



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1603/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A EL SR. CRESPO RUBEN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Crespo Rubén referida a solventar gastos por problemas de Psiquiátricos;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece trastornos psiquiátricos y debe realizar tratamiento ininterrumpido y la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona que por razones de salud, se separa de pareja y hoy vive solo, debido a su grave problema psicológico no puede trabajar y lo sustenta su ex pareja, no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (quinientos cincuenta pesos), al Sr Crespo Rubén, DNI N°11212100, domiciliado en Posadas 1552 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 836 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1604/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece problemas de salud neurológicos y artritis, al igual que su hijo Oscar, y deben realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado y la realización del estudio neurológico;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1605/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CUBAS GRISELDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Griselda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe ser controlado en el servicio de neumonología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra.Griselda Cubas DNI N°36.818.737, domiciliada en Gutierrez 555 , de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 893, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1606/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. PAVON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (setecientos cincuenta pesos), a la Sra. Pavón Norma, DNI N° 13.209.500, domiciliada en Pirovano y Pueyrredon, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 771, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1607/12

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2012.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 698/12 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 698/12, a saber : 1) Pisano Antonio Pablo, 2) Argumero Alicia Liliana, 3) Lacoste Alicia Beatriz, 4) Lopepe María Leonor, 5) Caro Cecilia Edith, 6) Fernández Walter Sergio, 7) Bozzone Claudio, 8) Barbato Estela Maris, 9) Montoya Elena, 10) Coria Eugenia, 11) Domeño Carlos, 12) Hernández Pablo, 13) Zuccari Hector 14) Romano José Luis, 15) Iriart Urruty Susana, 16) Ferrari Gilda.-

ARTICULO 2º: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 698/12, a saber : 1) Rocha Nélide Esther, 2) Cordero Guillermo Omar, 3) Postiglione Atilio, 4) Peralta Fidel Marcelo, 5) Echave Horacio Enrique, 6) Isla Elsa Elida, 7) Fernández Alberto G., 8) López Julio Cesar, 9) Silva Ricardo, 10) Rios Figueras Claudia, 11) Sabatini Nora, 12) Caviglia Nilda, 13) Menna, Valeria Fabiana, 14) Antonelli Nelson, 15) Saralegui Elvio, 16) Martínez Patricia.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de los titulares.-

2do) El N° 13 y 14, de los suplentes reemplazaran indistintamente al 13 y 14 de los titulares.-

3ro) El N° 15 y 16 de los suplentes reemplazarán indistintamente al 15 y 16 de los titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1608/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. TORRES ARIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Torres Ariel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr. Torres Ariel, DNI N° 23.620.129 domiciliado en Mitre 822, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7037 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1609/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ROJAS MARIA DEL CARMEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rojas María del Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. Rojas María del Carmen, DNI. 4.945.149 domiciliada en Av. Menarvino 667, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7036 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1610/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Castro Jorge Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Castro Jorge Daniel, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1611/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PEREZ NANCY NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Nancy Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Pérez Nancy Noemí, DNI. 12.575.486 domiciliada en J. Newnery 1051 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7034 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1612/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2073/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2073/12

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública, en los términos del art. 108 inc. 14 y s.s. y 132 y ss. L.O.M., para la concesión del servicio de mantenimiento y disposición final de las cápsulas de residuos tratados y demás trabajos, en el Basurero Municipal a Cielo Abierto, sito en Cuartel II, de Lincoln, lindero al Cementerio Municipal.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso licitatorio, para la selección del adjudicatario, en todas las etapas que este trámite implique.-

ARTICULO 3°: Efectuado el proceso licitatorio, autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el pertinente contrato de concesión (art. 108, inc. 14 y 16 y conc. de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Oficina de Compras, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1613/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2074/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

Lincoln, 22 de mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2074/12

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Club Atlético Argentino, Entidad de Bien Público Legajo N° 13 Resolución 41/79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de pesos seiscientos (\$ 600), pagaderos al contado o en doce (12) cuotas mensuales, de pesos cincuenta (\$ 50).-

ARTICULO 3°: El sorteo final se realizará en la última jugada de Julio de 2013 por Lotería Nacional Nocturna, los sorteos semanales y mensuales comienzan en el mes de Mayo de 2012 y culminan en el mes de Julio de 2013; siendo los mismos de pesos quinientos (\$ 500) por semana a sortearse los días sábados, por Lotería Nacional Nocturna, excepto el último sábado de cada mes y de pesos mil (\$ 1.000) el último sábado de cada mes.-

El sorteo por pago contado se realizará en la última jugada del mes Marzo de 2013 siendo el premio de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteo final, última jugada de julio de 2013 por Lotería Nacional Nocturna:

- Primer premio Una vivienda valor \$ 260.000.-
- Segundo premio orden de compra por valor de \$ 15.000.-
- Tercer Premio orden de compra por valor de \$ 10.000.-
- Cuarto premio orden de compra por valor de \$ 5.000.-
- Quinto premio orden de compra por valor de \$ 5.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Premios semanales y mensuales:

- Mensualmente un premio orden de compra por valor de pesos mil (\$ 1000) (último sábado de cada mes).-
- Semanalmente un premio orden de compra por valor de pesos quinientos (\$ 500) (excepto último sábado del mes).-

Premio pago contado:

- Además por pago contado en la última jugada de Marzo 2013, un premio orden de compra por valor de \$ 40.000.-

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería Nacional Nocturna correspondiente a cada fecha.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1614/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2075/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2075/12

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos la Ordenanza 2053/11.

ARTICULO 2º: Facultase al Señor Intendente, para que en nombre y representación del Municipio de Lincoln, suscriba con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones del referido convenio que como anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º: GARANTIA. En garantía del presente Convenio el Municipio acepta que, de los recursos de coparticipación que le correspondiere, se afecte el importe necesario para la cancelación del aporte financiero consignado en el Convenio de referencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Legales, Secretario De Obras Públicas, Dirección de Tierras Instituto Provincial de la Vivienda y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1615/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, y teniendo en cuenta el **Decreto N° 521/06** por el cual se promulgo la Ordenanza N° 1776/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaron el primer y segundo llamado a licitación pública, y que en este último se presento un solo oferente el Sr. Lueso, Daniel Oscar que cotiza la suma mensual total de \$15.000,00 (quince mil con 00/100). Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 1/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL Sr. Lueso, Daniel Oscar por cumplimentar todo lo requerido en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas y por presentar la oferta económica mensual conveniente para los intereses municipales (\$15.000,00 mensuales).-

ARTÍCULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3.4.9.0 Servicios de Higiene y Seguridad, Cat. Programatica 54.01.00 Medio Ambiente – Planta de Residuos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 180.000,000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ
Lincoln, 23 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1616/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2012 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1173/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Publica N° 01/2012, destinada a la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el termino de dos años.-;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1615/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ LUESO, DANIEL OSCAR”;

El Contrato celebrado con fecha 23 de Mayo de 2012 con la firma “ LUESO, DANIEL OSCAR”, para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por el termino de dos años.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 23 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “LUESO, DANIEL OSCAR”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2012 para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, Cat. Programática 54.01.00 Medio Ambiente – Planta de Reciclado, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 180.000,00- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1617/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 23 de Mayo 2012.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad del Triunfo, y teniendo en cuenta el **Decreto N° 521/06** por el cual se promulgo la Ordenanza N° 1776/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Y CONSIDERANDO:

- Que se realizaron el primer y segundo llamado a licitación publica; y que de este ultimo se presento un solo oferente el Sr. Costanzo Jorge Eduardo que cotiza la suma mensual total de \$ 21.500,00 (veintiún mil quinientos con 00/100). Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES al Señor COSTANZO JORGE EDUARDO por cumplimentar todo lo requerido en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas y por presentar la oferta económica mensual conveniente para los intereses municipales.

(\$ 21.500,00 mensuales).-

ARTÍCULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5002 Dirección de medio ambiente 110 Tesoro Municipal; partida 3.4.9. Servicios de Higiene y Seguridad, 54.01 Medio Ambiente-Planta de Residuos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 258.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil Con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRÍGUEZ
Lincoln, 23 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1618/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1174/2012, mediante el cual se dispuso el SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el termino de dos años.-;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1617/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ COSTANZO JORGE EDUARDO”;

El Contrato celebrado con fecha 23 de Mayo de 2012 con la firma “ COSTANZO JORGE EDUARDO”, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por el termino de dos años.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “ COSTANZO JORGE EDUARDO”, en su carácter de Adjudicatario DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5002 Dirección de medio ambiente 110 Tesoro Municipal; partida 3.4.9. Servicios de Higiene y Seguridad, 54.01 Medio Ambiente-Planta de Residuos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 258.000,00.- (*Pesos doscientos cincuenta y ocho mil Con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.-

LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1619/12

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA ELSA HAYDEE MORÓN DNI N° 6.196.230.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2012

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Elsa Haydee Morón, que tiene por objeto la locación de obra por la recolección de montículos de ramas y verdes derivados del tornado que afecto la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la turbonada que afectó al Distrito de Lincoln, el día 07/02/2012, en diversos sectores de la Ciudad se produjo la generación de montículos de restos vegetales, los cuales no pudieron ser recolectados en su totalidad por la Municipalidad y la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A

Que por Decreto Municipal N° 383/12 se declaró el estado de emergencia en nuestro Distrito, estableciéndose la facultad de celebración de convenios y contrataciones que resultaran necesarios, a fin de propender a la atención integral de las personas afectadas por el incidente climático.

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de recolección de montículos de ramas y verdes en la ciudad de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal y un camión volcador con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de limpieza de la ciudad.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, y la Sra. Elsa Haydee, Morón, DNI 6.196.230.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 07 de febrero de 2012.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, al Área Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1620/12

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL DE LOS JUEGOS BA 2012, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES EDICION 2012.-

Lincoln, 23 de mayo de 2012

VISTO:

EL inicio de la etapa Municipal de Los Juegos BA 2012, juveniles y Adultos Mayores, edición 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Municipal) participarán jóvenes y adultos mayores de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal en Los Juegos BA 2012 Juveniles y Adultos Mayores edición 2012.-, fecha de inicio el día 11 de junio de 2012, finalizando aproximadamente el 24 de agosto del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de mayo de 2012



DECRETO N° 1621/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40.000.- AL CLUB SAN MARTIN DE ROBERTS.
Lincoln, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a Los Juegos BA 2012 en lo deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión del San Martín de Roberts, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de Los Juegos BA 2012;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 40.000 (cuarenta mil) al Club San Martín de Roberts, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, almuerzo y/o cena autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para la organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1622/12

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. ALEXIS DAMIAN LOSAS-.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional que surge a partir del informe realizado por la trabajadora social a la familia Losas;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que el lote se encuentra afectado en parte a un uso comunitario donde se encuentra ubicado un pozo de extracción y bomba de la Empresa ABSA;

Que la superficie libre siempre ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 121a - Parcela: 2 Pte- **(ver croquis anexo)**, al **Sr. Alexis Damián LOSAS**, D.N.I.: 35.407.482-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorizase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos-.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

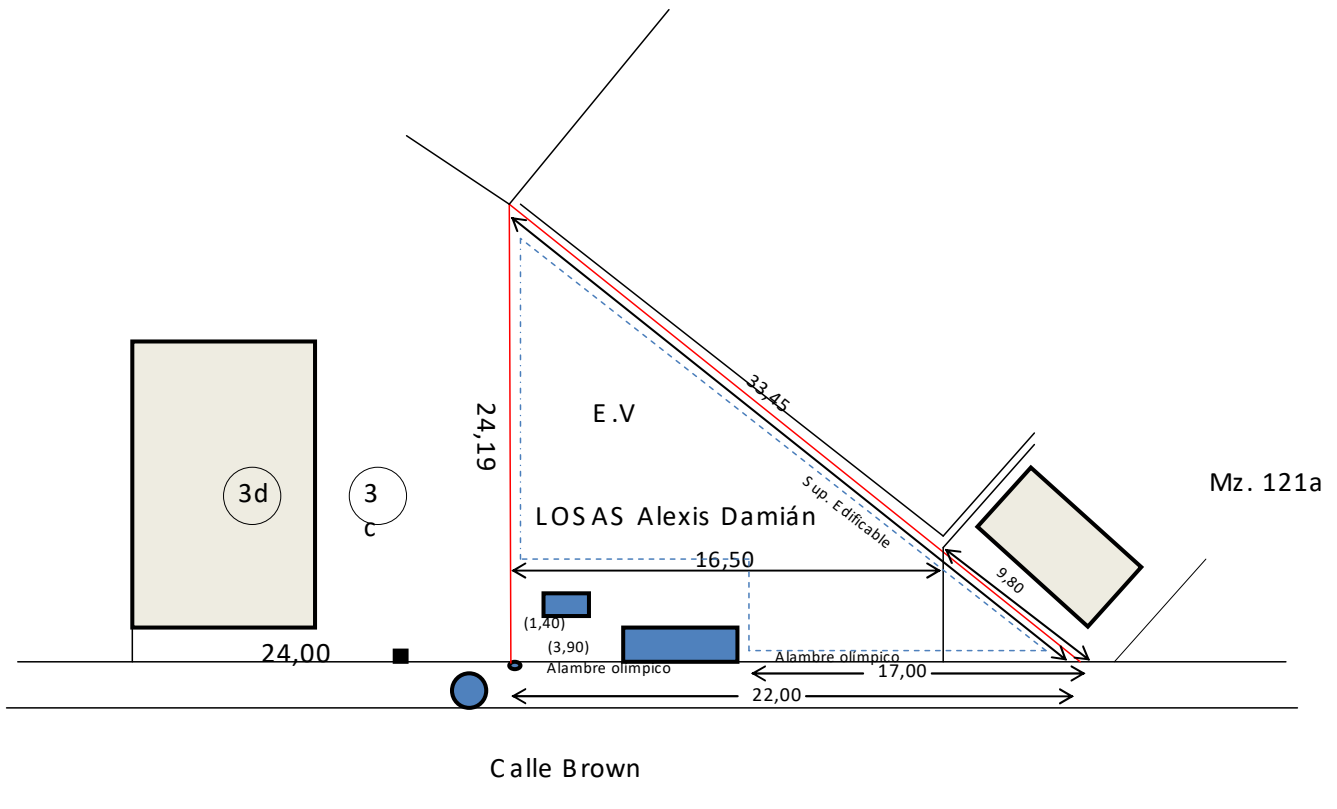
ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Mayo de 2.012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Anexo Gráfico





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1623/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA CEFERINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rivas Marcela Patricia Ceferina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Rivas Marcela Patricia Ceferina DNI. N° 17.918.601 domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



DECRETO N° 1624/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Suárez Elsa Haydee, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Suárez Elsa Haydee, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1625/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benítez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Benítez Luis Oscar, DNI. N° 33.851.278., domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1626/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. PEREYRA IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pereyra Ivana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Pereyra Ivana, DNI. N° 35.407.504, domiciliada en Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1627/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Méndez Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Méndez Mirta Beatriz DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Lavalle 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1628/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. HERNANDEZ OSVALDO FABIAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hernández Osvaldo Fabián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Hernández Osvaldo Fabián DNI. N° 23.620.292 domiciliado en la calle M. Irigoyen 1655 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3174 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1629/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. López César Horacio, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1630/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. DIAZ BERNARDO OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Díaz Bernardo Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Díaz Bernardo Oscar, DNI N° 28.329.700 domiciliado en la localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7004 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1631/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SANCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sanchez Jonathan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Sanchez Jonathan, DNI N° 32.214.130 domiciliado en F. La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7038 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1632/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1633/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos María Elena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1634/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1635/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebes Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebes Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliado en M. Rodríguez 183 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1636/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1637/12

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de Mayo 2012.-

VISTO:

El Decreto de Segundo llamado N° 1175/2012.-

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 23 de Mayo de 2012 a las 12:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Pública N°03/2012, destinada a la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 23 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1638/12

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de Mayo 2012.-

VISTO:

El Decreto de segundo llamado N° 1176/2012.-

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en las localidades de Las Toscas y Carlos Salas, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Jueves 19 de Abril de 2012 a las 13:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Pública N°04/2012, destinada a la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 23 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1639/12

DEROGANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 2207/11 Y HACIENDO CESAR EL CARGO DE REINTEGRO A PRODUCTORES APICOLAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto 2207/11 a través del cual se dispuso otorgar un subsidio a productores apícolas de Lincoln, con cargo de reintegro parcial;

CONSIDERANDO:

Que la producción apícola representa una importante porción del pool productivo del Partido de Lincoln, que en lo que hace a la actividad específica y dentro de nuestro Partido, ha venido siendo castigada por diferentes factores climáticos de público conocimiento;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación ha dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decidió otorgar por el Decreto 2207/11 una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicó exclusivamente a la compra de colmenas, habiéndose establecido una forma de reintegro parcial por el importe equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el término de tres años.

Que visto el éxito obtenido por el programa apícola, la responsabilidad laboral mostrada por cada uno de los productores, y la necesidad de alentar la continuidad del proceso productivo; el Estado Municipal de Lincoln, ha decidido, de acuerdo a las prerrogativas legales que detenta, dejar sin efecto el reintegro parcial al subsidio otorgado por el Decreto 2207/11, modificando en lo pertinente, aquel acto administrativo.

Que si bien es cierto, que el subsidio no reintegrable puede resultar una herramienta anti-funcional para las finanzas del Estado, en general, en nuestro caso, el no reintegro significa justamente el efecto contrario; pues ante el resultado positivo de la política de fomento apícola y teniendo los resultados a la vista; eximir a los productores del reintegro parcial de aquella ayuda, significa fomentar aun más el desarrollo de su actividad, logrando, de manera indiscutible, un mejoramiento en el área productiva específica, una proyección hacia sectores comerciales y empresariales relacionados a la apicultura en el Distrito de Lincoln, que en definitiva redundan en un mejoramiento de la calidad de vida del sector involucrado, como de la comunidad linqueña en general.

Que debido a ello, el Municipio de Lincoln, deroga el reintegro parcial del subsidio para productores apícolas instrumentados por el Decreto 2207/11.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase parcialmente, el Decreto 2207/11 en los siguientes términos: a) El segundo párrafo de los considerandos quedará redactado de la siguiente manera: "Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación ha dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicará



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

exclusivamente a la compra de colmenas, y que no será reintegrable, en tanto se constate, por la autoridad municipal, la inversión de dicho monto en el área apícola y la obtención de un progreso objetivo en el desarrollo de dicha actividad.” B) El Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apícolas que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200) el cual será destinado exclusivamente a la compra de colmenas y que no será reintegrable, en tanto se constate, por la autoridad municipal, la inversión de dicho monto en el área apícola y la obtención de un progreso objetivo en el desarrollo de dicha actividad.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 24 de mayo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1640/12

DEROGANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 2640/11 Y HACIENDO CESAR EL CARGO DE REINTEGRO A PRODUCTORES APICOLAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto 2640/11 a través del cual se dispuso otorgar un subsidio a productores apícolas de Lincoln, con cargo de reintegro parcial;

CONSIDERANDO:

Que la producción apícola representa una importante porción del pool productivo del Partido de Lincoln, que en lo que hace a la actividad específica y dentro de nuestro Partido, ha venido siendo castigada por diferentes factores climáticos de público conocimiento;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación ha dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decidió otorgar por el Decreto 2640/11 una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicó exclusivamente a la compra de colmenas, habiéndose establecido una forma de reintegro parcial por el importe equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el término de tres años.

Que visto el éxito obtenido por el programa apícola, la responsabilidad laboral mostrada por cada uno de los productores, y la necesidad de alentar la continuidad del proceso productivo; el Estado Municipal de Lincoln, ha decidido, de acuerdo a las prerrogativas legales que detenta, dejar sin efecto el reintegro parcial al subsidio otorgado por el Decreto 2640/11, modificando en lo pertinente, aquel acto administrativo.

Que si bien es cierto, que el subsidio no reintegrable puede resultar una herramienta anti-funcional para las finanzas del Estado, en general, en nuestro caso, el no reintegro significa justamente el efecto contrario; pues ante el resultado positivo de la política de fomento apícola y teniendo los resultados a la vista; eximir a los productores del reintegro parcial de aquella ayuda, significa fomentar aun más el desarrollo de su actividad, logrando, de manera indiscutible, un mejoramiento en el área productiva específica, una proyección hacia sectores comerciales y empresariales relacionados a la apicultura en el Distrito de Lincoln, que en definitiva redundan en un mejoramiento de la calidad de vida del sector involucrado, como de la comunidad linqueña en general.

Que debido a ello, el Municipio de Lincoln, deroga el reintegro parcial del subsidio para productores apícolas instrumentados por el Decreto 2640/11.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase parcialmente, el Decreto 2640/11 en los siguientes términos: a) El segundo párrafo de los considerandos quedará redactado de la siguiente manera: “Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación ha dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicará



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

exclusivamente a la compra de colmenas, y que no será reintegrable, en tanto se constate, por la autoridad municipal, la inversión de dicho monto en el área apícola y la obtención de un progreso objetivo en el desarrollo de dicha actividad.” B) El Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apícolas que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200) el cual será destinado exclusivamente a la compra de colmenas y que no será reintegrable, en tanto se constate, por la autoridad municipal, la inversión de dicho monto en el área apícola y la obtención de un progreso objetivo en el desarrollo de dicha actividad.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 24 de mayo de 2012

DECRETO N° 1641/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Nuñez Librada

Arenales 463

LC: 1.754.822

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1642/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Baez Nelly S	Obligado 1010	DNI: 12.165.813
Llanos Laura	J. Newbery 350	DNI: 28.933.789
Roldan Estela	F. Chiquilo 2051	DNI: 17.335.922
Saluccio Carla	San Martin 2160	DNI: 36.818.578
Sarco Ana	V. Sarfield 870	DNI: 20.034.185
Steggel Andrea	San Luis 735	DNI: 13.209.252
Velazquez Carlos	Andrade 154	DNI: 7.849.740

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1643/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Roldan Roberto R.

Delta del Paraná 164

DNI: 30.228.084

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1644/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESCUELA DE MUSICA UBICADO EN CALLE MITRE 266 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 170- PARCELA 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JOSE MONTAÑO, solicitando se habilite su comercio TALLER DE MUSICA sito en calle Mitre 266 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 170- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 15 del 11/03/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4548 el comercio ESCUELA DE MUSICA ubicado en calle Mitre 266, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 170- Parcela 9 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE MONTAÑO- DNI. 21.652.184.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1645/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE HILADOS- TEJIDOS- ARTICULOS DE MERCERIA UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1878, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA DIAMELA TABLADO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE HILADOS- TEJIDOS- ARTICULOS DE MERCERIA sito en calle San Martín 187 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV- Sección A- Manzana 12- Parcela 9, que diera lugar al Expediente letra T- 22 del 20/09/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50465 el comercio VENTA AL POR MENOR DE HILADOS- TEJIDOS- ARTICULOS DE MERCERIA ubicado en calle San Martín 187, Circ. XIV- Sección A- Manzana 12- Parcela 9, de la Ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA DIAMELA TABLADO- DNI. 27.855.024.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1646/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR CARNES ROJAS- MENUDECENCIAS Y CHACINADOS UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 268, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XII- SECCION C- MANZANA 9- PARCELA 13-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ROBERTO ANTONIO CABRERA, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS- MENUDECENCIAS Y CHACINADOS sito en calle San Martín 268 de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, Circ. XII- Sección C- Manzana 9- Parcela 13-a), que diera lugar al Expediente letra C- 173 del 07/01/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 35059 el comercio VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS- MENUDECENCIAS Y CHACINADOS ubicado en calle San Martín 268, Circ. XII- Sección C- Manzana 9- Parcela 13-a), de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ROBERTO ANTONIO CABRERA- DNI. 12.119.065.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1647/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE URQUIZA 56, DE LA LOCALIDAD DE LNCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA ELENA RIERA, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en calle Urquiza 56 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 5, que diera lugar al Expediente letra R- 46 del 02/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4594 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Urquiza 56, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 5, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELENA RIERA- DNI. 24.700145.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1648/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1039, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 12-B)- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 60 por el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA solicitando traslado de comercio VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA, de calle Urquiza 56 a Avenida Massey 1039, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185 Parcela 12-B)- Sub- parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra N. N° 214 del 02/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3636 el comercio VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA ubicado en Avenida Massey 1039 – Circ. I -Sección B - Manzana 185- Parcela 12-b, Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA – DNI. 25.369.973.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1649/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1150, CIRC. I – SECCION C - MANZANA 196- PARCELA 10- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por “T.P. SOCIEDAD ANONIMA” solicitando traslado de DEPOSITO, de Avenida Além 373 a Avenida San Lorenzo 1150, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 196- Parcela 10- Sub- parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 32 del 19/04/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3431 el comercio DEPOSITO, ubicado en Avenida San Lorenzo 1150 – Circ. I -Sección C - Manzana 196- Parcela 10, Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a “T.P. SOCIEDAD ANONIMA” – CUIT. 30-70731116-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN

Lincoln, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1650/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 340, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 526- PARCELA 1-A) PTE., DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. MARISOL SORAYA MENENDEZ solicitando traslado de DESPENSA, de Arenales 719 a Avenida Pte. Perón 340 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 52- Parcela 1-a) pte., que diera lugar al Expediente Letra M. N° 107 del 27/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4076 el comercio DESPENSA, ubicado en Avenida Pte. Perón 340 – Circ. I -Sección A - Manzana 52- Parcela 1-a) Pte. de la localidad de Lincoln, perteneciente a al Sra. MARISOL SORAYA MENENDEZ, DNI. 27.167.555.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1651/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 354, CIRC. I- SECCION B - MANZANA 171- PARCELA 12-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por el Sr. LUIS ANIBAL PALLERO y la Sra. MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA sito calle Mitre 354, Circ. I -Sección B- Manzana 171- Parcela 12-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 95 del 16/11/2011; (traspaso del 100% a MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3788 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Mitre 354- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 171- Parcelas 12-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI- DNI. 16.847.141.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1652/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 811- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 177- PARCELA 7- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por la Sra. GRISELDA LUJAN BALESSIO y el Sr. LUCIANO POLO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito Avenida 25 de Mayo 811, Circ. I -Sección B- Manzana 177- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P N° 84 del 07/10/2011; (traspaso del 100% a LUCIANO POLO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 110 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4039 el comercio DESPENSA ubicado en Avenida 25 de Mayo 811- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 177- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCIANO POLO- DNI. 34.951.170.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1653/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMPRA VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS- CONSIGNACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 824 - CIRC. I- SECCION C - MANZANA 195- PARCELA 7-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por el Sr. JUAN ALBERTO PEREZ, Solicitando habilitación del comercio rubro COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS- CONSIGNACION, sito en Avenida 25 de Mayo 824 - Circ. I - Sección C- Manzana 195- Parcela 7-b), de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 87 del 21/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4435, el comercio COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS- CONSIGNACION, ubicado en Avenida 25 de Mayo 824- Circ. I -Sección C- Manzana 195- Parcela 7-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN ALBERTO PEREZ, DNI. 13.787.154.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/12

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 2221/10.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

El decreto N° 2221/10 del 18/10/2010 proveniente de la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln y la intervención del Área Legal y Técnica, que ha dictaminado al respecto;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo al efecto de ampliar el contenido del Decreto 2221/10 del 18/10/2010, en el sentido que los efectos retroactivos del mismo se extienden 18/10/2010.

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese que el Decreto 2221/10 del 18/10/2010 posee efecto retroactivo al 18/10/2010.-

ARTICULO 2°: determinase que el Artículo primero del Decreto 2221/10 quedará redactado de la siguiente manera: **“Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4074 el comercio DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION- ANEXO MOLEDORA DE ESCOMBROS- PLANTA DE HORMIGÓN ELABORADO, ubicado en calle Provincia de Neuquén s/n°, de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E-Manzana 499-E)- Parcela 4 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SANSONE ALFREDO J. Y SANSONE LEANDRO J. SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-70791757-7”.-**

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 5°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO JUGUETERIA-LIBRERÍA- REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 134- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 202- PARCELA 5-E)- SUB PARCELAL 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por IVANA PELIZZA- CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- YESICA MARILIN ANDRES SOCIEDAD DE HECHO y CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- IVANA PELIZZA SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA, sito Avenida 25 de Mayo 134, Circ. I -Sección C- Manzana 202- Parcela 5-A)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 17 del 19/03/2012; (traspaso del 100% a CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- IVANA PELIZZA SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4527 el comercio JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 134- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 202- Parcela 5-A)- Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a. CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- IVANA PELIZZA- CUIT. 30-71218996-3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1740- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 303- PARCELA 19- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 99 por el Sr. FRANCO JAVIER DE BORTOLI y el Sr. JUAN CARLOS DE BORTOLI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito Avenida San Lorenzo 1740, Circ. I –Sección D- Manzana 303- Parcela 19 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 47 del 19/10/2011; (traspaso del 100% a JUAN CARLOS DE BORTOLI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 116 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3855 el comercio DESPENSA Y MERCADO ubicado en Avenida San Lorenzo 1740- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 303- Parcela 19 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN CARLOS DE BORTOLI- DNI. 8.278.918.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN
Lincoln, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1657/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA-ROTISERIA ANEXO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 800, CIRC. I- SECCION B - MANZANA 193- PARCELA 7-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por el Sr. RODOLFO MUNDO y el Sr. GABRIEL JUVENAL SAN MARTIN PEREZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESEPNSA- ROTISERIA y solicitando a fs. 58 ANEXO RUBRO CARNICIERA sito calle Avenida 9 de Julio 800, Circ. I -Sección B- Manzana 193- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 85 del 02/12/2011; (traspaso del 100% a GABRIEL JUVENAL SAN MARTIN PEREZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2583 el comercio DESPENSA- ROTISERIA ANEXO CARNICERIA ubicado en Avenida 9 de julio 800- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 193- Parcelas 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GABRIEL JUVENAL SAN MARTIN PEREZ- DNI. 93.655.411.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1658/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMERCIALIZACION DE SEMILLAS- AGROQUIMICOS- DEPOSITO UBICADO EN RUTA 50, KM. 547 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION F- FRACCION II- CHACRA 317- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por “AGRO LEBEN S.R.L.”, solicitando se habilite su comercio COMERCIALIZACION DE SEMILLAS – AGROQUIMICOS-DEPOSITO sito en Ruta 50 KM. 547, de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección F- FRACCION II- CHACRA 317- Parcela 5, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 182 del 05/08/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4446 el comercio COMERCIALIZACION DE SEMILLAS- AGROQUIMICOS Y DEPOSITO, ubicado en Ruta 50 Km. 547, de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección F- Fracción II- Chacra 317- Parcela 5, de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente “AGRO LEBEN S.R.L.”- CUIT. 30-71129564-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1659/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA UBICADO EN AVENIDA SAN MARTIN 160 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. IX- SECCION A- MANZANA 28- PARCELA 4-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por el Sr. VICENTE SERGIO ARISTI, solicitando BAJA DE RUBRO COMERCIAL KIOSCO, y se habilite su comercio AGENCIA LOTERIA- PRODE Y QUINIELA sito en Avenida San Martin 160 de la Localidad de El Triunfo, Circ. IX – Sección A– Manzana 28- Parcela 4-b) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 97 del 14/12/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 30208 el comercio AGENCIA LOTERIA- PRODE Y QUINIELA ubicado en Avenida San Martín 160 la Localidad de El Triunfo, Circ. IX- Sección A – Manzana 28- Parcela 4-b), de la Ciudad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICENTE SERGIO ARISTI- DNI. 21.566.172.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1660/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO IMPRENTA UBICADO EN CALLE POSADAS 1.465, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 252- PARCELA 3-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARISA GABRIELA STAFFIERI, solicitando se habilite su comercio IMPRENTA sito en calle Posadas 1.465 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 252- Parcela 3-a), que diera lugar al Expediente letra S- 07 del 18/01/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4593 el comercio IMPRENTA ubicado en calle Posadas 1.465, Circ. I- Sección C- Manzana 1.465- Parcela 3-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARISA GABRIELA STAFFIERI- DNI. 21.526.255.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1661/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1113- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 202- PARCELA 6-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por la Sra. MARIA CELIA PROSPERI (EN REPRESENTACION DE SU MADRE FALLECIDA MARIA DEL CARMEN YARZA) y la Sra. MARIA GABRIELA PROSPERI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS, sito calle San Martín 1113, Circ. I -Sección C-Manzana 202- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P N° 94 del 11/11/2011; (traspaso del 100% a MARIA GABRIELA PROSPERI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3592 el comercio VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS ubicado en calle San Martín 1113- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 202- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA GABRIELA PROSPERI-DNI. 17.918.577.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1662/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- FAUNA PEQUEÑA- ACCESORIOS PARA MASCOTAS UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1.671 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 292- PARCELA 10-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ROSANA CRISTINA TROGLIA, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FAUNA PEQUEÑA, ACCESORIOS PARA MASCOTAS sito en Avenida Massey 1.671 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 292- Parcela 10-D) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra T- 08 del 17/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4166 el comercio VENTA ALIMENTOS BALANCEADOS- FAUNA PEQUEÑA- ACCESORIOS PARA MASCOTAS ubicado en Avenida Massey 1671, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 292- Parcela 10-d de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSANA CRISTINA TROGLIA- DNI. 23.620.107.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1663/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 459, CIRC. I – SECCION C - MANZANA 216-PARCELA 15-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por el Sr. WALTER DANIEL SOUZA solicitando traslado de comercio VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES, de calle Martín Irigoyen 1260 a calle Del Valle 459, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 216 Parcela 15-B), que diera lugar al Expediente Letra S. N° 60 del 27/09/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4496, el comercio VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES, ubicado en calle Del Valle 459 – Circ. I -Sección C - Manzana 216- Parcela 15-b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. WALTER DANIEL SOUZA – DNI. 16.188.228.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO-BRACKEN
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1664/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 199 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 21-A)- SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ROSA FLORINDA MENEGHETTI, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en Avenida 25 de Mayo 199 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 184- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 111 del 10/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4577 el comercio DESPENSA ubicado en Avenida 25 de Mayo 199, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSA FLORINDA MENEGHETTI- DNI. 28.714.942.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1665/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE MITRE 229 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GISELA CAROLINA ARCE, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en calle Mitre 229 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 188- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 40 del 20/05/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4550 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Mitre 229, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GISELA CAROLINA ARCE- DNI. 33.851.204.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1666/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 170 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 3-B)- SUBPARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. ESTEBAN ALBERTO FALCO, solicitando se habilite su comercio VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA sito en Avenida 25 de Mayo 170 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 202- Parcela 3-b)- Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 88 del 04/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4578 el comercio VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en Avenida 25 de Mayo 170, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 202- Parcela 3-b)- Sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ESTEBAN ALBERTO FALCO- DNI. 27.167.406.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1667/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PIZZERIA UBICADO EN CALLE ESTRADA Y V. SARFIELD DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 236- PARCELA 18C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. MARCOS MACIAS, solicitando se habilite su comercio PIZZERIA sito en calle Estrada y V. Sarfield de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 236- Parcela 18-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 71 del 22/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4545 el comercio PIZZERIA ubicado en calle Estrada y V. Sarfield, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 236- Parcela 18-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS MACIAS- DNI. 29.827.513.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1668/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE MITRE 231 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SONIA ARACELI MASINI, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en calle Mitre 231 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 188- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 88 del 29/09/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4564 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Mitre 231, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SONIA ARACELI MASINI- DNI. 17.918.573.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1669/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 33- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 4-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por la Sra. YOLANDA VIVIANA AGUIRRE y la Sra. MARIA NAYELI CAPUMA ZUNA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito calle Alvear 33, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 117 del 17/11/2011; (traspaso del 100% a MARIA NAYELI CAPUMA ZUNA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 49 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4400 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Alvear 33- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA NAYELI CAPUMA ZUNA- DNI. 94.595.593.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1670/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER MECANICO UBICADO EN AVENIDA MAIPU 629 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 32- PARCELA 1-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. EDUARDO LUIS ZARATE, solicitando se habilite su comercio TALLER MECANICO sito en Avenida Maipú 629 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 32- Parcela 1-d) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra Z- 10 del 17/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4543 el comercio TALLER MECANICO ubicado en Avenida Maipú 629, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 32- Parcela 1-d) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. EDUARDO LUIS ZARATE- DNI. 12.575.036.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1671/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita CLAUDIA ANDREA CUFRE-DNI N° 20.499.154, para cumplir tareas en la cocina del Jardín del CIC del barrio San José turno, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/05/2011 y hasta el 30/06/2011 ,inclusive, al señor SANTIAGO SIRI -DNI N° 33.348.700 para cumplir tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo del señor Alexis Bonetti, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a los señores NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 y a DANIEL ALEJANDRO ROMANO- DNI N° 33.798.760, quienes estarán a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1672/12

DESIGNANDO A LA CONTADORA GRACIELA ELSA LAVARRA EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 23 de Mayo de 2012 en el cargo de Directora General de Administración del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la Contadora GRACIELA ELSA LAVARRA - DNI N° 13.209.205, revistando en la planta política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1673/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXIS BONETTI.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO:

La nota enviada por el señor Alexis Bonetti que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2012 presentada por el señor ALEXIS BONETTI-DNI N° 36.818.419/1 – Leg. 4033/1 que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1674/12

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LUCAS EMMANUEL DI MARTINO.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorando enviado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln y según art. 4° del Decreto N° 958/12 donde consta que "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria del señor Lucas Emmanuel Di Martino que cumple tareas en el área de viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2012 la designación como Personal Temporario del señor LUCAS EMMANUEL DI MARTINO- DNI N° 35.186.785- Leg. 4082/1, que se desempeña en el área de viviendas de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 958/12.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1675/12

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PERÉZ, HÉCTOR ALEJANDRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud formulada el Jefe de Personal del Hospital Municipal, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. PERÉZ, HÉCTOR ALEJANDRO;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. PERÉZ, HÉCTOR ALEJANDRO, Leg. N° 5165 con domicilio en la Ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1676/12

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PINO, HUGO AROLDI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud formulada al Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Pino, Hugo Aroldi;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Pino, Hugo Aroldi, con D.N.I. N° 11.641.065, Leg. N° 2806 con domicilio en la Ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1677/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ARNALDI SOLEDAD LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arnaldi Soledad Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Arnaldi Soledad Liliana, DNI. N° 29.827.712, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4128, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1678/12

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBEN LAS AGENTES MUNICIPALES MARIANA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA PIERINI.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2.012.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de la Unidad Sanitaria de El Triunfo mediante el cual comunica que las agentes municipales Mariana Gonzalez y María Victoria Pierini a partir del 01 de junio de 2012 pasarán a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que a acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada (48 hs. semanales) que perciben las mencionadas agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 01 de junio de 2.012 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que perciben las agentes municipales MARIANA GONZALEZ - DNI N° 28.933.595- Leg. 3993/1 y MARIA VICTORIA PIERINI- DNI N° 33.576.136- Leg. 3671/1 que cumplen tareas en la Unidd Sanitaria de El Triunfo, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1679/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A ARACELI MARCELA SANCHEZ Y VANESA ELISABET PEREYRA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora ARACELI MARCELA SANCHEZ -DNI N° 20.034.721, para desempeñarse en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) Categoría "B", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a VANESA ELISABET PEREYRA -DNI N° 29.350.652, para desarrollar en los barrios de nuestra ciudad actividades físicas y recreativas, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1680/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 29 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.A.T Pasteur, C.E.A.T. Arenaza, Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750116 Convenio Dirección General de Cultura
Y Educación de la Provincia de Buenos Aires \$ 197.327,59

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 197.327,59

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	63.02.00	132	2.5.5.0	\$ 6.000,00
1110104000	63.02.00	132	3.3.1.0	\$ 191.327,59

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 197.327,59

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1681/12

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL SEMINARIO QUE SOBRE ANIMALES PONZOÑOS ARAÑAS Y ESCORPIONES, SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LINCOLN EL DIA 4 DE JUNIO DEL CORRIENTE EN EL ATENEO CULTURAL ENRIQUE URCOLA

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la diversidad de dichos artrópodos que existen en el País y en particular en nuestra zona de interés y tomando en cuenta que, de dicha diversidad de especies, solo unas pocas revisten interés sanitario, es menester capacitar a los agentes sanitarios locales en dicha materia;

Que en tal sentido se ha conseguido la asistencia de renombrados docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNLP, que son además integrantes del C.E.P.A.V.E.(Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores) CONICET-UNLP;

Que a fin del correcto desarrollo del seminario en cuestión, es necesario cubrir algunas erogaciones, tales como alojamiento para los docentes, servicio de lunch, locución, sonido, impresión de material y certificados y todo aquel gasto corriente que surja del evento, aunque no esté explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal al Seminario que, sobre Animales Ponzoñosos Arañas y Escorpiones, se realizara en la ciudad de Lincoln el día 4 de junio del corriente en el Ateneo Cultural Enrique Urcola, dictada por docentes del la Facultad de Ciencias Naturales de la UNLP

ARTICULO 2°: Los gastos que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y en los considerandos del presente, se imputaran a los programas y partidas que correspondan de la Jurisdicción Secretaria de Gobierno

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Dirección de Bromatología, Contaduría, Tesorería, Prensa. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1682/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ARNALDI SOLEDAD LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arnaldi Soledad Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Arnaldi Soledad Liliana, DNI. N° 29.827.712, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4128, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1683/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Librandi Elsa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Librandi Elsa, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1684/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSSI KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sussi Karina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Sussi Karina, DNI N° 33.991.748 domiciliada en Bucharcho 881, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7040 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1685/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. AURI YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Auri Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Auri Yanina, DNI N° 34.982.066 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6990 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1686/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. FERNANDEZ DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Dora ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Fernández Dora, DNI. N° 4.239.986, domiciliada en Barrio Cadal 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6638, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1687/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MORIS EMILIANO JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Moris Emiliano Javier ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Moris Emiliano Javier, DNI N° 36.512.672 domiciliado en La Loma Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7039 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1688/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernanda Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fernanda Rodriguez, DNI N° 29.827.591 domiciliada en J. Newbery 296, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 887 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1689/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NAVARRO LUCRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navarro Lucrecia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Navarro Lucrecia, DNI N° 33.788.569 domiciliada en R. Mejía 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1690/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ozes Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Ozes Diego, DNI N° 29.897.642 domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1691/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AGÜERO NANCY BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Agüero Nancy Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Agüero Nancy Beatriz, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1692/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Cufre Karina Valeria, DNI N° 26.524.588 domiciliada en Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1693/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Rosa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Díaz Rosa DNI. N° 4.733.932 domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1694/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ARIAS CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arias Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Arias Carolina, DNI N° 35.903.568 domiciliada en Pringles 819, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1695/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. GARRIDO CELENA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Garrido Celena Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Diez (\$110) a la Sra. Garrido Celena Cecilia, DNI N° 33.348.847 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 892 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1696/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FURIA TERESA MARIA ESTER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Furia Teresa María Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Furia Teresa María Ester, DNI. 21.785.951 domiciliada en Pcia. de Córdoba 263 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6985 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1697/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PERALTA MARIANA LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Peralta Mariana Leticia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Peralta Mariana Leticia, DNI N° 92.781.365 domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7041, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1698/12

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA VICTORIA PIERINI.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora María Victoria Pierini solicitando licencia por maternidad a partir del 28 de mayo de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 28/05/2012 y hasta el 25/08/2012, inclusive, a la señora MARIA VICTORIA PIERINI - DNI N° 28.933.595-Leg. 3671/1 que cumple tareas en la Delegación El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1699/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIELA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Gonzalo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de hematología ;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Mariela B. Calderon DNI N°37.828.352, domiciliada en cuarte II-Brown 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 894, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 29 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1700/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovico de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente , para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 29 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1601/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2012, PARA LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO", EXPEDIENTE N° 4065-0104/12.-

LINCOLN, 22 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 1520/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2012, PARA LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO", EXPEDIENTE N° 4065-0104/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

"CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 822.156,93 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100).-

- ITEM 1 = \$ 98.812,86.-
- ITEM 2 = \$ 56.546,00.-
- ITEM 3 = \$ 247.633,75.-
- ITEM 4 = \$ 419.164,32.-

"GIRIBALDI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.077.228,70 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100).-

- ITEM 1 = \$ 139.744,00.-
- ITEM 2 = \$ 99.408,80.-
- ITEM 3 = \$ 298.047,75.-
- ITEM 4 = \$ 540.028,15.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2012, PARA LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO", EXPEDIENTE N° 4065-0104/12, a la firma "Construcciones Baufeld SRL" por el monto de \$ 822.156,93 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 93/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 58.00.00 Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Publicos; partida 3.4.9.0 MANO DE OBRA, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 833.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 22 DE MAYO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1602/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS 01/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0104/12, PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO”

LINCOLN, 22 de mayo de 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1520/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a COMPULSA DE PRECIOS 01/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0104/12, PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1601/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL ”;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Mayo de 2012 con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, para “LA INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Compulsa de Precios N° 01/2012 para “LA INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 58.00.00 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 3.4.9.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 833.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1701/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1702/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 310.- A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Bárbara Ponzo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Horacio padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento con medicación específica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de diferencia de los medicamentos que la obra social IOMA no cubre al 100%,

Que se trata de una mujer con grave problema de salud, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con obra social, carece de recursos económicos para pagar los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 310.- (pesos trescientos diez), a la Sra. María Bárbara Ponzo , DNI N° 23499919, domiciliada en San Luis 515 de esta ciudad, registrada en el Hospital Municipal con Historia Clínica N° 7859, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1703/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 75.- (pesos setenta y cinco), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1704/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1375. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1375.- (mil trescientos setenta y cinco pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1705/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1310 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.310 (mil trescientos diez) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1706/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. QUINTANA ANDREA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Andrea;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith al Servicio de Neuro Oftalmología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos DOSCIENTOS), a la Sra. Andrea Gabriela Quintana, DNI N° 27.623.211, domiciliada en Santa Cruz 115 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1707/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. CUFRE MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Tatiana;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, Hospital Sor Ludovica

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un padre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Cufre Miguel Ángel DNI N°37370012, domiciliado en la calle Pcia de Mendoza 527 La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 837, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1708/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1480.- A LA SRA. JOANNA EVELIN BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. JOANNA referida a solventar gastos que demanda el deceso de su madre Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su madre Sandra Zapata ocurrido el 30 de Enero del corriente año;

Que la titular es la hija mayor de 19 años y debe tener a su cargo los hermanos menores de 12, 10, 6, 4 años, considerando que su padre no cuenta con trabajo estable y por consiguiente ella que ha formalizado una pareja se hará cargo de los mismos;

Que se trata de una joven estudiante sustentada por su pareja, no cuenta con trabajo ni cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1480.- (pesos mil cuatrocientos ochenta), a la Sra. Joanna Evelin Barrera, DNI N° 37828568, domiciliada en cuartel V sobre ruta 188 de esta ciudad, registrada en legajos del Servicio Social del Hospital destinado a solventar gastos que demanda el deceso de la señora Sandra Zapata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1709/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 13 de Junio de 2012 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 511.445,00).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1710/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1711/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIGUEL LUCRECIA MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miguel Lucrecia Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Miguel Lucrecia Mariela, DNI N° 28.714.929 domiciliado en Villegas 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2346 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1712/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Andrea Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moris Andrea Soledad, DNI N° 34.951.260 domiciliada en Pringles 379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6911 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1713/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1714/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Muñoz Norma DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1715/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDÁN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Mirta Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Mirta Beatriz, DNI N° 16.535.483 domiciliado en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1716/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS MARIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Mariana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moris Mariana, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6967 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1717/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CEBALLOS JULIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos Julia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ceballos Julia, DNI. N° 1.153.058, domiciliada en Suipacha 639, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3098, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1718/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1719/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1720/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Cinco (\$95) a la Sra. López Ilda Ester DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



DECRETO N° 1721/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Caponi Patricia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, D.N.I. N° 27.167.483, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1722/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PONCINO MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Poncino Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Poncino María Alejandra, DNI. N° 29.263.296, domiciliada en P. Junta 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Prado María Florencia, DNI N° 33.851.230 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1724/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guardia Joana Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Guardia Joana Vanesa, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 653 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARRIZO YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Carrizo Yesica, DNI N° 35.903.632 domiciliada en Suipacha 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1726/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. SARMIENTO PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Sarmiento Pamela, DNI N° 34.214.273 domiciliada en la calle P. Junta 736, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 106 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1727/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MICHIPURENGO NORBERTO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Michipurengo Norberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Michipurengo Norberto, DNI N° 16.268.159 domiciliado en Acceso Cané s/n°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7018 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1728/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RILLO MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rillo Mirta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Rillo Mirta, DNI. N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1729/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. COMBA YANINA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Comba Yanina Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Comba Yanina Elizabeth, DNI N° 33.348.673 domiciliada en Almafuerte 964, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7042 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1730/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRIAGA MIGUEL ENRIQUE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Miguel Enrique ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Larriaga Miguel Enrique DNI. N° 20.499.244 domiciliado en la calle Hernández 770 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2151 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1731/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. SANDOVAL SANDRA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandoval Sandra Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Sandoval Sandra Beatriz, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle M. Irigoyen 1058, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1732/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Casagrande Analía

DNI: 29.197.940

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1395/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2290.- AL SRA. GONZALES CINTIA DE LA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Tobías;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Tobías posee graves problemas de Salud, y debido a esto se solicita para su mejor desenvolvimiento corsé tiso cesta pélvica ;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, con ingresos económicos fijos de la pensión por discapacidad de su hijo Tobías, por consiguiente con cobertura social ,pero sin respuestas favorable a su solicitud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2290.-(pesos dos mil doscientos noventa), a la Sra. Gonzales Cintia DNI N° 30.228.182, domiciliada en esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 879, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1396/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- A LA SRA. STELLA MARIS QUIROZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Quiroz referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermana Blanca;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela padece graves problemas de salud al momento, se solicita diagnóstico y tratamiento médico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de diagnóstico y tratamiento de resonancia nuclear magnética;

Que la misma convive con su marido y un hijo mayor ,que su esposo cumple trabajos de albañil, ella mantiene su trabajo como mucama en casa de familia, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.-(pesos trescientos treinta), a la Sra. Estela Quiroz DNI N° 16844361, domiciliado en Huergo 972, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 777, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermana Blanca

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1397/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.- AL SR. BENEVENT MARIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mario, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370 (trescientos setenta pesos), al Sr. Mario Alberto Benevent, DNI N° 20.499.019, domiciliada la calle Primera Junta 680 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 727, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1398/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600.- AL SR. MORETTI MARIO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse Biopsia Lumbar en la ciudad de Bs As.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasaje y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio, con trabajo estable, por consiguiente posee cobertura social, con problemas de salud que no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos un mil seiscientos), al Sr. Moretti Mario Omar DNI N° 11.641.169, domiciliado en Barrio Fonavi M5 C4 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 875, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1399/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- AL SR. LUNA MARIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mariano Luna referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mariano posee graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética en la ciudad Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(trescientos cincuenta), al Sr. Luna Mariano, DNI: N° 26.839.048, domiciliado en calle de Barrio La loma de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 876 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1400/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 165.- A LA SRA MODICA MARIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Agustín;

Y CONSIDERANDO:

Que María posee problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética sin gadolinio.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 165- (pesos ciento sesenta y cinco), a la Sra. Mónica María Cristina, DNI N° 17.335.797, domiciliada en Catamarca 176 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 872, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 02 de mayo de 2012

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1316/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatrocientos treinta (\$ 430) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1317/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. LARRIAGA STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Larriaga Stella Maris ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Larriaga Stella Maris, DNI N° 18.276.566, domiciliada en Saavedra 2036 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2179 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BRAVO LAURA AZUCENA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bravo Laura Azucena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bravo Laura Azucena, DNI N° 27.509.036, domiciliada en Tierra del Fuego 763 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7007 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1319/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. CORONEL ANAHI SOLEDAD DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Coronel Anahí Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Setenta (\$270) a la Sra. Coronel Anahí Soledad, DNI N° 32.310.004, domiciliada en Salta 842 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7008 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



DECRETO N° 1320/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. BASUALDO LUDMILA, DE LA LOCALIDAD DE M. DE HOZ.

Lincoln, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Basualdo Ludmila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Basualdo Ludmila, D.N.I. N° 29.860.579, domiciliada en la localidad de M. de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7001 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1321/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BUSSETTI PAULA ANDREA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bussetti Paula Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bussetti Paula Andrea, DNI N° 22.481.630, domiciliada en Perito Moreno 643 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1036 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1322/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CANTÓN SUSANA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cantón Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Cantón Susana, DNI N° 21.058.096, domiciliada en Santa Fé 130 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CABRERA ANA MARÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana María ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cabrera Ana María DNI. N° 16.188.070 domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 660, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1324/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JUAREZ ANA MARÍA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juarez Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Juarez Ana María, DNI N° 14.531.331, domiciliada en Gutiérrez 870 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1325/12

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 DE MAYO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0074/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1096/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0074/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”:

Cotiza la suma de \$ 522.270,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 829,00.-

“ROLANDO ARMANDO GUILLERMO”:

Cotiza la suma total de \$ 524.160,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 832,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0074/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN por mejor precio a la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H” por el monto de \$ 522.270,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 829,00.

ARTICULO 2°: la compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, jurisdicción 1110104000 secretaria de obras y servicios públicos, actividad central 59.00.00 pavimento; partida 2640 hormigón elaborado, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 522.900,00 (pesos quinientos veintidós mil novecientos con 00/100), conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante licitación pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1327/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0074/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de mayo de 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1096/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0074/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1326/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H ”; El Contrato celebrado con fecha 02 de Mayo de 2012 con la firma:

“SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado”, para la Ciudad de Las Toscas partido de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “**SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H**”, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Publica N° 05/2012** para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 59.00.00 PAVIMENTO; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 522.900,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 02 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1328/12

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1329/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR MALEN NOELIA MOLINA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La nota enviada por la señorita Malén Noelia Molina que se desempeña como profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de mayo de 2012 presentada por la señorita MALÉN NOELIA MOLINA - DNI N° 33.029.316- Leg. 3652/1 que se desempeña como Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA EUGENIA BERTHOLAGA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La nota enviada por la señorita María Eugenia Bertholaga que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 26 de abril de 2012 presentada por la señorita MARIA EUGENIA BERTHOLAGA- DNI N° 30.612.831- Leg. 3981/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1331/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DARIO ALBERTO PEREZ.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para desempeñarse como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, como personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor PEREZ, Dario Alberto- DNI N° 16.581.009 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1332/12

DISPONIENDO EL PAGO DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) AL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO ANIBAL MACHADO POR FALLO DE CAJA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 649/06-Art. 4°-inc. c).

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4°-inc. c) del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$ 200.-) por fallo de caja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese con retroactividad al 1° de marzo la suma de pesos: doscientos (\$200.-) fijos mensuales al agente municipal GUILLERMO ANIBAL MACHADO - DNI N° 20.034.159 - Leg. 2197/1, por "**fallo de caja**" de acuerdo al art. 4^a-Inc. -c) del Decreto N° 649/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1333/12

DISPONIENDO LA SUSTITUCION DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 1472/10 Y APROBANDO ESCRITURACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA SRA. MARIA BEATRIZ LAMAS

LINCOLN, 3 de Mayo de 2.012

VISTO:

El Decreto N° 1.472/10 autorizando la escrituración de un inmueble municipal a favor de la Sra. María Beatriz LAMAS ante la escribanía Porta;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Beatriz LAMAS solicita la escrituración social del inmueble por ante la Escribanía General de Gobierno;

Que justifica dicho pedido aduciendo la imposibilidad económica que por su alto costo no le permite tramitarla por escribanía particular;

Que en vista del planteo efectuado, esta Dirección de Tierras, cree conveniente modificar el Artículo 3° del Decreto 1.472/10, dando curso favorable a la petición de Escrituración Social-Ley N° 10.830- ante la Escribanía General de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1.472 que quedará redactado de la siguiente manera: “ Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. María Beatriz LAMAS- D.N.I. N° 14.382.486- previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO °: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 3 de Mayo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1334/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario para cumplir tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA -DNI N° 32.066.781- Leg. 3131/1 para cumplir tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1335/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA MARTA ESTHER ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Marta padece problemas de salud, diabetes, y debe realizarse estudios por control y tratamiento

Que se trata de una mujer sola con 4 hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Marta Esther Ormazabal, DNI N° 23168847 domiciliada en Avda. Menarvino 389 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°877, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1336/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA INDUSTRIA FABRICACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ANEXO ALMACENAMIENTO DE AEROSOLES UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- CHACRA 526- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 119 por EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A., solicitando se ANEXE a su industria FABRICACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EL RUBRO ALMACENAMIENTO DE AEROSOLES sito Parque Industrial, de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Chacra 526- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra E- 10 del 29/04/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 136 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3555 la Industria FABRICACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ANEXO ALMACENAMIENTO DE AEROSOLES ubicado en Parque Industrial, de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Chacra: 526- Parcela 3 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. CUIT. 30-66590426-8.-.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el Art. 1° queda condicionada y asumiendo la empresa los recaudos previstos por LEY PROVINCIAL 11459 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1741/96.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 5°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1337/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLERO DAMASIO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallero Damasio Luis ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gallero Damasio Luis, DNI N° 11.212.187 domiciliado en Estrada 1830 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1338/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIAN LAURA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bian Laura Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bian Laura Yanina, DNI. N° 28.329.637, domiciliada en Hernández 644, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3874, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1339/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Zucca Clarisa Araceli DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1340/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1341/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. VICONDO JUAN JOSÉ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Vicondo Juan José ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Vicondo Juan José, DNI N° 5.035.525 domiciliado en Arenales 463, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6751 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1342/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1343/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CAROLINA PAOLA GAUNA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carolina Paola Gauna ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Carolina Paola Gauna DNI. N° 29.408.703 domiciliada en Pcia. de San Juan 250, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1344/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORENA CELINA GIMÉNEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Lorena Celina Giménez, DNI N° 27.851.328 domiciliada en Laprida 1681, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1345/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AGÜERO NANCY BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Agüero Nancy Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Agüero Nancy Beatriz, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gasto por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1346/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS LUISA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacios Luisa Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Palacios Luisa Adriana DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1347/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1348/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Calderón Norma Isabel, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta (\$140) a la Sra. Fernández Claudia, DNI. N° 20.499.095, domiciliada en P. Junta 724, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1790, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1350/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RILLO MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rillo Mirta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Rillo Mirta, DNI. N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zamudio Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. Zamudio Florencia, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1352/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



DECRETO N° 1355/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1356/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1357/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1358/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1359/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1362/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1363/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GUTIÉRREZ MARÍA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Gutiérrez María Alejandra DNI. N° 20.514.547 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1364/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1365/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1366/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martínez Silvina Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Martínez Silvina Verónica DNI. 29.483.688 domiciliada en Chañar 23 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1367/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1368/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1369/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1370/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1371/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1373/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1374/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1375/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1376/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1377/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1378/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1379/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1380/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1381/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1382/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CARRIZO DANIEL OSCAR	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
15. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
20. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO	13.209.468	SAAVEDRA 842
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. GALLERO EUSEBIO ALBERTO	10.231.489	J. NEWBERY 670
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
30. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
31. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
32. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
35. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
36. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
37. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
38. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
39. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
40. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
41. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
44. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
45. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
46. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
49. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
50. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
51. MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
52. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
53. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	AV. SAN LORENZO 1468
54. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
55. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
56. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
57. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
58. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
59. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
60. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
61. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
62. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
63. TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
64. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
65. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
66. ROLDAN RUBEN RODOLFO	17.335.901	J. NEWBERY 660
67. LEIVA JUAN CARLOS	12.014.207	PELLEGRINI 622
68. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
69. FERNANDEZ FRANCISCO RAUL	18.752.021	ALMAFUERTE 750
70. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
71. PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
72. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
73. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
74. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
75. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
76. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
77. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
78. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
79. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
80. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
81. BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
82. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1383/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1384/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1385/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Tiunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. GIRIBALDI ADRIAN ALBERTO	13.191.889	EL TRIUNFO
8. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
10. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
11. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
12. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. FREDES AMARO	5.061.676	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1387/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
2. ARATA OMAR ANTONIO	14.044.285	ARENAZA
3. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
4. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
5. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
6. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
7. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
8. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
9. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
10. LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
11. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
12. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
13. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1388/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. FERREYRA ANA JORGELINA	33.083.821	ROBERTS
6. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
7. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
8. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
9. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
10. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
11. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
13. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
14. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
15. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
16. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
17. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
18. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
19. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
20. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1389/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1390/12

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE La SRA. NILDA NIDIA MIRANDA.

Lincoln, 03 de mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Nidia Nilda Miranda solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Domingo Alberto Podestá ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Domingo Alberto Podestá según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 07-01-2011; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Nilda Nidia Miranda ;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Nilda Nidia Miranda DNI F 4.079.589.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 319- Parcela 4 a (parte).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1391/12

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL INTERCAMBIO CULTURAL 2012 QUE SE REALIZA CON STATES' 4-H INTERNATIONAL EXCHANGE PROGRAMS

Lincoln, 3 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1.526/11 mediante el cual se declara de Interés Público Municipal el Intercambio Cultural realizado con La States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), organización sin fines de lucro, educativa y cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra educación y cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con ella;

Que al hablar de intercambio cultural necesariamente estamos hablando de intercambio de algo tan intangible como los rasgos distintivos, el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, que conforman la identidad y también hablamos de intercambio no en términos individuales sino de grupos humanos que comparten una identidad, una forma de ser, una cultura y la entregan a otro grupo y viceversa;

Que la institución antes mencionada es una de las organizaciones de desarrollo de la primera juventud en Estados Unidos, que proporciona oportunidades de educación y experiencias a los jóvenes, con un desarrollo positivo entre las culturas y las habilidades de comunicación que fomentan la amistad de toda la vida, el entendimiento mutuo y la aceptación de todos los pueblos;

Que luego de diversas entrevistas se acordó participar en los programas de los Estados 4-H de Intercambio Internacional, que brinda a determinadas familias la oportunidad de recibir a un estudiante matriculado en la escuela secundaria y que participará de las actividades de los miembros de la familia anfitriona;

Que oportunamente arribaron a nuestro país, cuatro jóvenes, acompañados por una Coordinadora, los que son alojados por cinco familias linqueñas, permaneciendo durante un mes en nuestra ciudad, resultando una experiencia altamente satisfactoria para ambas partes;

Que en esta ocasión los jóvenes Santiago Cobello, Manuel Sanín, Manuel Luengo, Michael Altgelt, Juan Pablo Bracken, Gonzalo Comesaña, Inés González Vega, Catalina Cisarello, Federico Rolla, Mateo Sorenson, María Gracia López Toffoli, Agustina Lobos Pacheco, Agustina Ormazabal, Martina Pacheco, Francis y Antonella Cocco, Ernesto Reborado, Nicolás Giordano y Ornela Cereta como Coordinadora, viajarán el próximo 7 de Julio del corriente año a Washington DC, permaneciendo en diferentes estados anfitriones hasta el 7 de Agosto, fecha en que regresan a nuestro país;

Que cada familia de los jóvenes mencionados abonará el pasaje correspondiente, teniendo a su cargo esta Administración Municipal el pago de todos los gastos que se originen en EE.UU, a través de una tarifa de U\$S 650 por cada uno de ellos, lo que incluye la experiencia "Homestay" (estadía), todas las comidas, seguros de médico y accidente en los EE.UU. y en vuelos internacionales, y una orientación con visitas turísticas de dos noches en Washington DC;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que la tarifa mencionada no incluye vuelos nacionales por lo que deberá abonarse también el traslado desde el aeropuerto de Washington a los estados de las familias anfitrionas;

Que los gastos mencionados anteriormente han sido convenidos en el Acuerdo del Programa en Estados Unidos, firmado a tales fines, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, el Intercambio Cultural 2012 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP).

ARTICULO 2°: Dispónese el pago de U\$S 650 a cada uno de los jóvenes linqueños que viaje a Washington DC el próximo 7 de Julio del corriente año, más el gasto por viajes nacionales que se produzcan para el traslado desde el aeropuerto de la ciudad mencionada hasta los estados de las familias anfitrionas, conforme al Acuerdo del Programa en Estados Unidos que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto,

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
Lincoln, 3 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I



ACUERDO DEL PROGRAMA EN-ESTADOS UNIDOS

Se entra en este acuerdo el Gobierno Municipal de Lincoln ("Organización") y States' 4-H International Exchange Programs ("S4-H"). Este acuerdo aclara la cooperación y papeles de los dos partidos con meta de proveer programas de inmersión cultural de buena calidad en los Estados Unidos para jóvenes de Argentina ("País"). El período efectivo de este acuerdo será la 1 de enero, 2012 - 30 de septiembre, 2012.

Programa Argentina-en-EEUU (Programa de llegada)

A. FECHAS DEL PROGRAMA 2012

- Sábado, 7 de julio - Llegar en Washington DC
- Sábado, 7 de julio – domingo, 8 de julio - Orientación
- Lunes, 9 de julio - Vuelos a los estados anfitriones, conocer a las familias anfitrionas
- Miércoles, 7 de agosto - Regresar a Buenos Aires, Argentina

B. TARIFAS DEL PROGRAMA 2012

- \$650 cada persona [en dólares US – no incluye vuelos internacionales ni vuelos nacionales (US)]
- Se pagan tarifas des programa por giro telegráfico, cuando posible. El remitente es responsable por todas las tarifas del banco asociado con el giro telegráfico (las del remitente y recipient).
- La fecha de vencimiento para las tarifas del programa es la 1 de mayo, 2012.
- La tarifa del programa incluye: la experiencia "homestay", todas las comidas en los EEUU, seguros de médico e accidente en los EEUU y en vuelos internacionales, y una orientación con visitas turísticas de dos noches en Washington DC.

C. Responsabilidades antes del programa

La Organización:

1. Reclutará y elegirá a participantes quienes demuestren flexibilidad, tolerancia, madurez y un deseo para aprender sobre la cultura americana.
2. Mandará hojas de datos personales de S4-H (S4-H Personal Information Sheets), impresos de médico de S4-H (S4-H Medical Form) y impresos de viajar y de autorización médica (S4-H Travel/Liability Release Form) para cada delegado y chaperon(a) adulto(a) a S4-H antes de la 1 de febrero (esta fecha de vencimiento está flexible el primer año del programa).
3. Consultará con S4-H sobre el tamaño del grupo (mínimo y máximo) antes de la 1 de diciembre (Nota: ya está completo).
4. Comunicará con S4-H en forma escrito de cualquiera cancelación de delegado.
5. Hará orientaciones antes de la salida de los delegados para prepararles a participar en el programa.
6. Comprará tiquetes de vuelo de ida y vuelta para los participantes desde País a/de Washington DC, USA. La Organización consultará con S4-H antes de ultimar la compra de los tiquetes de vuelo para confirmar que todos los detalles sean correctos.
7. Hará los arreglos necesarios con la Embajada Americana en el País para obtener visados "B1/B2 Turísticos" por adelato de la fecha de viajar, o hará los arreglos necesarios para que los participantes entren en los EEUU usando el "Programa de Visado Exención," si aplica.
8. Entregará un Acuerdo de Seguros firmado y una lista de los nombres y fechas de nacimiento de los participantes (antes de la 1 de junio).
9. Indicará a una persona para coordinación, administración cotidiana, y como contacto 24/7 durante el intercambio (actualmente Marina Monti).
10. Entregará a S4-H los impresos de Código de Conducta para cada delegado antes de su salida del País.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

S4-H:

1. Reclutará a familias anfitrionas quienes dará la bienvenida al visitante como miembro de la familia, proveerá un entorno seguro y cuidado, tres comidas al día y una cama para la duración del programa. Chaperones(as) adultos(as) tendrán una habitación privada; jóvenes pueden compartir una habitación pero tendrán su propia cama.
2. Colocará cada delegado con un hermano/a del mismo género y edad aproximada, dentro de aproximadamente dos años.
3. Presentará una orientación para familias anfitrionas y distribuirá la información de los delegados y chaperon(a) antes del 15 de junio.
4. Proveerá la información de la colocación de delegados con familias anfitrionas al Socio Internacional para cada delegado y chaperon(a) ante del 15 de junio. S4-H proveerá una copia impresa de la solicitud de la familia anfitriona que incluye una foto y un correo electrónico (si disponible).
5. Proveerá el número de teléfono y nombre de un contacto 24/7 (quien hable castellano básico), quien pueda ayudar con cualquier problemas durante el programa (actualmente Jackie Dale).
6. Comprará seguros de accidente y enfermedad para los participantes con cobertura durante todo el programa.

D. DURANTE EL PROGRAMA

S4-H:

1. Proveerá una orientación de dos noches en Washington DC y arreglará un servicio "meet and greet" para la escala de vuelo al final del programa en Washington DC.
2. Arreglará transportación entre el aeropuerto del estado anfitrión y las casas de las familias anfitrionas, y para todas las actividades en-EEUU.
3. Controlará a los delegados y familias anfitrionas y comunicar con el/la chaperon(a) para acordar cualquier problemas que resulten.
4. Seguir las reglas programáticas y la guía de seguridad en todo momento.

La Organización:

1. Controlará a los delegados, por el/la chaperon(a), y comunicará con la designada persona con el socio internacional con todos los problemas que resulten.

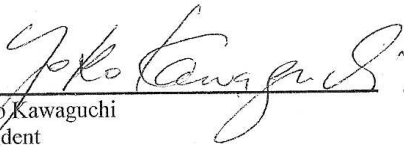
E. DESPUES DEL PROGRAMA

S4-H:

1. Dirigirá una evaluación y compartirá los resultados pertinentes con la Organización.
2. Informará a la Organización de cualquier saldo pendiente.

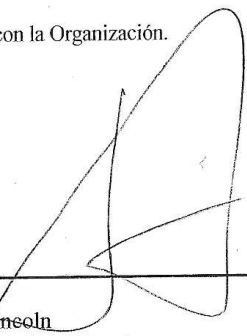
La Organización:

1. Reembolsará a S4-H para cualquier saldo pendiente.
2. Compartir "feedback" para el beneficio de programas futuros.


Yoko Kawaguchi
President
States' 4-H International

Date

Jan. 23, 2012


Jorge Fernández
Intendente de Lincoln
Gobierno Municipal de Lincoln

Date



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1392/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal, indicado por el Dr. Javier Dinella del servicio de Ginecología del Hospital Municipalidad Dr. Rubén Miravalle

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (cuatrocientos pesos), al Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1393/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1260.- AL SR. COSTA LUIS ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse un tratamiento radiante en el Hospital Regional de Junin, diariamente durante veinte días.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo hospedaje en dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1260.- (pesos mil cuatrocientos), al Sr. Costa Luis Ángel DNI N°11128326, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°832, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1394/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOYANO CARLOS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de electromiograma en brazo izquierdo, que fue solicitado por el Dr. Just.

Que se trata de un hombre con familia numerosa hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.-(pesos ciento cincuenta), al Sr. Moyano Carlos Roberto, DNI N° 16.713.532, domiciliado en calle Hector Lannes Perito Moreno casa 464 de la ciudad de Lincoln N° 880, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1403/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1404/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 655.- A LA SRA. MARIANELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marianela Roldan referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Marianela padece problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que se trata de una familia sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 655.- (seiscientos cincuenta y cinco pesos), a la Sra. Marianela Roldan D.N.I 34951156 domiciliada en calle Ituzaingo 730 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 878 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1405/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. CABRAL ANALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CABRAL ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Cabral Analia, DNI N° 16.046.734 domiciliada en la Zona Rural , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1406/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARÍA ITATI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamarra María Itatí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gamarra María Itatí, DNI N° 13.651.903 domiciliada en Buchardo 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1407/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1408/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1409/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Caponi Patricia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, D.N.I. N° 27.167.483, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1410/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Benitez Luis Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Benitez Luis Oscar, DNI N° 33.851.278 domiciliado en Zona Rural, de la Ciudad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Karina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Silva Karina, DNI N° 26.524.580 domiciliada en V. Sárfeld 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MAGAN VANESA VIVIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magán Vanesa Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Magán Vanesa Viviana, DNI N° 28.714.787 domiciliada en Gral. Paz 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1413/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. AMADIO ROSANA ARACELI,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Amadio Rosana Araceli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta (\$170) la Sra. Amadio Rosana Araceli DNI N° 27.167.371 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2621 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1414/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. REBAGLIATI IRMA SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rebagliati Irma Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Rebagliati Irma Susana, DNI N° 12.575.246 domiciliada en F. Vigilancia 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6529 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1415/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESCOBAR CINTYA PAOLA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Escobar Cintya Paola ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Escobar Cintya Paola DNI N° 25.561.638 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7014 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1416/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 163 A LA SRA. CABRERA MARTHA DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cabrera Martha Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta y Tres (\$163) a la Sra. Cabrera Martha Delia, DNI N° 3.268.959 domiciliada en Viamonte 879 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7013 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1417/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BRITOS ELISA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Elisa Noemi ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Britos Elisa Noemí, DNI N° 14.382.121 domiciliada en Suipacha 637 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7011 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1418/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LAVAL NOELIA MARISOL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Laval Noelia Marisol ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Laval Noelia Marisol DNI N° 35.903.584 domiciliada en la calle Montes de Oca 93 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6948 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1419/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CAMINO LIDIA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Camino Lidia Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Camino Lidia Esther, DNI N° 13.787.329 domiciliada en Menarvino 520 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1420/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GOMEZ JORGE ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Gómez Jorge Antonio, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1421/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Perez Bay María Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Quinientos (\$500) la Sra. Perez Bay María Carolina DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle FONAVI. Mz. 4 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1422/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GALIZIO DAIANA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Galizio Daiana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Galizio Daiana DNI N° 34.971.058 domiciliada en la calle Vicente López 308 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7010 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1423/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRAMAJO GLORIA CELIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bramajo Gloria Celia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bramajo Gloria Celia, DNI N° 26.524.506 domiciliada en Suipacha 445, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1543 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1424/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 04 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ALICIA CRISTINA DIAZ, MELINA MARICEL ARENAS, MARIA CECILIA MIGUEL Y HECTOR ALEJANDRO PEREZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 4 de Mayo de 2012.

VISTO:

La renuncias presentadas por Analia Edith Novillo, Mara N. Vicondo y Juan José Rovito que se desempeñan como enfermeras y chofer de ambulancia respectivamente, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a ALICIA CRISTINA DIAZ- DNI N° 17.918.707 y MELINA MARICEL ARENAS - DNI N° 32.066.768, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a MARIA CECILIA MIGUEL - DNI N° 23.052.585 para cumplir tareas en el área de maestranza en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/04/2012 y hasta el 30/06/2012 al señor HECTOR ALEJANDRO PEREZ -DNI N° 24.254.577 para desempeñarse como chofer de la ambulancia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Saludd.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 4 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1426/12

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- ALMIRON, Marcelo Samuel – DNI 25.485.935 - Legajo 5164/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 7 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1427/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de kinesiología por tratamiento;

Que padece graves problema kinesiológicos y no puede dejar de concurrir a su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17722682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1428/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Claudia Perez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1429/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA OCHOA NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Nancy posee problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín para realizar tratamiento radiante de cobalto en el hospital Regional, en el servicio de radioterapia.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), a la Sra. Nancy Ochoa , DNI N°21.526.252, domiciliada en Menarvino 365 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1430/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2012, EXPEDIENTE N°4065-0079/2012 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA

Lincoln, 07 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1139/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2012, para la “ Adquisición de Medicamentos”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: PILOÑA S.A., DELTORNI S.R.L., DISOLTA S.R.L., FARMACOM S.A. Y DROGUERIA CUENCA S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron Cinco (5 Ofertas), de las firmas: DELTORNI S.R.L., DISOLTA S.R.L., FARMACOM S.A., DROGUERIA CUENCA S.R.L., Y PILOÑA S.A según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	4686 FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-KLONAL	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,30	\$ 4.500,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-SANT GALL - FABOP	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,32	\$ 4.800,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.FABOP -	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,33	\$ 4.950,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-VITARUM	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,34	\$ 5.100,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.FABA	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,35	\$ 5.250,00	C.
2	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000.-FADA	CADA UNO	600,000	\$ 5,06	\$ 3.036,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000.-DENVER	CADA UNO	600,000	\$ 5,09	\$ 3.054,00	C.
3	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 1,75	\$ 5.250,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.-DUNCAN	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 1,77	\$ 5.310,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.DRAWER	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 1,86	\$ 5.580,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4686 FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.-SURAR	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 1,92	\$ 5.760,00	C.
4	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.-FADA -	CADA UNO	600,000	\$ 5,06	\$ 3.036,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.-DUNCAN	CADA UNO	600,000	\$ 5,09	\$ 3.054,00	C.
5	4720 DELTORNI S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-FABRA	SIN UNIDAD	3.600,000	\$ 3,98	\$ 14.328,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-FABRA	SIN UNIDAD	3.600,000	\$ 4,01	\$ 14.436,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-LAVIMAR	SIN UNIDAD	3.600,000	\$ 4,19	\$ 15.084,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-SURAR	SIN UNIDAD	3.600,000	\$ 4,29	\$ 15.444,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-VEINFAR	SIN UNIDAD	3.600,000	\$ 4,38	\$ 15.768,00	C.
6	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTEROKLONAL	SIN UNIDAD	600,000	\$ 4,73	\$ 2.838,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTEROLAFEDAR	SIN UNIDAD	600,000	\$ 4,78	\$ 2.868,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTEROVITARUM	SIN UNIDAD	600,000	\$ 4,96	\$ 2.976,00	C.
7	3867 PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-GRAY	CADA UNO	200,000	\$ 6,33	\$ 1.266,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-LARJAN	CADA UNO	200,000	\$ 6,37	\$ 1.274,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-GOBBI	CADA UNO	200,000	\$ 6,75	\$ 1.350,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-SCOTT	CADA UNO	200,000	\$ 6,98	\$ 1.396,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-VEINFAR	CADA UNO	200,000	\$ 8,38	\$ 1.676,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8	4720 DELTORNI S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.- KLONAL	CADA UNO	1.200,000	\$ 2,20	\$ 2.640,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.- DENVER	CADA UNO	1.200,000	\$ 2,25	\$ 2.700,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.- KLONAL	CADA UNO	1.200,000	\$ 2,58	\$ 3.096,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.- VEINFAR	CADA UNO	1.200,000	\$ 2,60	\$ 3.120,00	C.
9	3609 DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-GRAY	CADA UNO	200,000	\$ 7,93	\$ 1.586,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-ASTRA	CADA UNO	200,000	\$ 7,99	\$ 1.598,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-ASTRO	CADA UNO	200,000	\$ 9,92	\$ 1.984,00	C.
10	3609 DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.-ABBOT	CADA UNO	30,000	\$ 1.510,00	\$ 45.300,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.-ABBOT	CADA UNO	30,000	\$ 1.598,00	\$ 47.940,00	C.
11	3609 DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-VANNIER	CADA UNO	12.000,000	\$ 0,23	\$ 2.760,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-DUNCAN	CADA UNO	12.000,000	\$ 0,24	\$ 2.868,00	C.
12	4686 FARMACOM S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-ROSPAW	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,20	\$ 3.000,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-FABOP	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,25	\$ 3.795,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-VANNIER	CADA UNO	15.000,000	\$ 0,31	\$ 4.650,00	C.
13	3609 DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM	CADA UNO	8.000,000	\$ 0,21	\$ 1.680,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-FABOP	CADA UNO	8.000,000	\$ 0,22	\$ 1.752,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VANIER FABOP	CADA UNO	8.000,000	\$ 0,23	\$ 1.840,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	4686 FARMACOM S.A.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,23	\$ 1.380,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-FABOP	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,25	\$ 1.500,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-FABOP	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,26	\$ 1.548,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-VITARUM	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,27	\$ 1.620,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-FABRA	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,32	\$ 1.920,00	C.
15	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-DENVER	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,80	\$ 3.600,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.KLONAL	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,88	\$ 3.760,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-FABRA	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,98	\$ 3.960,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-SURAR	CADA UNO	2.000,000	\$ 2,05	\$ 4.100,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-DRAWER	CADA UNO	2.000,000	\$ 2,10	\$ 4.200,00	C.
16	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.-FABOP- FABOP	CADA UNO	10.000,000	\$ 1,94	\$ 19.400,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.-VITARUM	CADA UNO	10.000,000	\$ 2,02	\$ 20.200,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.-FABOP	CADA UNO	10.000,000	\$ 2,15	\$ 21.500,00	C.
17	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.-KLONAL	CADA UNO	2.400,000	\$ 7,80	\$ 18.720,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.-DRAWER	CADA UNO	2.400,000	\$ 7,83	\$ 18.792,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.-DRAWER	CADA UNO	2.400,000	\$ 7,98	\$ 19.152,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-PUNTANOS-ST.GALL	CADA UNO	500,000	\$ 8,90	\$ 4.450,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-SANTGALL -FABOP	CADA UNO	500,000	\$ 8,99	\$ 4.495,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-KLONAL	CADA UNO	500,000	\$ 9,21	\$ 4.605,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-VITARUM	CADA UNO	500,000	\$ 9,33	\$ 4.665,00	C.
19	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,47	\$ 4.230,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-SANTGALL -FABOP	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,49	\$ 4.410,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-VITARUM	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,51	\$ 4.590,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-FABRA	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,54	\$ 4.860,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,55	\$ 4.950,00	C.
20	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-ST.GALL - PUNTEROS	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,65	\$ 5.850,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-SANTGALL---FABOP	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,67	\$ 6.030,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-VITARUM	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,69	\$ 6.210,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,78	\$ 7.020,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-FABRA	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,79	\$ 7.110,00	C.
21	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 13,90	\$ 4.170,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:-SANTGALL - FABOP	CADA UNO	300,000	\$ 14,05	\$ 4.215,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:-VITARUM	CADA UNO	300,000	\$ 14,76	\$ 4.428,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml.-KLONGAL	CADA UNO	300,000	\$ 14,97	\$ 4.491,00	C.
22	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL-DRAWER	CADA UNO	2.500,000	\$ 6,50	\$ 16.250,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-DRAWER	CADA UNO	2.500,000	\$ 6,77	\$ 16.925,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL	CADA UNO	2.500,000	\$ 6,88	\$ 17.200,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-FABRA -KLONGAL	CADA UNO	2.500,000	\$ 6,90	\$ 17.250,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-FADA	CADA UNO	2.500,000	\$ 7,20	\$ 18.000,00	C.
23	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-FADA	SIN UNIDAD	90,000	\$ 19,70	\$ 1.773,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-FADA	SIN UNIDAD	90,000	\$ 19,78	\$ 1.780,20	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-VITARUM	SIN UNIDAD	90,000	\$ 20,88	\$ 1.879,20	C.
24	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-FABOP	SIN UNIDAD	9.000,000	\$ 0,13	\$ 1.170,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-VITARUM	SIN UNIDAD	9.000,000	\$ 0,15	\$ 1.350,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-FABOP	SIN UNIDAD	9.000,000	\$ 0,15	\$ 1.366,20	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-	SIN UNIDAD	9.000,000	\$ 0,16	\$ 1.440,00	C.
25	4686 FARMACOM S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.-CEVALLOS	SIN UNIDAD	4.500,000	\$ 0,39	\$ 1.755,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.-FABOP	SIN UNIDAD	4.500,000	\$ 0,40	\$ 1.800,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.-CEVALLOS	SIN UNIDAD	4.500,000	\$ 0,42	\$ 1.890,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.-CEVALLOS	SIN UNIDAD	4.500,000	\$ 0,46	\$ 2.080,35	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	4686 FARMACOM S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-ROSPAW	CADA UNO	6.000,000	\$ 0,20	\$ 1.200,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-DUNCAN	CADA UNO	6.000,000	\$ 0,22	\$ 1.320,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-VITARUM	CADA UNO	6.000,000	\$ 0,23	\$ 1.380,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-DUNCAN	CADA UNO	6.000,000	\$ 0,27	\$ 1.614,60	C.
27	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.-CEVALLOS	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 0,36	\$ 2.880,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.-CEVALLOS	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 0,37	\$ 2.960,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.-VANNIER - FABOP	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 0,38	\$ 3.040,00	C.
28	4720 DELTorni S.R.L	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,18	\$ 654,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-DENVER	CADA UNO	300,000	\$ 2,23	\$ 669,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,25	\$ 675,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,48	\$ 744,00	C.
31	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-BALIARDA	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 1,98	\$ 15.840,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-LAFEDAR - NORTHIA	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 2,10	\$ 16.800,00	C.
32	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-NEXO	CADA UNO	12.000,000	\$ 0,18	\$ 2.160,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-AUSTRAL	CADA UNO	12.000,000	\$ 0,19	\$ 2.305,20	C.
33	4686 FARMACOM S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	240,000	\$ 0,95	\$ 228,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-TRB	SIN UNIDAD	240,000	\$ 0,98	\$ 235,20	C.
	4720 DELTorni S.R.L	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	240,000	\$ 1,10	\$ 264,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3867 PILOÑA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	240,000	\$ 1,11	\$ 267,50	C.
34	4686 FARMACOM S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.ILAB	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,29	\$ 2.610,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-OMEFAR	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,31	\$ 2.790,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-DUNCAN	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,32	\$ 2.880,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-KILAB	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,33	\$ 2.970,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-NEXO	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,34	\$ 3.060,00	C.
36	3867 PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.--KLONAL	CADA UNO	200,000	\$ 5,98	\$ 1.196,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.--CEVALLOS	CADA UNO	200,000	\$ 11,60	\$ 2.320,00	C.
37	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-DENVER DRAWER	CADA UNO	1.500,000	\$ 1,84	\$ 2.760,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-DRAWER	CADA UNO	1.500,000	\$ 1,91	\$ 2.865,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-KLONAL	CADA UNO	1.500,000	\$ 1,93	\$ 2.895,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-KLONAL - SURAR	CADA UNO	1.500,000	\$ 1,95	\$ 2.925,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-FABRA	CADA UNO	1.500,000	\$ 1,98	\$ 2.970,00	C.
38	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-DRAWER	CADA UNO	600,000	\$ 1,73	\$ 1.038,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-DRAWER	CADA UNO	600,000	\$ 1,75	\$ 1.050,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-KLONAL	CADA UNO	600,000	\$ 1,88	\$ 1.128,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-VEINFAR -SURAR	CADA UNO	600,000	\$ 1,90	\$ 1.140,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-FABRA	CADA UNO	600,000	\$ 1,98	\$ 1.188,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

39	4720 DELTORNI S.R.L	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,25	\$ 2.250,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,27	\$ 2.430,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-INDECO	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,27	\$ 2.430,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	CADA UNO	9.000,000	\$ 0,29	\$ 2.610,00	C.
40	4720 DELTORNI S.R.L	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM - KLONAL	CADA UNO	20.000,000	\$ 0,29	\$ 5.800,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM	CADA UNO	20.000,000	\$ 0,31	\$ 6.200,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-FABOP	CADA UNO	20.000,000	\$ 0,31	\$ 6.200,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-FABOP	CADA UNO	20.000,000	\$ 0,32	\$ 6.400,00	C.
41	4720 DELTORNI S.R.L	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,47	\$ 2.820,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-VITARUM	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,49	\$ 2.940,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-FABOP	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,50	\$ 3.000,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-FABOP	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,53	\$ 3.180,00	C.
42	3867 PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN	CADA UNO	300,000	\$ 2,06	\$ 618,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-BIOL	CADA UNO	300,000	\$ 2,09	\$ 627,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN	CADA UNO	300,000	\$ 2,18	\$ 654,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,22	\$ 666,00	C.
43	4720 DELTORNI S.R.L	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL	CADA UNO	1.000,000	\$ 2,82	\$ 2.820,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL	CADA UNO	1.000,000	\$ 2,85	\$ 2.850,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL	CADA UNO	1.000,000	\$ 2,85	\$ 2.850,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3867 PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.- BIOL	CADA UNO	1.000,000	\$ 3,00	\$ 3.000,00	C.
44	3609 DISOLTA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-DRAWER	CADA UNO	300,000	\$ 2,75	\$ 825,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,98	\$ 894,00	C.
45	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-FABRA -DRAWER	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,70	\$ 3.400,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-DRAWER	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,72	\$ 3.440,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-KLONAL	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,88	\$ 3.760,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-FABRA	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,98	\$ 3.960,00	C.
46	4686 FARMACOM S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-CEVALLOS	CADA UNO	90,000	\$ 19,85	\$ 1.786,50	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-GEMPE	CADA UNO	90,000	\$ 19,95	\$ 1.795,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-DENVER	CADA UNO	90,000	\$ 21,12	\$ 1.900,80	C.
	3867 PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.GEMPE	CADA UNO	90,000	\$ 23,81	\$ 2.142,45	C.
47	4720 DELTORNI S.R.L	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.- KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,18	\$ 654,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.- DENVER	CADA UNO	300,000	\$ 2,20	\$ 660,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.- KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,25	\$ 675,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.- KLONAL	CADA UNO	300,000	\$ 2,48	\$ 744,00	C.
48	4720 DELTORNI S.R.L	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %.-KLONAL	SIN UNIDAD	500,000	\$ 2,20	\$ 1.100,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %-KLONGAL	SIN UNIDAD	500,000	\$ 2,22	\$ 1.110,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %-DUNCAN	SIN UNIDAD	500,000	\$ 2,32	\$ 1.160,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %-KLONGAL	SIN UNIDAD	500,000	\$ 2,48	\$ 1.240,00	C.
49	4720 DELTORNI S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	500,000	\$ 2,18	\$ 1.090,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-DUNCAN	CADA UNO	500,000	\$ 2,20	\$ 1.100,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-DUNCAN	CADA UNO	500,000	\$ 2,21	\$ 1.105,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL	CADA UNO	500,000	\$ 2,39	\$ 1.195,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-SURAR - VEINFAR - FADA	CADA UNO	500,000	\$ 2,50	\$ 1.250,00	C.
51	4686 FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-NORTHIA -FABRA - FADA	CADA UNO	300,000	\$ 5,95	\$ 1.785,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL -DRAWER	CADA UNO	300,000	\$ 5,99	\$ 1.797,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL	CADA UNO	300,000	\$ 6,10	\$ 1.830,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL	CADA UNO	300,000	\$ 6,10	\$ 1.830,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONGAL	CADA UNO	300,000	\$ 6,39	\$ 1.917,00	C.
52	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-DRAWER	CADA UNO	100,000	\$ 4,25	\$ 425,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-KLONGAL	CADA UNO	100,000	\$ 4,29	\$ 429,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-FABRA -DRAWER -KLONGAL	CADA UNO	100,000	\$ 5,10	\$ 510,00	C.
53	3867 PILOÑA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg.-KLONGAL	CADA UNO	50,000	\$ 16,98	\$ 849,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg.-KILAB	CADA UNO	50,000	\$ 26,40	\$ 1.320,00	C.
56	4720 DELTORNI S.R.L	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- KILAB	CADA UNO	200,000	\$ 2,90	\$ 580,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- DRAWER	CADA UNO	200,000	\$ 2,96	\$ 592,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.DRAWER	CADA UNO	200,000	\$ 3,02	\$ 604,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- SURAR - KILAB	CADA UNO	200,000	\$ 3,15	\$ 630,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- SURAR	CADA UNO	200,000	\$ 3,22	\$ 644,00	C.
57	4686 FARMACOM S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-KLONAL	CADA UNO	200,000	\$ 14,80	\$ 2.960,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-DRAWER	CADA UNO	200,000	\$ 14,88	\$ 2.976,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-NORTHIA	CADA UNO	200,000	\$ 15,50	\$ 3.100,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-DRAWER	CADA UNO	200,000	\$ 15,55	\$ 3.110,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-KLONAL	CADA UNO	200,000	\$ 16,17	\$ 3.234,00	C.
58	4720 DELTORNI S.R.L	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-KLONAL	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,29	\$ 870,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-VANNIER - FABOP	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,31	\$ 930,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-VITARUM	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,32	\$ 960,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-KLONAL	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,32	\$ 960,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-KLONAL	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,36	\$ 1.080,00	C.
59	4720 DELTORNI S.R.L	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-BIOL	SIN UNIDAD	400,000	\$ 4,10	\$ 1.640,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI--DUNCAN	SIN UNIDAD	400,000	\$ 4,15	\$ 1.660,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-DUNCAN	SIN UNIDAD	400,000	\$ 4,42	\$ 1.768,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-DUNCAN	SIN UNIDAD	400,000	\$ 4,49	\$ 1.796,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-BIOL	SIN UNIDAD	400,000	\$ 4,55	\$ 1.820,00	C.
60	4686 FARMACOM S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-BIOL	SIN UNIDAD	50,000	\$ 2,00	\$ 100,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-BIOL	SIN UNIDAD	50,000	\$ 2,05	\$ 102,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	50,000	\$ 2,31	\$ 115,50	C.
	3867 PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-KLONAL	SIN UNIDAD	50,000	\$ 2,39	\$ 119,50	C.
61	4720 DELTORNI S.R.L	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-FRESENIUS KABI	CADA UNO	20,000	\$ 98,50	\$ 1.970,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-BRAUN	CADA UNO	20,000	\$ 98,75	\$ 1.975,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-BRAUN	CADA UNO	20,000	\$ 99,25	\$ 1.985,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-GOBBI	CADA UNO	20,000	\$ 102,10	\$ 2.042,00	C.
62	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-DUNCAN - DENVER	CADA UNO	600,000	\$ 5,83	\$ 3.498,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-GRAY	CADA UNO	600,000	\$ 5,91	\$ 3.546,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-SURAR	CADA UNO	600,000	\$ 5,99	\$ 3.594,00	C.
	4686 FARMACOM S.A.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-KILAB	CADA UNO	600,000	\$ 6,10	\$ 3.660,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-NORTHIA	CADA UNO	600,000	\$ 6,20	\$ 3.720,00	C.
63	3609 DISOLTA S.R.L.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.-DUNCAN	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 1,75	\$ 3.500,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.-VANNIER -DUNCAN	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 1,90	\$ 3.800,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	4720 DELTORNI S.R.L.	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-DEVVA	SIN UNIDAD	6,000	\$ 68,00	\$ 408,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-IQB	SIN UNIDAD	6,000	\$ 69,50	\$ 417,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-IQB	SIN UNIDAD	6,000	\$ 71,90	\$ 431,40	C.
	3867 PILOÑA S.A.	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-IQB	SIN UNIDAD	6,000	\$ 77,00	\$ 462,00	C.
65	3609 DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VANNIER	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,29	\$ 870,00	C.
	3867 PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VANNIER	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,30	\$ 894,00	C.
66	3867 PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-VANNIER	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 0,20	\$ 396,00	C.
68	3609 DISOLTA S.R.L.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA-DROSANTO	SIN UNIDAD	8,000	\$ 79,70	\$ 637,60	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA-	SIN UNIDAD	8,000	\$ 80,80	\$ 646,40	C.
70	3609 DISOLTA S.R.L.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-VANNIER	CADA UNO	150,000	\$ 11,35	\$ 1.702,50	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-LAFEDAR	CADA UNO	150,000	\$ 11,43	\$ 1.714,50	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/2012, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln a las siguientes firmas:

Item	Razón Social	Descripción	Cant.Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-KLONAL	8.500,000	\$ 0,30	\$ 2.550,00
2	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000.- FADA	430,000	\$ 5,06	\$ 2.175,80
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.-KLONAL	2.670,000	\$ 1,75	\$ 4.672,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.-FADA -	340,000	\$ 5,06	\$ 1.720,40
5	DELTORNI S.R.L	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-FABRA	3.600,000	\$ 3,98	\$ 14.328,00
6	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO-KLONAL	200,000	\$ 4,73	\$ 946,00
7	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-GRAY	200,000	\$ 6,33	\$ 1.266,00
8	DELTORNI S.R.L	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.-KLONAL	1.100,000	\$ 2,20	\$ 2.420,00
9	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-GRAY	160,000	\$ 7,93	\$ 1.268,80
10	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.-ABBOT	23,000	\$ 1.510,00	\$ 34.730,00
11	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-VANNIER	9.900,000	\$ 0,23	\$ 2.277,00
12	FARMACOM S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-ROSPAW	15.000,000	\$ 0,20	\$ 3.000,00
13	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM	7.200,000	\$ 0,21	\$ 1.512,00
14	FARMACOM S.A.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	6.000,000	\$ 0,23	\$ 1.380,00
15	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-DENVER	1.170,000	\$ 1,80	\$ 2.106,00
16	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.-FABOP- FABOP	7.450,000	\$ 1,94	\$ 14.453,00
17	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.-KLONAL	1.690,000	\$ 7,80	\$ 13.182,00
18	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-PUNTANOS-ST.GALL	500,000	\$ 8,90	\$ 4.450,00
19	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-KLONAL	9.000,000	\$ 0,47	\$ 4.230,00
20	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-ST.GALL - PUNTEROS	5.650,000	\$ 0,65	\$ 3.672,50
21	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:-KLONAL	120,000	\$ 13,90	\$ 1.668,00
22	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONAL-DRAWER	2.450,000	\$ 6,50	\$ 15.925,00
23	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-FADA	90,000	\$ 19,70	\$ 1.773,00
24	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-FABOP	9.000,000	\$ 0,13	\$ 1.170,00
25	FARMACOM S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.CEVALLOS	4.500,000	\$ 0,39	\$ 1.755,00
26	FARMACOM S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-ROSPAW	6.000,000	\$ 0,20	\$ 1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27	DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.-CEVALLOS	7.770,000	\$ 0,36	\$ 2.797,20
28	DELTORNI S.R.L.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-KLNAL	60,000	\$ 2,18	\$ 130,80
31	DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-BALIARDA	3.670,000	\$ 1,98	\$ 7.266,60
32	DISOLTA S.R.L.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-NEXO	11.900,000	\$ 0,18	\$ 2.142,00
33	FARMACOM S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-KLNAL	240,000	\$ 0,95	\$ 228,00
34	FARMACOM S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.ILAB	8.650,000	\$ 0,29	\$ 2.508,50
36	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.--KLNAL	200,000	\$ 5,98	\$ 1.196,00
37	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-DENVER DRAWER	1.370,000	\$ 1,84	\$ 2.520,80
38	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-DRAWER	310,000	\$ 1,73	\$ 536,30
39	DELTORNI S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-KLNAL	3.200,000	\$ 0,25	\$ 800,00
40	DELTORNI S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM -KLNAL	6.000,000	\$ 0,29	\$ 1.740,00
41	DELTORNI S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-KLNAL	2.500,000	\$ 0,47	\$ 1.175,00
42	PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN	260,000	\$ 2,06	\$ 535,60
43	DELTORNI S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLNAL	340,000	\$ 2,82	\$ 958,80
44	DISOLTA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-DRAWER	190,000	\$ 2,75	\$ 522,50
45	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-FABRA -DRAWER	1.240,000	\$ 1,70	\$ 2.108,00
46	FARMACOM S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-CEVALLOS	74,000	\$ 19,85	\$ 1.468,90
47	DELTORNI S.R.L.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.-KLNAL	200,000	\$ 2,18	\$ 436,00
48	DELTORNI S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %--KLNAL	420,000	\$ 2,20	\$ 924,00
49	DELTORNI S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	190,000	\$ 2,18	\$ 414,20
51	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-NORTHIA -FABRA -FADA	170,000	\$ 5,95	\$ 1.011,50
52	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-DRAWER	60,000	\$ 4,25	\$ 255,00
53	PILOÑA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg.-KLNAL	50,000	\$ 16,98	\$ 849,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

56	DELTORNI S.R.L	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.-KILAB	130,000	\$ 2,90	\$ 377,00
57	FARMACOM S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-KLONAL	130,000	\$ 14,80	\$ 1.924,00
58	DELTORNI S.R.L	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-KLONAL	1.750,000	\$ 0,29	\$ 507,50
59	DELTORNI S.R.L	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-BIOL	370,000	\$ 4,10	\$ 1.517,00
60	FARMACOM S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-BIOL	38,000	\$ 2,00	\$ 76,00
61	DELTORNI S.R.L	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-FRESENIUS KABI	9,000	\$ 98,50	\$ 886,50
62	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-DUNCAN -DENVER	450,000	\$ 5,83	\$ 2.623,50
63	DISOLTA S.R.L.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.-DUNCAN	570,000	\$ 1,75	\$ 997,50
64	DELTORNI S.R.L	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-DEVVA	2,000	\$ 68,00	\$ 136,00
65	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VANNIER	2.150,000	\$ 0,29	\$ 623,50
66	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-VANNIER	840,000	\$ 0,20	\$ 166,32
68	DISOLTA S.R.L.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA-DROSANTO	3,000	\$ 79,70	\$ 239,10
70	DISOLTA S.R.L.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-VANNIER	35,000	\$ 11,35	\$ 397,25

ARTICULO 2º: Los Ítems N° 29, 30, 35, 50, 54, 55, 67 y 69, no han sido adjudicados por no haber sido cotizados por ninguno de los oferentes.-

ARTICULO 3 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 223.374,70 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cuatro Con 70/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 4 º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/COMESAÑA
Lincoln, 07 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1431/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2012, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 07 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 1140/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2012, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, para el servicio de Farmacia del Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: DEL TORNÍ S.R.L.; DISOLTA S.R.L.; DROGUERIA CUENCA S.R.L.; INSUMOS G Y F; CONTINENTAL FARMA S.R.L. Y DUSIO JORGE PAUL, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Cuatro (4) Ofertas, de las firmas: DEL TORNÍ S.R.L.; DISOLTA S.R.L.; DROGUERIA CUENCA S.R.L. Y CONTINENTAL FARMA S.R.L. según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	3609 DISOLTA S.R.L.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc-DROSANTO	CADA UNO	30,000	\$ 13,50	\$ 405,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc-NEC	CADA UNO	30,000	\$ 14,00	\$ 420,00	C.
2	4720 DELTORNÍ S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-DELVA	CADA UNO	60,000	\$ 9,65	\$ 579,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-PAEZ	CADA UNO	60,000	\$ 17,20	\$ 1.032,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-ONIX	CADA UNO	60,000	\$ 18,20	\$ 1.092,00	C.
3	3609 DISOLTA S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PUROCOL	CADA UNO	150,000	\$ 18,73	\$ 2.809,50	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-SANICOL -PUROCOL	CADA UNO	150,000	\$ 19,20	\$ 2.880,00	C.
	4720 DELTORNÍ S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PUROCOL	CADA UNO	150,000	\$ 29,90	\$ 4.485,00	C.
4	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-CONDESA	CADA UNO	150,000	\$ 29,69	\$ 4.453,35	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-SAENZ PEÑA	CADA UNO	150,000	\$ 30,00	\$ 4.500,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-DONCELLA	CADA UNO	150,000	\$ 32,50	\$ 4.875,00	C.
5	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO-IQB	CADA UNO	18,000	\$ 25,00	\$ 450,00	C.
6	3609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%-DROSANTO	CADA UNO	10,000	\$ 39,25	\$ 392,50	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%-IQB	CADA UNO	10,000	\$ 39,95	\$ 399,50	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7	3609 DISOLTA S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-KELMER	CADA UNO	20.000,00 0	\$ 0,10	\$ 1.980,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-IMPORTADO	CADA UNO	20.000,00 0	\$ 0,10	\$ 2.000,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-CLERICOT	CADA UNO	20.000,00 0	\$ 0,13	\$ 2.524,00	C.
	4720 DELTORN S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-AURINCO	CADA UNO	20.000,00 0	\$ 0,18	\$ 3.600,00	C.
8	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO-	SIN UNIDAD	2.400,000	\$ 4,33	\$ 10.392,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - Nº 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-HEALCATH PLUS	SIN UNIDAD	2.400,000	\$ 4,80	\$ 11.520,00	C.
9	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 4,33	\$ 21.650,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - Nº 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-HEALCATH PLUS	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 4,80	\$ 24.000,00	C.
10	4720 DELTORN S.R.L.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-SWAROMED	CADA UNO	4.000,000	\$ 0,96	\$ 3.840,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-MKT	CADA UNO	4.000,000	\$ 1,00	\$ 4.000,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-PRINTEX -	CADA UNO	4.000,000	\$ 1,08	\$ 4.320,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-CONTINENTAL	CADA UNO	4.000,000	\$ 1,14	\$ 4.560,00	C.
11	4720 DELTORN S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ^l - PRESENTACION EN BOLSA.-AGB	CADA UNO	3.000,000	\$ 3,12	\$ 9.360,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ^l - PRESENTACION EN BOLSA.-NAC	CADA UNO	3.000,000	\$ 3,15	\$ 9.450,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ^l - PRESENTACION EN BOLSA.-SM	CADA UNO	3.000,000	\$ 3,52	\$ 10.560,00	C.
12	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO-CONTINENTAL	CADA UNO	12.000,00 0	\$ 3,01	\$ 36.168,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO-SHIRDOI	CADA UNO	12.000,00 0	\$ 3,10	\$ 37.200,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO-TOMFAC	CADA UNO	12.000,00 0	\$ 3,33	\$ 39.960,00	C.
13	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-CONTINENTAL	CADA UNO	3.500,000	\$ 3,01	\$ 10.549,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-SHIRDOI	CADA UNO	3.500,000	\$ 3,10	\$ 10.850,00	C.
	4720 DELTORN S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-POLYMED	CADA UNO	3.500,000	\$ 3,25	\$ 11.375,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3609 DISOLTA S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO.-TOMFAC	CADA UNO	3.500,000	\$ 3,33	\$ 11.655,00	C.
14	3609 DISOLTA S.R.L.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.-GRUSCHUNTZ	CADA UNO	3,000	\$ 88,21	\$ 264,63	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.-IMPORTADO	CADA UNO	3,000	\$ 90,00	\$ 270,00	C.
15	4720 DELTORNI S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-BIOFIL	CADA UNO	150,000	\$ 2,70	\$ 405,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-TOMFAC	CADA UNO	150,000	\$ 2,74	\$ 411,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-SHIRDAI	CADA UNO	150,000	\$ 2,78	\$ 417,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-INTRATUB	CADA UNO	150,000	\$ 3,02	\$ 453,00	C.
16	4720 DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	CADA UNO	300,000	\$ 1,50	\$ 450,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-SHIRDAI	CADA UNO	300,000	\$ 1,56	\$ 468,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-TOMFAC	CADA UNO	300,000	\$ 1,57	\$ 471,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-INTRATUB	CADA UNO	300,000	\$ 1,75	\$ 525,00	C.
17	4720 DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	CADA UNO	150,000	\$ 2,70	\$ 405,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-SHIRDAI	CADA UNO	150,000	\$ 2,74	\$ 411,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-TOMFAC	CADA UNO	150,000	\$ 2,81	\$ 421,50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-INTRATUB	CADA UNO	150,000	\$ 3,02	\$ 453,00	C.
18	4720 DELTORNI S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-HIPOALERGIC 3M	ROLLO	600,000	\$ 7,88	\$ 4.728,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-HIPOALERGIC	ROLLO	600,000	\$ 7,92	\$ 4.752,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-HIPOALERGIC	ROLLO	600,000	\$ 7,97	\$ 4.782,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-CONTINENTAL	ROLLO	600,000	\$ 8,50	\$ 5.100,00	C.
19	4720 DELTORNI S.R.L.	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS-DIGITAL MICROLIFE	CADA UNO	90,000	\$ 19,95	\$ 1.795,50	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS-IMPORTADO	CADA UNO	90,000	\$ 20,05	\$ 1.804,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS-BRMEN	CADA UNO	90,000	\$ 20,15	\$ 1.813,50	C.
20	4720 DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - Nº 7 1/2- AURINCO	CADA UNO	90,000	\$ 14,94	\$ 1.344,60	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - Nº 7 1/2-MCM	CADA UNO	90,000	\$ 15,03	\$ 1.352,70	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - Nº 7 1/2- CONTINENTAL	CADA UNO	90,000	\$ 15,90	\$ 1.431,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - Nº 7 1/2- ALFADOVES	CADA UNO	90,000	\$ 16,14	\$ 1.452,60	C.
21	4720 DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - Nº 8- ALFADOVED- AURINCO	CADA UNO	60,000	\$ 14,94	\$ 896,40	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - Nº 8-MCM	CADA UNO	60,000	\$ 15,03	\$ 901,80	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - Nº 8- CONTINENTAL	CADA UNO	60,000	\$ 15,90	\$ 954,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - Nº 8- ALFADOVES	CADA UNO	60,000	\$ 16,14	\$ 968,40	C.
23	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH-PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA.-JELCO	SIN UNIDAD	2.400,000	\$ 4,33	\$ 10.392,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH-PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA.-JELCO	SIN UNIDAD	2.400,000	\$ 4,39	\$ 10.536,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH-PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA.- HEALCATH PLUS	SIN UNIDAD	2.400,000	\$ 4,80	\$ 11.520,00	C.
24	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 24 - TIPO CATETER.-JELCO	SIN UNIDAD	600,000	\$ 4,33	\$ 2.598,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - Nº 24 - TIPO CATETER.-JELCO	SIN UNIDAD	600,000	\$ 4,39	\$ 2.634,00	C.
25	4720 DELTORNI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA- ENDOBRAUSA PROGINS	SIN UNIDAD	150,000	\$ 1,59	\$ 238,50	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA-ENDOBRUSH	SIN UNIDAD	150,000	\$ 1,64	\$ 246,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA-SM	SIN UNIDAD	150,000	\$ 1,71	\$ 256,50	C.
26	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-MEDICAL PLUS	CADA UNO	3.000,000	\$ 3,54	\$ 10.620,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-GREYTON	CADA UNO	3.000,000	\$ 4,20	\$ 12.600,00	C.
27	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-NCC	SIN UNIDAD	150,000	\$ 10,47	\$ 1.570,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.- SANANA	SIN UNIDAD	150,000	\$ 12,15	\$ 1.822,50	C.
28	4720 DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-WELL LEAD/KAVTIOV	CADA UNO	90,000	\$ 5,90	\$ 531,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-WELLEAD	CADA UNO	90,000	\$ 5,98	\$ 538,20	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-KELMER	CADA UNO	90,000	\$ 6,25	\$ 562,50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-CONTINENTAL	CADA UNO	90,000	\$ 6,30	\$ 567,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-NOVATEZA	CADA UNO	72,000	\$ 6,42	\$ 462,24	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-PRINTEX	CADA UNO	72,000	\$ 9,08	\$ 653,76	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-ADHESUR	CADA UNO	72,000	\$ 9,20	\$ 662,40	C.
	4720 DELTORMI S.R.L	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-AYEP	CADA UNO	72,000	\$ 10,95	\$ 788,40	C.
30	4720 DELTORMI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-PROGINS	CADA UNO	800,000	\$ 1,59	\$ 1.272,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-IMPORTADO	CADA UNO	800,000	\$ 1,63	\$ 1.304,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-S.M	CADA UNO	800,000	\$ 1,71	\$ 1.368,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-CEPILAV	CADA UNO	800,000	\$ 3,62	\$ 2.896,00	C.
31	4720 DELTORMI S.R.L	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-AURINCO	CADA UNO	50,000	\$ 4,50	\$ 225,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-IMPORTADO	CADA UNO	50,000	\$ 4,60	\$ 230,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-UROKEL	CADA UNO	50,000	\$ 4,68	\$ 234,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-CONTINENTAL	CADA UNO	50,000	\$ 6,98	\$ 349,00	C.
32	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	IODIFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.-	SIN UNIDAD	12,000	\$ 205,90	\$ 2.470,80	C.
33	4720 DELTORMI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAVTION	CADA UNO	50,000	\$ 5,90	\$ 295,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-MCM	CADA UNO	50,000	\$ 5,95	\$ 297,50	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER	CADA UNO	50,000	\$ 5,99	\$ 299,50	C.
34	4720 DELTORMI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAUTION	CADA UNO	200,000	\$ 5,90	\$ 1.180,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-MCM	CADA UNO	200,000	\$ 5,95	\$ 1.190,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER	CADA UNO	200,000	\$ 5,99	\$ 1.198,00	C.
35	4720 DELTORMI S.R.L	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-AYEP	CADA UNO	800,000	\$ 18,90	\$ 15.120,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-ADHESUR	CADA UNO	800,000	\$ 18,99	\$ 15.192,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-SANANA	CADA UNO	800,000	\$ 19,70	\$ 15.760,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-NOVATEZA	CADA UNO	800,000	\$ 20,50	\$ 16.400,00	C.
36	4720 DELTORN S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-AURINCO	CADA UNO	20,000	\$ 11,80	\$ 236,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-MCM	CADA UNO	20,000	\$ 11,87	\$ 237,40	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-KELMER	CADA UNO	20,000	\$ 11,94	\$ 238,80	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-CONTINENTAL	CADA UNO	20,000	\$ 12,35	\$ 247,00	C.
37	4720 DELTORN S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-AURINCO	CADA UNO	20,000	\$ 11,80	\$ 236,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-MCM	CADA UNO	20,000	\$ 11,87	\$ 237,40	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-KELMER	CADA UNO	20,000	\$ 11,94	\$ 238,80	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-CONTINENTAL	CADA UNO	20,000	\$ 12,35	\$ 247,00	C.
38	3609 DISOLTA S.R.L.	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.- SACTION	CADA UNO	20,000	\$ 21,50	\$ 430,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.- IMPORTADO	CADA UNO	20,000	\$ 22,20	\$ 444,00	C.
39	3609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	SOBRES	144,000	\$ 45,39	\$ 6.536,16	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO- CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- ABLE-JHONSON	SOBRES	144,000	\$ 46,00	\$ 6.624,00	C.
40	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-IQB	SIN UNIDAD	6,000	\$ 8,90	\$ 53,40	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-STIKO	SIN UNIDAD	6,000	\$ 9,40	\$ 56,40	C.
	4720 DELTORN S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-IQB	SIN UNIDAD	6,000	\$ 79,00	\$ 474,00	C.
41	3609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	CADA UNO	144,000	\$ 45,39	\$ 6.536,16	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- ABLE-JHONSON	CADA UNO	144,000	\$ 46,00	\$ 6.624,00	C.
42	4720 DELTORN S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.-BARCAT	CADA UNO	600,000	\$ 3,60	\$ 2.160,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.-UROKEL	CADA UNO	600,000	\$ 3,72	\$ 2.232,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.-SHIRDAI	CADA UNO	600,000	\$ 15,00	\$ 9.000,00	C.
43	4720 DELTORN S.R.L.	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.-BREMEN	CADA UNO	14.000,00 0	\$ 0,92	\$ 12.880,00	C.
	4891 DROGUERIA CUENCA S.R.L.	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.-TJ	CADA UNO	14.000,00 0	\$ 0,95	\$ 13.300,00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.- CONTINENTAL	CADA UNO	14.000,00 0	\$ 1,00	\$ 14.000,00	C.
	3609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.-NEOJET	CADA UNO	14.000,00 0	\$ 1,12	\$ 15.680,00	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2012, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, a las siguientes firmas:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	DISOLTA S.R.L.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc-DROSANTO	30,00	17,000	\$ 13,50	\$ 229,50
2	DELTORNI S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-DELVA	60,00	50,000	\$ 9,65	\$ 482,50
3	DISOLTA S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PUROCOL	150,00	110,000	\$ 18,73	\$ 2.060,30
4	CONTINENTAL FARMA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.- CONDESA	150,00	85,000	\$ 29,69	\$ 2.523,57
6	DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%-DROSANTO	10,00	3,000	\$ 39,25	\$ 117,75
7	DISOLTA S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-KELMER	20.000,00	20.000,000	\$ 0,10	\$ 1.980,00
8	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO-	360,00	2.040,000	\$ 4,33	\$ 8.833,20
9	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO	750,00	4.250,000	\$ 4,33	\$ 18.402,50
10	DELTORNI S.R.L.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-SWAROMED	4.000,00	4.000,000	\$ 0,96	\$ 3.840,00
11	DELTORNI S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.-AGB	1.470,00	1.530,000	\$ 3,12	\$ 4.773,60
12	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO-CONTINENTAL	12.000,00	10.900,000	\$ 3,01	\$ 32.852,60
13	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-CONTINENTAL	3.500,00	3.300,000	\$ 3,01	\$ 9.946,20
14	DISOLTA S.R.L.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.-GRUSCHUNTZ	3,00	2,000	\$ 88,21	\$ 176,42
15	DELTORNI S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-BIOFIL	100,00	50,000	\$ 2,70	\$ 135,00
16	DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	300,00	300,000	\$ 1,50	\$ 450,00
17	DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	20,00	130,000	\$ 2,70	\$ 351,00
18	DELTORNI S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-HIPOALERGIC 3M	480,00	120,000	\$ 7,88	\$ 945,60
19	DELTORNI S.R.L.	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS-DIGITAL MICROLIFE	61,00	29,000	\$ 19,95	\$ 578,55
20	DELTORNI S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - N° 7 1/2-AURINCO	60,00	30,000	\$ 14,94	\$ 448,20
21	DELTORNI S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - N° 8-ALFADOVED-AURINCO	38,00	22,000	\$ 14,94	\$ 328,68
23	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCATH- PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA.-JELCO	411,00	1.989,000	\$ 4,33	\$ 8.612,37



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

24	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 24 - TIPO CATETER.-JELCO	200,00	400,000	\$ 4,33	\$ 1.732,00
25	DELTORNI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA- ENDOBRAUSA PROGINS	22,00	128,000	\$ 1,59	\$ 203,52
26	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-MEDICAL PLUS	3.000,00	3.000,000	\$ 3,54	\$ 10.620,00
27	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-NCC	150,00	150,000	\$ 10,47	\$ 1.570,50
28	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-WELL LEAD/KAVTIOV	90,00	90,000	\$ 5,90	\$ 531,00
29	CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-NOVATEZA	72,00	72,000	\$ 6,42	\$ 462,24
30	DELTORNI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-PROGINS	800,00	800,000	\$ 1,59	\$ 1.272,00
31	DELTORNI S.R.L	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-AURINCO	23,00	27,000	\$ 4,50	\$ 121,50
33	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAVTION	19,00	31,000	\$ 5,90	\$ 182,90
34	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAUTION	158,00	42,000	\$ 5,90	\$ 247,80
35	DELTORNI S.R.L	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-AYEP	800,00	800,000	\$ 18,90	\$ 15.120,00
36	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-AURINCO	15,00	5,000	\$ 11,80	\$ 59,00
37	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-AURINCO	15,00	5,000	\$ 11,80	\$ 59,00
38	DISOLTA S.R.L.	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.-SACTION	20,00	5,000	\$ 21,50	\$ 107,50
39	DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	144,00	100,000	\$ 45,39	\$ 4.539,00
40	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-IQB	6,00	6,000	\$ 8,90	\$ 53,40
41	DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	144,00	118,000	\$ 45,39	\$ 5.356,02
42	DELTORNI S.R.L	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.-BARCAT	600,00	600,000	\$ 3,60	\$ 2.160,00
43	DELTORNI S.R.L	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.-BREMEN	2.740,00	11.260,000	\$ 0,92	\$ 10.359,20

ARTICULO 2º: Los ítems 05 y 32 no han sido adjudicados por considerar que dichas ofertas no son económicamente convenientes a los intereses de esta municipalidad.-

ARTICULO 3º: El ítem 22 ha sido dado de baja por no haber sido cotizados por ninguno de los oferentes.-

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 212.884,07 (Pesos Doscientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 07/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO
Lincoln, 07 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1432/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2012 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA

Lincoln, 07 Mayo de 2012

VISTO :

El Decreto N° 1139/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2012, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 1430/2012, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	FARMACOM S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-KLONGAL	8.500,000	\$ 0,30	\$ 2.550,00
2	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000.-FADA	430,000	\$ 5,06	\$ 2.175,80
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.-KLONGAL	2.670,000	\$ 1,75	\$ 4.672,50
4	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.-FADA -	340,000	\$ 5,06	\$ 1.720,40
5	DELTORNI S.R.L	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA-FABRA	3.600,000	\$ 3,98	\$ 14.328,00
6	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO-KLONGAL	200,000	\$ 4,73	\$ 946,00
7	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML.-GRAY	200,000	\$ 6,33	\$ 1.266,00
8	DELTORNI S.R.L	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.-KLONGAL	1.100,000	\$ 2,20	\$ 2.420,00
9	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-GRAY	160,000	\$ 7,93	\$ 1.268,80
10	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.-ABBOT	23,000	\$ 1.510,00	\$ 34.730,00
11	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-VANNIER	9.900,000	\$ 0,23	\$ 2.277,00
12	FARMACOM S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-ROSPAW	15.000,000	\$ 0,20	\$ 3.000,00
13	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM	7.200,000	\$ 0,21	\$ 1.512,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	FARMACOM S.A.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	6.000,000	\$ 0,23	\$ 1.380,00
15	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-DENVER	1.170,000	\$ 1,80	\$ 2.106,00
16	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.-FABOP-FABOP	7.450,000	\$ 1,94	\$ 14.453,00
17	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.-KLONAL	1.690,000	\$ 7,80	\$ 13.182,00
18	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-PUNTANOS-ST.GALL	500,000	\$ 8,90	\$ 4.450,00
19	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-KLONAL	9.000,000	\$ 0,47	\$ 4.230,00
20	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-ST.GALL - PUNTEROS	5.650,000	\$ 0,65	\$ 3.672,50
21	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:-KLONAL	120,000	\$ 13,90	\$ 1.668,00
22	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONAL-DRAWER	2.450,000	\$ 6,50	\$ 15.925,00
23	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-FADA	90,000	\$ 19,70	\$ 1.773,00
24	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG-FABOP	9.000,000	\$ 0,13	\$ 1.170,00
25	FARMACOM S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.CEVALLOS	4.500,000	\$ 0,39	\$ 1.755,00
26	FARMACOM S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-ROSPAW	6.000,000	\$ 0,20	\$ 1.200,00
27	DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.-CEVALLOS	7.770,000	\$ 0,36	\$ 2.797,20
28	DELTORNI S.R.L.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	60,000	\$ 2,18	\$ 130,80
31	DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-BALIARDA	3.670,000	\$ 1,98	\$ 7.266,60
32	DISOLTA S.R.L.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-NEXO	11.900,000	\$ 0,18	\$ 2.142,00
33	FARMACOM S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.-KLONAL	240,000	\$ 0,95	\$ 228,00
34	FARMACOM S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.ILAB	8.650,000	\$ 0,29	\$ 2.508,50
36	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-KLONAL	200,000	\$ 5,98	\$ 1.196,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-DENVER DRAWER	1.370,000	\$ 1,84	\$ 2.520,80
38	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-DRAWER	310,000	\$ 1,73	\$ 536,30
39	DELTORNI S.R.L	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-KLONAL	3.200,000	\$ 0,25	\$ 800,00
40	DELTORNI S.R.L	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VITARUM -KLONAL	6.000,000	\$ 0,29	\$ 1.740,00
41	DELTORNI S.R.L	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-KLONAL	2.500,000	\$ 0,47	\$ 1.175,00
42	PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN	260,000	\$ 2,06	\$ 535,60
43	DELTORNI S.R.L	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL	340,000	\$ 2,82	\$ 958,80
44	DISOLTA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-DRAWER	190,000	\$ 2,75	\$ 522,50
45	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-FABRA -DRAWER	1.240,000	\$ 1,70	\$ 2.108,00
46	FARMACOM S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-CEVALLOS	74,000	\$ 19,85	\$ 1.468,90
47	DELTORNI S.R.L	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.-KLONAL	200,000	\$ 2,18	\$ 436,00
48	DELTORNI S.R.L	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %.-KLONAL	420,000	\$ 2,20	\$ 924,00
49	DELTORNI S.R.L	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	190,000	\$ 2,18	\$ 414,20
51	FARMACOM S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-NORTHIA -FABRA - FADA	170,000	\$ 5,95	\$ 1.011,50
52	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-DRAWER	60,000	\$ 4,25	\$ 255,00
53	PILOÑA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg.-KLONAL	50,000	\$ 16,98	\$ 849,00
56	DELTORNI S.R.L	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.-KILAB	130,000	\$ 2,90	\$ 377,00
57	FARMACOM S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-KLONAL	130,000	\$ 14,80	\$ 1.924,00
58	DELTORNI S.R.L	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-KLONAL	1.750,000	\$ 0,29	\$ 507,50
59	DELTORNI S.R.L	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-BIOL	370,000	\$ 4,10	\$ 1.517,00
60	FARMACOM S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-BIOL	38,000	\$ 2,00	\$ 76,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

61	DELTORNI S.R.L.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA - CONCENTRACION SACHET 500 ML.- FRESENIUS KABI	9,000	\$ 98,50	\$ 886,50
62	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.-DUNCAN -DENVER	450,000	\$ 5,83	\$ 2.623,50
63	DISOLTA S.R.L.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.- DUNCAN	570,000	\$ 1,75	\$ 997,50
64	DELTORNI S.R.L.	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG-DEVVA	2,000	\$ 68,00	\$ 136,00
65	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-VANNIER	2.150,000	\$ 0,29	\$ 623,50
66	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-VANNIER	840,000	\$ 0,20	\$ 166,32
68	DISOLTA S.R.L.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA-DROSANTO	3,000	\$ 79,70	\$ 239,10
70	DISOLTA S.R.L.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-VANNIER	35,000	\$ 11,35	\$ 397,25

Según los contratos celebrados con fecha siete de Mayo de 2012 con las firmas DELTORNI S.R.L., DISOLTA S.R.L., COMSALUD S.A., DROGUERIA CUENCA S.R.L., Y FARMACOM S.A. para la “ Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese los contratos celebrados con fecha siete de Mayo de 2012 con las firmas, DELTORNI S.R.L., DISOLTA S.R.L., PILOÑA S.A., DROGUERIA CUENCA S.R.L., Y FARMACOM S.A. en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada 06/2012.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 223.374,70 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cuatro Con 70/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/de MINGO.-
Lincoln, 07 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1433/12

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2012, “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 07 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1140/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2012, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 1431/2012, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	DISOLTA S.R.L.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc-DROSANTO	30,00	17,000	\$ 13,50	\$ 229,50
2	DELTORNI S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-DELVA	60,00	50,000	\$ 9,65	\$ 482,50
3	DISOLTA S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PUROCOL	150,00	110,000	\$ 18,73	\$ 2.060,30
4	CONTINENTAL FARMA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.- CONDESA	150,00	85,000	\$ 29,69	\$ 2.523,57
6	DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%-DROSANTO	10,00	3,000	\$ 39,25	\$ 117,75
7	DISOLTA S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-KELMER	20.000,00	20.000,000	\$ 0,10	\$ 1.980,00
8	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO-	360,00	2.040,000	\$ 4,33	\$ 8.833,20
9	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS.-JELCO	750,00	4.250,000	\$ 4,33	\$ 18.402,50
10	DELTORNI S.R.L.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD.-SWAROMED	4.000,00	4.000,000	\$ 0,96	\$ 3.840,00
11	DELTORNI S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.-AGB	1.470,00	1.530,000	\$ 3,12	\$ 4.773,60
12	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO-CONTINENTAL	12.000,00	10.900,000	\$ 3,01	\$ 32.852,60
13	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-CONTINENTAL	3.500,00	3.300,000	\$ 3,01	\$ 9.946,20
14	DISOLTA S.R.L.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.-GRUSCHUNTZ	3,00	2,000	\$ 88,21	\$ 176,42
15	DELTORNI S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.-BIOFIL	100,00	50,000	\$ 2,70	\$ 135,00
16	DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	300,00	300,000	\$ 1,50	\$ 450,00
17	DELTORNI S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-BIOFIL	20,00	130,000	\$ 2,70	\$ 351,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	DELTORNI S.R.L	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.-HIPOALERGIC 3M	480,00	120,000	\$ 7,88	\$ 945,60
19	DELTORNI S.R.L	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS-DIGITAL MICROLIFE	61,00	29,000	\$ 19,95	\$ 578,55
20	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 30 - Nº 7 1/2-AURINCO	60,00	30,000	\$ 14,94	\$ 448,20
21	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO FRENCH 32 - Nº 8-ALFADOVED-AURINCO	38,00	22,000	\$ 14,94	\$ 328,68
23	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH-PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA.-JELCO	411,00	1.989,000	\$ 4,33	\$ 8.612,37
24	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CATETER - Nº 24 - TIPO CATETER.-JELCO	200,00	400,000	\$ 4,33	\$ 1.732,00
25	DELTORNI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA- ENDOBRAUSA PROGINS	22,00	128,000	\$ 1,59	\$ 203,52
26	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-MEDICAL PLUS	3.000,00	3.000,000	\$ 3,54	\$ 10.620,00
27	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-NCC	150,00	150,000	\$ 10,47	\$ 1.570,50
28	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID-WELL LEAD/KAVTIOV	90,00	90,000	\$ 5,90	\$ 531,00
29	CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 2.5 cm .-NOVATEZA	72,00	72,000	\$ 6,42	\$ 462,24
30	DELTORNI S.R.L	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA-PROGINS	800,00	800,000	\$ 1,59	\$ 1.272,00
31	DELTORNI S.R.L	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA K.-AURINCO	23,00	27,000	\$ 4,50	\$ 121,50
33	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAVTION	19,00	31,000	\$ 5,90	\$ 182,90
34	DELTORNI S.R.L	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KAUTION	158,00	42,000	\$ 5,90	\$ 247,80
35	DELTORNI S.R.L	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-AYEP	800,00	800,000	\$ 18,90	\$ 15.120,00
36	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2-AURINCO	15,00	5,000	\$ 11,80	\$ 59,00
37	DELTORNI S.R.L	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4-AURINCO	15,00	5,000	\$ 11,80	\$ 59,00
38	DISOLTA S.R.L.	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.-SACTION	20,00	5,000	\$ 21,50	\$ 107,50
39	DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	144,00	100,000	\$ 45,39	\$ 4.539,00
40	DROGUERIA CUENCA S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-IQB	6,00	6,000	\$ 8,90	\$ 53,40
41	DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- JOHONSON	144,00	118,000	\$ 45,39	\$ 5.356,02
42	DELTORNI S.R.L	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.-BARCAT	600,00	600,000	\$ 3,60	\$ 2.160,00
43	DELTORNI S.R.L	JERINGAS - JERINGAS 10 C.C.-BREMEN	2.740,00	11.260,000	\$ 0,92	\$ 10.359,20

Según los contratos celebrados con fecha siete de Mayo de 2012 con las firmas DEL TORN S.R.L.; DISOLTA S.R.L.; DROGUERIA CUENCA S.R.L. Y CONTINENTAL FARMA S.R.L. destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha siete de Mayo de 2012 con las firmas, DEL TORNI S.R.L.; DISOLTA S.R.L.; DROGUERIA CUENCA S.R.L. Y CONTINENTAL FARMA S.R.L. en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada N° 07/2012 destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 212.884,07 (Pesos Doscientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 07/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO
Lincoln, 07 de Mayo 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1434/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROMINA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 07 de mayo de 2012

VISTO:

La nota enviada por la señora Romina Rodríguez que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2012 presentada por la señora ROMINA RODRIGUEZ-DNI N° 30.175.289- Leg. 3632/1 que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1435/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR.MANUEL HECTOR ANDRES EN LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 07 de mayo de 2012

VISTO:

El Telegrama Ley 23.789 de renuncia presentado por el Dr. Manuel Héctor Andrés al cargo de Jefe Interino Unidad Sanitaria de Carlos Salas – Médico de 48 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria, partir del 02 de Mayo de 2.012;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Manuel Héctor Andrés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de Mayo de 2012, presentada por el Dr. MANUEL HECTOR ANDRES - DNI N° 13.590.932- Leg. 823/1 al cargo de Jefe Interino de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas- Médico de 48 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1436/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA CINTIA YANET BLAIOTTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de mayo de 2012

VISTO:

La licencia por maternidad y/o licencia anual que harán uso las agentes municipales Romina Moyano y Guillermina Alonso que se desempeñan como Técnicas en el Servicio del Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio es necesario designar personal temporario mientras dure las licencias otorgadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 16/04/2012 y hasta el 30/06/2012 a la señorita CINTIA YANET BLAIOTTA - DNI N° 34.951.197 como Técnica en Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1437/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RODOLFO OSCAR RIVERO.

LINCOLN, 07 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado que se desempeñará como auxiliar en el depósito del barrio La Rural, que depende de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor RODOLFO OSCAR RIVERO- DNI N° 27.167.565 que se desempeñará como auxiliar en el depósito del barrio de La Rural, que depende de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/12

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln ,07 Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA, VANESA DNI N° 29.350.652 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Gimnasia Localizada de Recrearte y Ritmos Latinos percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1680,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHINIQUEZ, SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.785.863 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Gimnasia de la Tercera Edad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1080,00

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNÁNDEZ, CLAUDIA LILIAN DNI N° 17.350.873 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Tejido de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880.00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Danza de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 360,00

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1680,00

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Folklore y Salsa de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORELLO, JUAN PABLO DNI N° 23.972.850 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Vitreaux – Tiffany - Vitro fusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2420,00

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$640,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Platería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1130,00

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Cerámica de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM DNI N° 13.557.851 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Calado en Madera de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frio de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Crochet (CENTRO DE JUBILADOS DE LINCOLN) de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 20: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Canto de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALDABE, MAXIMILIANO DNI N° 30.612.974 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Percusión de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Instrumento de Viento y Cuerda de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 27 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1020,00-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Pasta Piedra y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO, SANDRA DNI N° 25.119.415 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 40,00

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GODARO, CLARISA MARIEL DNI N° 24.533.843 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I.N°3.677.773 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de danzas y bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONCASIN, MARIA ESTER DNI N° 4.938.304 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de curso macramé de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de curso PORCELANA EN FRIO de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAVAL, VALERIA DNI N° 35.903.617 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN MANUEL DNI N° 32.918.250 del 01/05/2012 y hasta el 31/05/2012, inclusive, como profesora de curso CORO, PIANO Y GUITARRA de Recrearte, en la delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1439/12

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la vinculación de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1440/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MARTIN ALEJANDRO ROLDAN LARREGOITY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Martín Alejandro Roldán Larregoity, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (**\$ 400**) al Sr. **MARTIN ALEJANDRO ROLDAN LARREGOITY**, DNI N° 33.798.886, domiciliado en calle Obligado N° 373, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 1441/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA BENEFICIARIA ROSA ANGELA DE HOZ.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de designar a la señora Rosa Angela de Hoz para realizar un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos (\$ 600) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1442/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1443/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A EL SR. CEBALLOS PERALTA RAUL GUSTAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de electromiograma de miembros superiores.

Que se trata de un hombre que convive con su madre y su hermana con discapacidad, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.-(pesos trescientos sesenta), al Sr.Ceballos Peralta, Raúl Gustavo DNI N° 20.034.038, domiciliado en calle Guido Spano 690 de la ciudad de Lincoln N° 884, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1444/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. RIVERO NADIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nadia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas reumatológicos y debe realizar control para su mejor diagnóstico y seguimiento en la ciudad de Bs As Ex Casa Cuna, derivado por el Dr. Lacentre.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Rivero Nadia, DNI N° 31213174, domiciliada en Alberdi 260 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 881, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1445/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de marzo y abril, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1446/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos, y debe realizar control pre quirúrgico en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N°616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1447/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 960.- A LA SRA. QUINTANA ANDREA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Andrea;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith al Servicio de Neuro Oftalmología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad dos días en el mes de Mayo;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 960.- (pesos novecientos sesenta), a la Sra. Andrea Gabriela Quintana, DNI N° 27.623.211, domiciliada en Santa Cruz 115 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1448/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1449/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SR. PEREYRA ALBERTO ENRIQUE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pereyra Alberto Enrique, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Pereyra Alberto Enrique, DNI N° 34.547.209 domiciliado en San Martín 2150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7019 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos pesos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1451/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pérez Mario Marcelino ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Pérez Mario Marcelino, DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1452/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MICHIPURENGO NORBERTO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Michipurengo Norberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Michipurengo Norberto, DNI N° 16.268.159 domiciliado en Acceso Cané s/n°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7018 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1453/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SARMIENTO PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Sarmiento Pamela, DNI N° 34.214.273 domiciliada en la calle P. Junta 736, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 106 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1454/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1456/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RUIZ OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ruiz Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Ruiz Oscar, DNI N° 10.655.207 domiciliado en Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7017 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1457/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Zucca Clarisa Araceli DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1458/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. GIARDULLO RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Giardullo Ricardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) al Sr. Giardullo Ricardo, DNI. N° 29.827.507, domiciliado en Cerro Catedral 391, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6994 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1459/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. BOBADILLA ANA LOURDES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bobadilla Ana Lourdes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bobadilla Ana Lourdes, CI. N° 2.502.179, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6678, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1460/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco María Luz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Sarco María Luz, DNI N° 33.851.219 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1461/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1462/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GONZALEZ MARIA LUZ DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González María Luz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. González María Luz, DNI N° 31.151.536 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7020 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1463/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 AL SR. RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodríguez Oscar Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) al Sr. Rodríguez Oscar Alberto, DNI N° 14.963.661 domiciliado en Moreno 331, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6716 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1464/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARCÍA LUCRECIA DANIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Lucrecia Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. García Lucrecia Daniela, DNI. N° 32.555.222, domiciliada en Av. San Lorenzo 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6714 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1465/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BIANCHI MARÍA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bianchi María Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Bianchi María Celeste, DNI N° 35.407.597 domiciliado en V. Sársfield 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1466/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Elizabeth, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Rodríguez Elizabeth, DNI N° 37.606.185 domiciliada en Pcia. De Neuquén, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1467/12

ESTABLECIENDO COMO AREA DE USO RESIDENCIAL PERMANENTE A PARCELAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012

VISTO:

El crecimiento de la Ciudad de Lincoln, hacia el área considerada como Complementaria por Ordenanza 562/78 y Modificatoria 569/78, con viviendas unifamiliares con carácter de vivienda permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que las construcciones realizadas se encuentran dentro de subdvisiones autorizadas por este Municipio, mediante diferentes Ordenanzas.

Que las Ordenanzas mencionadas otorgan indicadores urbanísticos diferentes, a las áreas autorizadas a subdividir, permitiendo la creación de barrios complementarios al área urbana de la Ciudad de Lincoln, creando áreas con uso predominantemente residencial, sin llegar a ser residencial exclusivo.

Que la Dirección de Obras Particulares ha tomado cuenta que las mismas, se realizan en área de explotación agropecuaria, por lo cual, es de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza General de la Provincia de Buenos Aires N° 320, la cual establece en su artículo 1°, que las construcciones correspondientes a explotaciones agropecuarias en áreas rurales, no están sujetas a relevamientos y/o empadronamientos municipales, ni alcanzadas por el pago de los derechos de construcción.

Que de esta manera, el cambio de uso de las parcelas afectadas por las distintas Ordenanzas, hace que las mismas, dejen de considerarse área de uso agropecuario, para pasar a ser áreas de uso residencial permanente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese como Area de Uso Residencial, las parcelas que pertenecientes, de acuerdo a las Ordenanzas N° 562/78 y modificatoria 569/78, al Area Complementaria de la Ciudad de Lincoln, cuenten con indicadores urbanísticos especiales y diferentes al área antes descripta.

ARTICULO 2°: Establécese la obligación de declarar ante las oficinas municipales y/o provinciales que correspondan, toda construcción a realizar y/o existente, en las parcelas consideradas Area de Uso Residencial Permanente, de acuerdo al artículo anterior, las cuales serán alcanzadas por el Derecho de construcción establecido para cada caso particular.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo, a partir del 01/05/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Particulares, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1468/12

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ANA BEATRIZ MANESSI

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja la bonificación del CINCUENTA (50%) por ciento que percibe la agente Ana Beatriz Manessi

Que la mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 01 de mayo de 2.012 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal ANA BEATRIZ MANESSI -DNI N° 12.830.059 que cumple tareas en la casa de Lincoln de La ciudad de La Plata debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1469/12

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR PABLO DANIEL GAUNA – DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL SEÑOR PABLO GASTON SUELDO.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de licencia anual año 2011 presentada por el señor Pablo Daniel Gauna que se desempeña como Director General de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la licencia mencionada, se designe al señor Pablo Gastón Sueldo a cargo de la Dirección de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual año 2011 a partir del 04/06/2012 y hasta el 20/06/2012, inclusive, al señor PABLO DANIEL GAUNA- DNI N° 24.491.280- Leg. 2776/1 que se desempeña como Director General de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1° la Dirección General de Compras quedará a cargo del señor PABLO GASTON SUELDO- DNI N° 25.726.723- Leg. 3032/1, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de la categoría.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1470/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ANIBAL PUGLIESE DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Gustavo Anibal Pugliese que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 02 de Mayo de 2012 presentada por el señor GUSTAVO ANIBAL PUGLIESE –DNI N° 30.461.335 - Leg. 5099/1 que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Temporal

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1471/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 10 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1472/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. FERREYRA ALFREDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alfredo, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud y debe realizarse controles en el Hospital Garrahan Servicio de Oftalmología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Ferreyra Alfredo DNI N° 18.461.854, domiciliado en Suipacha 424 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 634, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1473/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA VANESA PAOLA ACOSTA.

LINCOLN, 10 de mayo de 2012

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señorita Vanesa Paola Acosta que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2012 presentada por la señorita VANESA PAOLA ACOSTA - DNI N° 31.681.687 - Leg. 3924/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1474/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2068/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2068/12

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación al dominio municipal del inmueble fiscal que surge del Plano de Mensura 60-89-1980 y que se identifica catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 346; Parcela: 1c; Pda. Inmobiliaria: 29.582.-

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
LINCOLN, 8 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1475/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2069/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2069/12

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación por primera inscripción al dominio municipal de los inmuebles fiscales que surgen del Plano de Mensura 60-68-1982 y que se identifican catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 48; Parcelas: 4d, 5c y 5d; Partidas Inmobiliarias: 29.294, 12.974 y 29.295.-

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 8 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1476/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2070/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2070/12

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación al Dominio Municipal del “Inmueble Fiscal” que surge del Plano de Mensura 60-69-1982 y que se identifica catastralmente como Circunscripción: II; Sección: E; Chacra: 462; Manzana: 462c; Parcela: 8a; Pda. Inmobiliaria: 22.948.-

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 8 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1477/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2071/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2071/12

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación y primera inscripción al dominio municipal del inmueble fiscal que surge del Plano de Mensura para Primera Inscripción 60-48-2011 y que se identifica catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 380; Parcelas: 6a.-

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 8 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2072/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2072/12

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1125/12 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

LINCOLN, 8 de Mayo de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de Cementerio, Secretaria de Hacienda, Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

DECRETO N° 1125/12

DISPONIENDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LOS MONTOS Y PLAZOS DE CONCESION DE NICHOS EN EL SECTOR PARQUE SECCION VIII DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 13 de ABRIL de 2012

VISTO:

La construcción de nicheras en el Sector Parque Sección VIII del Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer, de acuerdo a la calidad constructiva y a las características generales de este nuevo sector de nichos, un régimen específico de concesión, a los particulares que así lo deseen, determinando con precisión, los montos de los cánones correspondientes, y los plazos de vigencia contractual, de acuerdo a las ubicaciones que los mismos tienen en el lugar de construcción.

Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 1932/09 de Emergencia funeraria, la cual otorgaría facultades suficientes al Departamento Ejecutivo para dictar este acto administrativo general, es intención del Intendente Municipal, autolimitar sus facultades legales, debido a la trascendencia de la cuestión y someter al referendo del Concejo Deliberante, todo lo concerniente a las concesiones, plazos y precios de los nuevos nichos construidos en el Cementerio Municipal.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, seguir profundizando las acciones políticas en esa área, otorgando mayor capacidad al Cementerio Municipal y comodidad para los allegados y parientes de las personas fallecidas, que concurren al mismo.

Que en este sentido se creó una cuenta especial ordenada por art 3° del Decreto N°2467/11 ratificado por Ordenanza 2511/11, a la que irán derivados los recursos obtenidos por la concesión de los nichos de la sección VIII del Cementerio Municipal, en concepto de cánones de concesión para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Plazo: Dispónese que las concesiones de los nichos construidos en el Sector parque Sección VIII del Cementerio Municipal de Lincoln, serán concedidos por un plazo máximo de diez (10) años, el cual podrá ser renovado sucesivamente por los plazos que la legislación vigente establezca en su momento, previa petición expresa del concesionario, por escrito y con aceptación formal por parte de la autoridad concedente.

ARTICULO 2°: Planes de pago: Establécese los siguientes planes de pago, que deberán instrumentarse en un contrato particular con cada uno de los concesionarios, quedando sujetos a las cláusulas que determine el presente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Decreto y lo que se acuerde en dicho contrato:

a) Nichos de la primera fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.700

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.250 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 680 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 370 cada una.

b) Nichos de la segunda y tercera fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.950

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.320 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 725 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 395 cada una.

c) Nichos de la cuarta fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.500

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.200 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 650 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 350 cada una.

ARTICULO 3°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Refrendado, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN

LINCOLN, 13 de ABRIL de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1479/12

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 464.29.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con 29 ctvs. (\$ 464.29) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 290.75.-
	Folio 2	\$ 173.54.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1480/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elba Ester Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Elba Ester Rodriguez, DNI N° 4.767.229 domiciliada en Int. Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1481/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. JOHANA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Johana Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas laborales y carentes de recursos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Johana Bianchi, D.N.I. N° 37.828.454, domiciliada en Avda. San Lorenzo N° 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6974, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1482/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. NESTOR ANDRES GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Néstor Andrés Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Néstor Andrés Gómez, DNI N° 32.555.081 domiciliado en Avda. Salta N° 490, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6946 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1483/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. MARIA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Srta. María Elizabeth Mendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. Maria Elizabeth Mendez, D.N.I. N° 18.933.581, domiciliada en J. Newbery N° 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3270, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1484/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$74 AL SR. HUGO ANTONIO BRANCHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Antonio Brancher, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y cuatro (\$74) al Sr. Hugo Antonio Brancher, D.N.I. N° 6.645.302, domiciliado en Barrio CADAL, casa N° 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7021, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1484/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$74 AL SR. HUGO ANTONIO BRANCHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Antonio Brancher, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y cuatro (\$74) al Sr. Hugo Antonio Brancher, D.N.I. N° 6.645.302, domiciliado en Barrio CADAL, casa N° 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7021, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa:71.00.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1485/12

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR CARDOZO, LUIS HERNAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Cardozo, Luis Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Iñiguez Roberto Hipólito, con D.N.I. N° 10.155.776 leg: 553 con domicilio en la Ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1486/12

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE YAMILA MARIEL CORONEL Y MARIA BELEN AVILA.

LINCOLN, 5 Mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 957/12 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a las señoritas Yamila Mariel Coronel y María Belén Avila, que cumplen tareas en la Biblioteca del barrio La Rural y Biblioteca del barrio San José, respectivamente;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo las mencionadas bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2012 las designaciones como Personal Temporario de las señoritas YAMILA MARIEL CORONEL- DNI N° 36.895.005- Leg. 5102/1 y MARIA BELEN AVILA- DNI N° 36.818.864- Leg. 5096/1, que se desempeñan en la Biblioteca del barrio La Rural y Biblioteca del barrio San José, respectivamente de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 957/12.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 5 Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1487/12

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO CARLOS MARTIN LEGUIZAMON.

LINCOLN, 5 Mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el señor Eduardo Benevent encargado de la Escuela Municipal de Boxeo, comunicando la baja de la designación como beneficiario del Plan Gerenciar del señor Carlos Martín Leguizamón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2012, la designación como beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor CARLOS MARTIN LEGUIZAMON- DNI N° 29.827.678 que se desempeña como ayudante en la Escuela Municipal de Boxeo dispuesto por Decreto N° 954/12-Art. 40°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1488/12

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 689/12 Y ART. 1° DEL DECRETO N° 957/12.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Leandro Vazquez fue designado a partir del 1° de enero de 2012 para cumplir tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria con un sueldo mensual equivalente a cat. 15 de la escala de sueldo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el art. 2° del Decreto N° 689/12 y art. 1° del Decreto N° 957/12 que quedara redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin cusa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1489/12

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA ISABEL CORBALAN.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2012

VISTO

Que la señora Sandra Isabel Corbalan pasó a cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napli", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento que percibe la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de mayo de 2.012 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal SANDRA ISABEL CORBALAN -DNI N° 21.445.367- Leg. 5109/1 quién pasó a cumplir sus tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1490/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 Mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor MARCELO ABEL FLORES- DNI N° 36.628.401, cumpliendo tareas en la Delegación de Martinez de Hoz, en reemplazo de la renuncia del señor David Ferrari, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor FABIAN GUILLERMO GOMEZ- DNI N° 17.927.326, cumpliendo trabajos varios en la Delegación Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora MARIANELA CAROLINA MARTINEZ- DNI N° 29.860.575, cumpliendo administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz en reemplazo de Gladys Noemí Musso, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor LEANDRO LIONEL HERRERA -DNI N° 26.839.164 para cumplir tareas en el área de Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor ENRIQUE MARCO QUIROGA -DNI N° 30.228.113 para cumplir tareas en la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 07/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita CINTHIA EDITH FERNANDEZ- DNI N° 35.214.911 como personal técnico para realizar tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de Soraya Mansilla, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 07/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita GUADALUPE LUZ COMBA - DNI N° 34.214.101 como personal técnico para realizar tareas en el Jardín Maternal del C.I.C Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de María Eugenia Bertholaga, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 07/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita YESICA PINO - DNI N° 31.377.968 para cumplir tareas en el Servicio Local de Protección para los Derechos del Niño y del Adolescente, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la señorita Mónica Souto, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora VALERIA ANABEL MANSILLA - DNI N° 31.988.782 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas los días sábados y domingos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita VALENTINA PRIETO- DNI N° 31.601.079 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal del barrio San José dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita MARIELA VANESA MARQUETTI- DNI N° 23.583.210 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal "Soldado Heredia" del barrio La Rural. dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita MARIANELA TASENDE- DNI N° 30.948.703 quien presta sus servicios para el Programa "Sin Muro", dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 14°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 15°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 16°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de Mayo de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1491/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

LINCOLN, 11 de mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1136/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA - LINCON;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SPATARO S.A.; CIMENTAR S.R.L.; PRENDES DANIEL ALBERTO; HERNANDO RICARDO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO y VISUS ALEJANDRO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" Cruza Construcciones S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 205.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 205,80.-

2° PROPUESTA

" Luchelli Guillermo Osvaldo "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 207.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 207,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" Cruza Construcciones S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 205.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 205,80.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01.00.00 Coord. Secretaria de Obras y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

serv. Públicos; partida 3510 Serv. De Flete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 206.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 11 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1491/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

LINCOLN, 11 DE MAYO DE 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 1136/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA - LINCON;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SPATARO S.A.; CIMENTAR S.R.L.; PRENDES DANIEL ALBERTO; HERNANDO RICARDO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO y VISUS ALEJANDRO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" Cruza Construcciones S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 205.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 205,80.-

2° PROPUESTA

" Luchelli Guillermo Osvaldo "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 207.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 207,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA - LINCON.-.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" Cruza Construcciones S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 205.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 205,80.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01.00.00 Coord. Secretaria de Obras y serv. Públicos; partida 3510 Serv. De Flete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 206.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 11 DE MAYO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1492/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON

LINCOLN, 11 DE MAYO DE 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1136/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1491/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CRUZA CONSTRUCCIONES S.A ”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Mayo de 2012 con la firma

“ CRUZA CONSTRUCCIONES S.A ”, para la “ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 11 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “CRUZA CONSTRUCCIONES S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 05/2012 para la “ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01.00.00 Coord. Secretaria de Obras y serv. Públicos; partida 3510 Serv. De Flete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 206.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 11 DE MAYO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1492/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON

LINCOLN, 11 de mayo de 2012

VISTO :

El Decreto N° 1136/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0078/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1491/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CRUZA CONSTRUCCIONES S.A ”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Mayo de 2012 con la firma “ CRUZA CONSTRUCCIONES S.A ”, para la “ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 11 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “CRUZA CONSTRUCCIONES S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 05/2012 para la “ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 0-10 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO OLAVARRIA -LINCON.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01.00.00 Coord. Secretaria de Obras y serv. Públicos; partida 3510 Serv. De Flete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 206.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 11 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1493/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARTIN ANGELA NOEMI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ángela, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe realizar control del mismo en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires ;

Que se trata de una familia, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Martin ,Angela Noemi, DNI N° 17.033.572 domiciliada en la calle Guemes 374 de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N°885 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1494/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MARIANELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marianela Roldan referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Marianela padece problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que se trata de una familia sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (un mil pesos), a la Sra. Marianela Roldan D.N.I 34.951.156 domiciliada en calle Ituzaingo 730 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 878 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1495/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SRA. GONZALEZ MARCELA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. marcela padece graves problemas de salud y fue derivada por el Dr. Pujol para realizar interconsulta en el servicio de cabeza y cuello del hospital San Martin de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasaje a dicha ciudad ;

Que se trata de una madre de siete hijos, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (doscientos cincuenta pesos), a la Sra. Marcela Edith González DNI N° 17.760.016, domiciliada en la calle Gutierrez 1012 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 855, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1496/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Suárez Elsa Haydee, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Suárez Elsa Haydee, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1497/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SUAREZ LUIS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Suárez Luis Roberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Suarez Luis Roberto, DNI N° 31.584.033 domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6915 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1499/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Paola Beatriz Vázquez, D.N.I. N° 32.066.708, domiciliada en la calle Suipacha N° 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6943, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. TAMARA YANEL HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Tamara Yanel Hajnal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. Tamara Yanel Hajnal, D.N.I. N° 36.818.618, domiciliada en la calle Vte. Lopez N° 874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7022, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1401/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CUFRE FILOMENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S Patricia Brusconi referida a solventar gastos

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Filomena posee problemas de salud y debe realizarse electroencefalograma, estudio indicado por el Dr. Del Fabro;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de el estudio;

Que se trata de una mujer que se encuentra institucionalizada en el geriátrico del Hospital municipal ,carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 250.-(pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Cufre ,Filomena DNI :18.733.106, domiciliada en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el número de legajo , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1402/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- A LA SRA. SARCO PEREZ GRACIELA HAYDEE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee graves problemas de salud y debe realizarse centello grama óseo , que requiere tratamiento de radioterapia con cobalto en la Localidad de Junín , que la paciente fue derivada por el Dr. Pujol;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos que se le son ocasionados ;

Que se trata de una mujer sola , que a raíz de su problema de salud se encuentra sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1300.- (mil trescientos pesos), a la Sra. Sarco Perez Graciela Haydee, DNI N° 13.358.976 domiciliada en Ituzaingo 1075, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 873 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1593/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GIMENEZ CELESTE LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giménez Celeste Luján ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Giménez Celeste Luján, DNI. 38.004.003 domiciliada en F. El Triunfo 466 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7032 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1594/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 AL SR. GALIZIO JONATHAN EZEQUIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Galizio Jonathan Ezequiel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, y que posee ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Galizio Jonathan Ezequiel, D.N.I. N° 36.512.685, domiciliado en Av. Ayacucho 1995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7029, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 - Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1595/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SOUZA ESTEFANIA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Souza Estefanía Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Souza Estefanía Daniela, DNI. 36.818.823 domiciliada en F. Ancalú 1443 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7030 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1596/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CABRERA ANA PAMELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana Pamela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Cabrera Ana Pamela, DNI. N° 33.798.977, domiciliada en F. Ancalú 1815, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7031, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1597/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 A LA SRA. RIVERO NADIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rivero Nadia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Rivero Nadia, DNI. N° 31.213.174, domiciliada en Alberdi 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1862, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1598/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MEDINA MARCELA EMILCE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Marcela Emilce ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada mental, que vive junto a sus hijos en situación de vulnerabilidad social, con ingresos provenientes de una pensión Municipal de la solicitante, de la misma no alcanza para cubrir las necesidades básicas. Habitan vivienda propia adjudicada por plan Municipal para la atención de la salud concurren a hospitales públicos y/o Unidades Sanitarias. No cuentan con Obra Social.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Medina Marcela Emilce, DNI. N° 20.499.203, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6655, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1599/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MERCADO SOFÍA EDITH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercado Sofia Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Mercado Sofia Edith, DNI. N° 33.798.956, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7033, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1600/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Moreira Araceli Noemí, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 22 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. ENZO DANIEL TREJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Enzo Daniel Trejo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Enzo Daniel Trejo, D.N.I. N° 32.066.510, domiciliado en la calle V. Tedín N° 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6858, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1502/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100, A LA SRA. GABRIELA CAROLINA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gabriela Carolina García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con menores a cargo;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$ 1100) a la Sra. Gabriela Carolina García, D.N.I. N° 27.131.424, domiciliada en la calle Martín Rodríguez N° 1041, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1503/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Noemí Fallatti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. Liliana Noemí Fallatti, D.N.I. N° 28.560.453, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1504/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NORMA MABEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Mabel García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Norma Mabel García, D.N.I. N° 25.406.931, domiciliada en la calle Martín Rodríguez N° 742, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6870, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1505/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 149 A LA SRA. BELÉN VIVIANA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Belén Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve (\$149) a la Sra. Belén Viviana, DNI N° 18.245.764 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7025 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1506/12

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ANA MARÍA EHRENFELD MOLINA Y EL SR. FERNANDO SERGIO ARCOS MOLINA.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por los Herederos la Sra. Ana María Ehrenfeld Molina y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Cioti Pedro;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Pedro Cioti según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del adjudicatario y de su esposa , conforme constan en declaratorias de fecha 12 de diciembre de 2011; es necesaria la reasignación de la adjudicación;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Ana María Ehrenfeld Molina DNI 92.827.807y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina DNI 92.727.225.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:C- Manzana: 286- Parcela: 1A.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1507/12

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Vanesa Rastelli: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$2.000 (pesos dos mil)
- l) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- m) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- n) Promot. Fatima Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
- o) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- r) Enfermera Margarita Wolfer \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- s) Patricia Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
- t) Dra. Claudia Alonso \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- u) Dr. Ricardo Salas \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- v) Dra. Cecilia Gagnieri \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1508/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANCHEZ MARISA VIVIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marisa Viviana, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Sánchez Marisa Viviana, DNI N° 17.918.796 domiciliada en Primera Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7026 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1509/12

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA SILVIA ESTER DIAZ COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

Que por Decreto n° 954/12 –Art. 31° se designa a la señora Silvia Ester Diaz , como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia”del barrio La Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° abril de 2012 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con la misma tarea que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2012, a la señora SILVIA ESTER DIAZ - DNI N° 17.353.607 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora SILVIA ESTER DIAZ –DNI N° 17.353.607 para cumplir tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia”del barrio La Rural dependiente de la Dirección de Cultura y Ecuación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1510/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL BENEFICIARIO TRICOTTI.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de designar al señor Mario Francisco Tricotti para realizar distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos (\$ 500) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1511/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1512/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SRTA. HERRERA DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta Daiana, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Daiana padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. Mundo y Palazo a la fundación Burlon por epilepsia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una persona sola sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (doscientos cincuenta pesos), a la Sra. Herrera Daiana DNI N° 37370299, domiciliada en la calle colon 2144 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 851, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1513/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 129.- A LA SRA. VIOLA SOLER LUCIA ANAHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lucia , referida a solventar gastos por problemas de Salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer , con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 129.- (pesos ciento veintinueve), a la Sra.Viola Soler, Lucia Anahi, DNI N°33.348.774, domiciliada en la calle Martin Rodríguez 1541 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 886 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1514/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2012, EXPEDIENTE N° 4065-0090/2012 DESTINADO A LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El *Decreto N° 1170/2012*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 01/2012*, para la “Adquisición de Talonarios” para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BIAGGINI OCEANO BENICIO Y BIAGGINI ALEJANDRO, MARTIN SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, GALLIONE MARIA ELISA Y GARCIA OMAR E.,.

Que al Concurso de Precios se presentaron *Cuatro (4) Ofertas*, de las firmas: SUCESION DE GONZALEZ, GARCIA OMAR E., GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI OCEANO BENICIO Y BIAGGINI ALEJANDRO MARTIN; según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	CADA UNO	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	CADA UNO	10,000	\$ 20,40	\$ 204,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	CADA UNO	10,000	\$ 26,00	\$ 260,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	CADA UNO	10,000	\$ 30,00	\$ 300,00	C.
3	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	CADA UNO	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	CADA UNO	50,000	\$ 16,50	\$ 825,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	CADA UNO	50,000	\$ 19,20	\$ 960,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	CADA UNO	50,000	\$ 30,00	\$ 1.500,00	C.
3	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	CADA UNO	10,000	\$ 16,20	\$ 162,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	CADA UNO	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	CADA UNO	10,000	\$ 19,50	\$ 195,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	CADA UNO	10,000	\$ 30,00	\$ 300,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,28	\$ 280,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,46	\$ 460,00	C.
5	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,28	\$ 280,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,46	\$ 460,00	C.
6	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA REGISTRO ENTREGA DE LECHE - MEDIDAS 29.50 X 21 CM - CANTIDAD 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL	CADA UNO	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA REGISTRO ENTREGA DE LECHE - MEDIDAS 29.50 X 21 CM - CANTIDAD 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL	CADA UNO	2,000	\$ 45,00	\$ 90,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA REGISTRO ENTREGA DE LECHE - MEDIDAS 29.50 X 21 CM - CANTIDAD 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL	CADA UNO	2,000	\$ 55,00	\$ 110,00	C.
7	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	3,000	\$ 50,00	\$ 150,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	3,000	\$ 60,00	\$ 180,00	C.
8	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,32	\$ 320,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,55	\$ 550,00	C.
9	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - FICHAS SEGUIMIENTO RECIEN NACIDOS	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - FICHAS SEGUIMIENTO RECIEN NACIDOS	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,32	\$ 320,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - FICHAS SEGUIMIENTO RECIEN NACIDOS	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,55	\$ 550,00	C.
10	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	4,000	\$ 30,00	\$ 120,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	4,000	\$ 55,00	\$ 220,00	C.
11	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS CLAP OPS/OMS	CADA UNO	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS CLAP OPS/OMS	CADA UNO	4,000	\$ 35,00	\$ 140,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIOS CLAP OPS/OMS	CADA UNO	4,000	\$ 80,00	\$ 320,00	C.
12	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,000	\$ 22,00	\$ 660,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,000	\$ 30,00	\$ 900,00	C.
13	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	1.000,000	\$ 1,51	\$ 1.510,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	1.000,000	\$ 1,85	\$ 1.850,00	C.
14	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	7,000	\$ 33,00	\$ 231,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	7,000	\$ 35,00	\$ 245,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	7,000	\$ 40,00	\$ 280,00	C.
15	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	80,000	\$ 16,25	\$ 1.300,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	80,000	\$ 22,00	\$ 1.760,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	80,000	\$ 30,00	\$ 2.400,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	80,000	\$ 33,00	\$ 2.640,00	C.
16	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	200,000	\$ 15,30	\$ 3.060,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	200,000	\$ 16,50	\$ 3.300,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	200,000	\$ 22,00	\$ 4.400,00	C.
17	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	100,000	\$ 16,25	\$ 1.625,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	100,000	\$ 16,50	\$ 1.650,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	100,000	\$ 22,00	\$ 2.200,00	C.
18	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	50,000	\$ 16,50	\$ 825,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	50,000	\$ 17,00	\$ 850,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	50,000	\$ 22,00	\$ 1.100,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	50,000	\$ 30,00	\$ 1.500,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

19	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	CADA UNO	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	CADA UNO	30,000	\$ 17,00	\$ 510,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	CADA UNO	30,000	\$ 22,00	\$ 660,00	C.
20	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	CADA UNO	40,000	\$ 15,00	\$ 600,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	CADA UNO	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	CADA UNO	40,000	\$ 18,00	\$ 720,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	CADA UNO	40,000	\$ 30,00	\$ 1.200,00	C.
21	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	10,000	\$ 16,20	\$ 162,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	10,000	\$ 28,00	\$ 280,00	C.
22	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	50,000	\$ 16,50	\$ 825,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	50,000	\$ 18,00	\$ 900,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	50,000	\$ 30,00	\$ 1.500,00	C.
23	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO CONTROL DE CIRUGIAS PROGRAMADAS	CADA UNO	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO CONTROL DE CIRUGIAS PROGRAMADAS	CADA UNO	6,000	\$ 24,00	\$ 144,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIO CONTROL DE CIRUGIAS PROGRAMADAS	CADA UNO	6,000	\$ 40,00	\$ 240,00	C.
24	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS GUARDIA DE CIRUGIA	CADA UNO	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS GUARDIA DE CIRUGIA	CADA UNO	5,000	\$ 28,00	\$ 140,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIOS GUARDIA DE CIRUGIA	CADA UNO	5,000	\$ 28,00	\$ 140,00	C.
25	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	CADA UNO	25,000	\$ 8,26	\$ 206,50	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	CADA UNO	25,000	\$ 22,00	\$ 550,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	CADA UNO	25,000	\$ 31,00	\$ 775,00	C.
26	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	8,000	\$ 19,00	\$ 152,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	8,000	\$ 25,00	\$ 200,00	C.
27	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	CADA UNO	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	CADA UNO	8,000	\$ 23,00	\$ 184,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	CADA UNO	8,000	\$ 42,00	\$ 336,00	C.
28	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	CADA UNO	15,000	\$ 15,00	\$ 225,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	CADA UNO	15,000	\$ 16,50	\$ 247,50	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	CADA UNO	15,000	\$ 23,00	\$ 345,00	C.
29	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS DEPTO. LIQUIDACION DE SUELDOS	CADA UNO	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS DEPTO. LIQUIDACION DE SUELDOS	CADA UNO	40,000	\$ 19,00	\$ 760,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - TALONARIOS DEPTO. LIQUIDACION DE SUELDOS	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

30	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	4,000	\$ 27,00	\$ 108,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	4,000	\$ 28,00	\$ 112,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	4,000	\$ 30,00	\$ 120,00	C.
31	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	CADA UNO	7,000	\$ 9,43	\$ 66,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	CADA UNO	7,000	\$ 16,00	\$ 112,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	CADA UNO	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	CADA UNO	7,000	\$ 30,00	\$ 210,00	C.
32	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	5,000	\$ 26,00	\$ 130,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	5,000	\$ 42,00	\$ 210,00	C.
33	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD INFORME MENSUAL CONSULTORIO EXTERNO	CADA UNO	5,000	\$ 24,00	\$ 120,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD INFORME MENSUAL CONSULTORIO EXTERNO	CADA UNO	5,000	\$ 28,00	\$ 140,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD INFORME MENSUAL CONSULTORIO EXTERNO	CADA UNO	5,000	\$ 33,00	\$ 165,00	C.
34	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	2,000	\$ 30,00	\$ 60,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	2,000	\$ 40,00	\$ 80,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	2,000	\$ 48,00	\$ 96,00	C.
35	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HOSPITAL SUB-ZONAL DE LINCOLN SERVICIO DE PEDIATRIA	CADA UNO	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HOSPITAL SUB-ZONAL DE LINCOLN SERVICIO DE PEDIATRIA	CADA UNO	8,000	\$ 19,00	\$ 152,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HOSPITAL SUB-ZONAL DE LINCOLN SERVICIO DE PEDIATRIA	CADA UNO	8,000	\$ 28,00	\$ 224,00	C.
36	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	CADA UNO	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	CADA UNO	8,000	\$ 19,00	\$ 152,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	CADA UNO	8,000	\$ 28,00	\$ 224,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	CADA UNO	8,000	\$ 30,00	\$ 240,00	C.
37	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	CADA UNO	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	CADA UNO	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	CADA UNO	30,000	\$ 22,00	\$ 660,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	CADA UNO	30,000	\$ 30,00	\$ 900,00	C.
38	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE INFECCION POR HIV	CADA UNO	20,000	\$ 15,00	\$ 300,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE INFECCION POR HIV	CADA UNO	20,000	\$ 16,50	\$ 330,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE INFECCION POR HIV	CADA UNO	20,000	\$ 22,00	\$ 440,00	C.
39	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HEMOGRAMAS Y COAGULOGRAMAS	CADA UNO	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HEMOGRAMAS Y COAGULOGRAMAS	CADA UNO	7,000	\$ 20,00	\$ 140,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HEMOGRAMAS Y COAGULOGRAMAS	CADA UNO	7,000	\$ 32,00	\$ 224,00	C.
40	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS DE RUTINA	CADA UNO	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS DE RUTINA	CADA UNO	7,000	\$ 25,00	\$ 175,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS DE RUTINA	CADA UNO	7,000	\$ 32,00	\$ 224,00	C.
41	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE AXAMEN BACTERIOLOGICO	CADA UNO	5,000	\$ 9,90	\$ 49,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE AXAMEN BACTERIOLOGICO	CADA UNO	5,000	\$ 30,00	\$ 150,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE AXAMEN BACTERIOLOGICO	CADA UNO	5,000	\$ 45,00	\$ 225,00	C.
42	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	10,000	\$ 27,00	\$ 270,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	10,000	\$ 33,00	\$ 330,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CADA UNO	10,000	\$ 45,00	\$ 450,00	C.
43	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICACION ENTREGADA EN SALAS	CADA UNO	12,000	\$ 27,00	\$ 324,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICACION ENTREGADA EN SALAS	CADA UNO	12,000	\$ 33,00	\$ 396,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICACION ENTREGADA EN SALAS	CADA UNO	12,000	\$ 40,00	\$ 480,00	C.
44	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS UNIDAD ENDOSCOPIA	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS UNIDAD ENDOSCOPIA	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS UNIDAD ENDOSCOPIA	CADA UNO	1,000	\$ 120,00	\$ 120,00	C.
45	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICAMENTOS GUARDIA	CADA UNO	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICAMENTOS GUARDIA	CADA UNO	4,000	\$ 30,00	\$ 120,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICAMENTOS GUARDIA	CADA UNO	4,000	\$ 60,00	\$ 240,00	C.
46	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOSV CONTROL DE FARMACIA POR SERVICIO	CADA UNO	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOSV CONTROL DE FARMACIA POR SERVICIO	CADA UNO	6,000	\$ 25,00	\$ 150,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOSV CONTROL DE FARMACIA POR SERVICIO	CADA UNO	6,000	\$ 45,00	\$ 270,00	C.
47	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS PEDIDO ESTERILIZACION	CADA UNO	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS PEDIDO ESTERILIZACION	CADA UNO	5,000	\$ 27,00	\$ 135,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS PEDIDO ESTERILIZACION	CADA UNO	5,000	\$ 32,00	\$ 160,00	C.
48	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHA DE RECEPTOR(DIAGNOSTICO CLINICO)	CADA UNO	500,000	\$ 0,17	\$ 82,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD FICHA DE RECEPTOR(DIAGNOSTICO CLINICO)	CADA UNO	500,000	\$ 0,40	\$ 200,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD FICHA DE RECEPTOR(DIAGNOSTICO CLINICO)	CADA UNO	500,000	\$ 0,80	\$ 400,00	C.
49	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD PLANILLAS DE DONACION (SEROLOGIA)	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD PLANILLAS DE DONACION (SEROLOGIA)	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD PLANILLAS DE DONACION (SEROLOGIA)	CADA UNO	1,000	\$ 60,00	\$ 60,00	C.
50	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHAS REQUISITOS DE HEMOTERAPIA	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD FICHAS REQUISITOS DE HEMOTERAPIA	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD FICHAS REQUISITOS DE HEMOTERAPIA	CADA UNO	1,000	\$ 60,00	\$ 60,00	C.
51	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD SOLICITUD DE DADORES DE SANGRE	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD SOLICITUD DE DADORES DE SANGRE	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD SOLICITUD DE DADORES DE SANGRE	CADA UNO	1,000	\$ 70,00	\$ 70,00	C.
52	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS	CADA UNO	1,000	\$ 60,00	\$ 60,00	C.
53	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS REACTIVOS DESCARTADOS	CADA UNO	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS REACTIVOS DESCARTADOS	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS REACTIVOS DESCARTADOS	CADA UNO	1,000	\$ 50,00	\$ 50,00	C.
54	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	CADA UNO	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	CADA UNO	20,000	\$ 11,00	\$ 220,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	CADA UNO	20,000	\$ 12,00	\$ 240,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	CADA UNO	20,000	\$ 15,00	\$ 300,00	C.
55	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION - MEDIDAS 29.50 X 21 cm - CANTIDAD 100 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION - MEDIDAS 29.50 X 21 cm - CANTIDAD 100 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 19,00	\$ 380,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION - MEDIDAS 29.50 X 21 cm - CANTIDAD 100 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 28,00	\$ 560,00	C.
56	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	300,000	\$ 2,60	\$ 780,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	300,000	\$ 3,70	\$ 1.110,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	300,000	\$ 5,50	\$ 1.650,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	300,000	\$ 10,00	\$ 3.000,00	C.
57	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	500,000	\$ 1,20	\$ 600,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	500,000	\$ 2,50	\$ 1.250,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	500,000	\$ 8,25	\$ 4.125,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	500,000	\$ 10,00	\$ 5.000,00	C.
58	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	CADA UNO	1.000,000	\$ 2,60	\$ 2.600,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	CADA UNO	1.000,000	\$ 5,40	\$ 5.400,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	CADA UNO	1.000,000	\$ 8,25	\$ 8.250,00	C.
59	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 0,60	\$ 12,00	N.C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 135,00	\$ 2.700,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CADA UNO	20,000	\$ 140,00	\$ 2.800,00	C.
60	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	1,000	\$ 33,00	\$ 33,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	1,000	\$ 60,00	\$ 60,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	CADA UNO	1,000	\$ 120,00	\$ 120,00	C.
61	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	CADA UNO	10,000	\$ 16,20	\$ 162,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	CADA UNO	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	CADA UNO	10,000	\$ 65,00	\$ 650,00	C.
62	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 23,00	\$ 690,00	C.
63	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	50,000	\$ 16,50	\$ 825,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	50,000	\$ 22,00	\$ 1.100,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	50,000	\$ 30,00	\$ 1.500,00	C.
64	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL-11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	3,000	\$ 40,00	\$ 120,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL-11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	3,000	\$ 65,00	\$ 195,00	C.
65	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	5,000	\$ 36,00	\$ 180,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	5,000	\$ 45,00	\$ 225,00	C.
66	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 19,00	\$ 570,00	C.
	4921 BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	CADA UNO	30,000	\$ 28,00	\$ 840,00	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 01/2012, para la “Adquisición de Talonarios” para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, de la ciudad de Lincoln, a las siguientes firmas:

Item	Razón Social	Descripción	Cant.Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00
2	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
3	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	10,000	\$ 16,20	\$ 162,00
4	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
6	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA REGISTRO ENTREGA DE LECHE - MEDIDAS 29.50 X 21 CM - CANTIDAD 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00
7	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
8	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
9	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - FICHAS SEGUIMIENTO RECIEN NACIDOS	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
10	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
11	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS CLAP OPS/OMS	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
12	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
13	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
14	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	7,000	\$ 33,00	\$ 231,00
15	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	59,000	\$ 16,25	\$ 958,75
16	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	169,000	\$ 15,30	\$ 2.585,70
17	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	74,000	\$ 16,25	\$ 1.202,50
18	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00
19	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	20,000	\$ 16,50	\$ 330,00
20	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	5,000	\$ 15,00	\$ 75,00
21	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	8,000	\$ 16,20	\$ 129,60
22	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
23	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO CONTROL DE CIRUGIAS PROGRAMADAS	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00
24	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS GUARDIA DE CIRUGIA	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
25	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	25,000	\$ 8,26	\$ 206,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00
27	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50
28	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	15,000	\$ 15,00	\$ 225,00
29	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS DEPTO. LIQUIDACION DE SUELDOS	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00
30	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
31	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	7,000	\$ 9,43	\$ 66,00
32	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50
33	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD INFORME MENSUAL CONSULTORIO EXTERNO	5,000	\$ 24,00	\$ 120,00
34	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00
35	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HOSPITAL SUBZONAL DE LINCOLN SERVICIO DE PEDIATRIA	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00
36	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00
37	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
38	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE INFECCION POR HIV	20,000	\$ 15,00	\$ 300,00
39	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HEMOGRAMAS Y COAGULOGRAMAS	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
40	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS DE RUTINA	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50
41	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE AXAMEN BACTERIOLOGICO	5,000	\$ 9,90	\$ 49,50
42	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	3,000	\$ 27,00	\$ 81,00
43	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICACION ENTREGADA EN SALAS	4,000	\$ 27,00	\$ 108,00
45	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICAMENTOS GUARDIA	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
46	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOSV CONTROL DE FARMACIA POR SERVICIO	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
47	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS PEDIDO ESTERILIZACION	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
48	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHA DE RECEPTOR(DIAGNOSTICO CLINICO)	500,000	\$ 0,17	\$ 82,50
49	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD PLANILLAS DE DONACION (SEROLOGIA)	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
50	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHAS REQUISITOS DE HEMOTERAPIA	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
51	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD SOLICITUD DE DADORES DE SANGRE	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
52	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
53	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS REACTIVOS DESCARTADOS	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00
55	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION - MEDIDAS 29.50 X 21 cm - CANTIDAD 100 - DESTINO ADMINISTRACION	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00
56	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	300,000	\$ 2,60	\$ 780,00
57	BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	500,000	\$ 1,20	\$ 600,00
58	BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	1.000,000	\$ 2,60	\$ 2.600,00
61	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	9,000	\$ 16,20	\$ 145,80
62	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
63	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
64	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
65	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50
66	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00

ARTICULO 2º: Los Ítems N° 44, 59 y 60 no han sido adjudicados por considerar que dichas ofertas no son económicamente convenientes a los intereses de esta municipalidad..-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 38.456,65 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 65/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/COMESAÑA
 Lincoln, 14 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1515/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011, EXPEDIENTE N° 4065-0090/2012 DESTINADO A LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS” PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO :

El Decreto N° 1170/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/2012, para la “Adquisición de Talonarios” para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 1514/2012, dicho Concurso de Precios queda adjudicado de la siguiente manera:

Item	Razón Social	Descripción	Cant.Adj	Precio Unit.	Total Adj.
1	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO X 100	10,000	\$ 16,50	\$ 165,00
2	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO PLANILLA DE PEDIDO	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
3	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIO SERVICIO HOSPITAL	10,000	\$ 16,20	\$ 162,00
4	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
5	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
6	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA REGISTRO ENTREGA DE LECHE - MEDIDAS 29.50 X 21 CM - CANTIDAD 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00
7	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
8	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
9	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - FICHAS SEGUIMIENTO RECIEN NACIDOS	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00
10	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
11	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS CLAP OPS/OMS	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
12	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
13	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	1.000,000	\$ 0,17	\$ 165,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	7,000	\$ 33,00	\$ 231,00
15	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	59,000	\$ 16,25	\$ 958,75
16	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	169,000	\$ 15,30	\$ 2.585,70
17	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	74,000	\$ 16,25	\$ 1.202,50
18	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00
19	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	20,000	\$ 16,50	\$ 330,00
20	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - TALONARIOS POR UN HOSPITAL MEJOR	5,000	\$ 15,00	\$ 75,00
21	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	8,000	\$ 16,20	\$ 129,60
22	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
23	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIO CONTROL DE CIRUGIAS PROGRAMADAS	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00
24	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS GUARDIA DE CIRUGIA	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
25	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	25,000	\$ 8,26	\$ 206,50
26	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	6,000	\$ 16,50	\$ 99,00
27	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50
28	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	15,000	\$ 15,00	\$ 225,00
29	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - TALONARIOS DEPTO. LIQUIDACION DE SUELDOS	40,000	\$ 16,50	\$ 660,00
30	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
31	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRECARIO - SR.FISCAL DE TURNO/COMISARIO. - MEDIDAS 22 CM X 17 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO GUARDIA.	7,000	\$ 9,43	\$ 66,00
32	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50
33	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD INFORME MENSUAL CONSULTORIO EXTERNO	5,000	\$ 24,00	\$ 120,00
34	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	2,000	\$ 16,50	\$ 33,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

35	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HOSPITAL SUB-ZONAL DE LINCOLN SERVICIO DE PEDIATRIA	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00
36	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD HOJA INGRESO NEONATOLOGIA	8,000	\$ 16,50	\$ 132,00
37	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES SERVICIO DE BACTERIOLOGIA	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
38	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE INFECCION POR HIV	20,000	\$ 15,00	\$ 300,00
39	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS HEMOGRAMAS Y COAGULOGRAMAS	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
40	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS DE RUTINA	7,000	\$ 16,50	\$ 115,50
41	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS SOLICITUD DE AXAMEN BACTERIOLOGICO	5,000	\$ 9,90	\$ 49,50
42	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	3,000	\$ 27,00	\$ 81,00
43	GARCIA OMAR E.	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICACION ENTREGADA EN SALAS	4,000	\$ 27,00	\$ 108,00
45	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS MEDICAMENTOS GUARDIA	4,000	\$ 16,50	\$ 66,00
46	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOSV CONTROL DE FARMACIA POR SERVICIO	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50
47	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS PEDIDO ESTERILIZACION	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
48	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHA DE RECEPTOR(DIAGNOSTICO CLINICO)	500,000	\$ 0,17	\$ 82,50
49	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD PLANILLAS DE DONACION (SEROLOGIA)	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
50	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD FICHAS REQUISITOS DE HEMOTERAPIA	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
51	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD SOLICITUD DE DADORES DE SANGRE	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
52	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
53	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS REACTIVOS DESCARTADOS	1,000	\$ 16,50	\$ 16,50
54	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIO - CANTIDAD TALONARIOS CERTIFICADO VACUNACION	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00
55	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION - MEDIDAS 29.50 X 21 cm - CANTIDAD 100 - DESTINO ADMINISTRACION	20,000	\$ 8,25	\$ 165,00
56	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	300,000	\$ 2,60	\$ 780,00
57	BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	500,000	\$ 1,20	\$ 600,00
58	BIAGGINI, OCEANO BENICIO Y BIAGGINI, ALEJANDRO MARTIN	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	1,000,000	\$ 2,60	\$ 2.600,00
61	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	9,000	\$ 16,20	\$ 145,80
62	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	30,000	\$ 15,00	\$ 450,00
63	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	50,000	\$ 15,00	\$ 750,00
64	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	3,000	\$ 16,50	\$ 49,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

65	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	5,000	\$ 16,50	\$ 82,50
66	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	30,000	\$ 16,50	\$ 495,00

Según los contratos celebrados con fecha quince de Mayo de 2012 con las firmas GARCIA OMAR E., GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI OCEANO BENICIO Y BIAGGINI ALEJANDRO MARTIN para la "Adquisición de Talonarios" para la Administración y diferentes Servicios, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha quince de Mayo de 2012 con las firmas GARCIA OMAR E., GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI OCEANO BENICIO Y BIAGGINI ALEJANDRO MARTIN en carácter de Adjudicatarios del Concurso de Precios N° 01/2012, para la "Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle", de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 38.456,65 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 65/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/COMESAÑA-
Lincoln, 14 de Mayo 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1516/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. REINOSO NORMA LIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra Reinoso Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra.Norma posee graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética de hombro derecho solicitada por el Dr. Just;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sra. Reinoso Norma, DNI: N° 17.190.209, domiciliado en calle de Barrio Fo.Na.Vi.Mz11 C°12 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 887 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1517/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Soledad Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de la nieta de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y fue derivada para realizarse controles cardiológicos en el servicio en Hospital Sor María Ludovica,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una familia, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.30, domiciliado en la calle suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 115, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1518/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 14 de mayo de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas y agua en las siguientes cuadras:

- **AV. MAIPU E/COLON Y L.TISEYRA (CLOACAS-MANO IMPAR) 100MTS.**
- **AV. MAIPU E/ALSINA Y DRAGO (AGUA-MANO PAR) 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 de Abril al 05 de Mayo de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.955x 200mts.-	\$391.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.955X 200mts.-	\$391.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.955X200mts.-	\$391.00-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.30X 200 mts.-	\$460.00-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.955X 200 mts.-	\$391.00-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.955x 200mts.-	\$391.00-
			TOTAL GENERAL	\$2415.00-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 14 de mayo de 2012



DECRETO N° 1519/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial Lotes con Servicios Construyendo futuro;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a poner en ejecución todas las obras necesarias para la instalación de red de agua , red de cloacas, red eléctrica, red vial y peatonal en el marco de dicho programa;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00)en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1750148 Construyendo futuro \$ 850.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 850.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	58.00.00	132	3.4.9.0	\$ 850.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 850.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1520/12

DISPONIENDO EL LLAMADO DE COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION PARA LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO” EXPEDIENTE 4065-0104/12.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1490/2011, mediante el cual se promulga la Ordenanza N° 2031/11 sancionada por el Concejo Deliberante, faculta al Sr. Intendente Municipal a la firma del Convenio de adhesión al Programa Provincial de Lotes con Servicios, denominado “Construyendo Futuro”;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a compulsa de precios por administración de los “TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS CON SERVICIOS DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO FUTURO” EXPEDIENTE 4065-0104/12”;

ARTICULO 2°: Fijese como fecha de apertura el día 22 de Mayo de 2012 a las 11:00Hs.

ARTICULO 3°: Determínese el presupuesto oficial estimado en \$ 833.000,00 (pesos ochocientos treinta y tres mil con 00/100).-

ARTICULO 4°: Determínese que la vista y la adquisición del pliego será sin cargo.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 14 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1521/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MARIANELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marianela Roldan referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Marianela padece graves problemas de salud y debe trasladarse para atención medica y realización de estudios específicos en Fundación Favaloro;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios específicos de alta complejidad que no pueden realizarse en Hospital de Lincoln;

Que se trata de una persona sola con un menor a cargo, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.-(pesos tres mil), a la Sra. Marianela Roldan D.N.I 34.951.156 domiciliada en calle Ituzaingó 730 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el número de legajo N° 878 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1522/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. CERETTA DAIANA SORAYA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de Daiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daiana padece graves problemas de salud y debe realizar control Posquirúrgico en el Servicio de Estrabismo, en la Ciudad de Buenos Aires en el Hospital Santa Lucia

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Cereta Daiana Soraya DNI N°35407505, domiciliada en la calle en Avda Tucumán 1027de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°841, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1523/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad en el Hospital San Martín de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1524/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZÁLEZ GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Gladys, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. González Gladys, DNI N° 14.979.154 domiciliada en Alberdi 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1525/12

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DE CAPACITACION DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVION”.

Lincoln, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La realización de una Jornada Regional de capacitación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, organizada conjuntamente, por la Municipalidad de Lincoln, a través de la Secretaría de Acción Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. De Bs.As.;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha jornada estará a cargo del Equipo perteneciente al Programa Envión, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. De Bs. As.;

Que estará dirigida a los Equipos Técnicos del Envión Tradicional y a un número de tutores de acuerdo a cada distrito;

Que los distritos que han sido convocados son: Leandro N. Alem, Gral. Pinto, Florentino Ameghino, Carlos Tejedor, Gral. Villegas, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, y tres Distritos de la 6ta. Sección: Pellegrini, Tres Lomas y Salliqueló;

Que a los fines de la concreción de esta Jornada, se deben prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios y todo otro gasto que requiera la implementación de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la Jornada Regional de Capacitación, del Programa de Responsabilidad Social compartida (ENVION), a realizarse en el Centro Integrador Comunitario C.I.C. San José, ubicado en la Av. Ayacucho entre las calles Hernández y Gutiérrez, de la ciudad de Lincoln, el día 7 de junio del presente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Jornada, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1526/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1527/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1528/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Susana Beatriz Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de mayo de 2012



DECRETO N° 1529/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.900 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 15 de Mayo de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 16.900 (Pesos dieciséis mil novecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 15 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1530/12

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.340 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 15 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 11.340 (Pesos once mil trescientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 15 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1531/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 15 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1532/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.865 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.865 (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente a los meses de *Marzo y Abril de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 15 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1533/12

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N° 04/2012 PARA LA “ADQUISICION DE UN VEHICULO CERO KILÓMETRO LÍNEA 2012” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2012 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1313/2012 mediante el cual se dispuso el Segundo llamado a la Licitación Privada N° 04/2012 para la “Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2012” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Martes 15 de Mayo de 2012 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta el Segundo llamado a la Licitación Privada N° 04/2012 para la “Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2012” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
Lincoln, 15 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1534/12

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 16 de Mayo de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- Rojo Pablo – DNI 17.033.508 - Legajo 109.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1535/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Fotti Eduardo Diego , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1536/12

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7512 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE)
A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 16 de Mayo de 2012

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 7512 (pesos siete mil quinientos doce) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 16 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1537/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Claudia Evelina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Pérez Claudia Evelina, D.N.I. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1538/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López Ramón Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. López Ramon Darío, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1539/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350 A LA SRA. ARACELI MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araceli Moreira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Araceli Moreira, D.N.I. N° 16.623.629, domiciliada en Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Mayo de 2012



DECRETO N° 1540/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRTA. EUGENIA CELESTE ROVERSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Eugenia Celeste Roverso, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, sin obra social, con un hijo menor a cargo y sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que habita la vivienda de su madre, por no poseer vivienda propia, ni posibilidades de alquilar

Que vive una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. Eugenia Celeste Roverso, D.N.I. N° 29.349.360, domiciliada en Pcia. de Neuquén N° 240, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3525, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1541/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1542/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (pesos seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1543/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MOLINA EVA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Molina Eva Mabel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Molina Eva Mabel, DNI N° 11.777.749 domiciliada en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7028 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1544/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALARCON DAIANA YESICA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Alarcón Daiana Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) la Sra. Alarcón Daiana Yesica DNI N° 34.214.044 domiciliada en la calle Menarvino 406 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6893 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1545/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1546/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1547/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. REPETTI DANIEL DARÍO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Repetti Daniel Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Repetti Daniel Darío, DNI N° 11.628.581 domiciliado en Brown 548 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6969 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1548/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.400 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, y que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (1.400) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1549/12

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2012 EN PLAZA RIVADAVIA, ATENEO CULTURAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 17 de mayo de 2012

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 201° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevarán al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1

DECRETO N° 1550/12

APROBANDO BOLETO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SUSCRITO ENTRE SR. JUAN DOMINGO PIERINI DNI 11.641.036 Y CARLOS EDUARDO MARCHISIO DNI 12.575.213, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTA ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

El convenio suscripto entre el Sr. Juan Domingo Pierini y Sr. Carlos Eduardo Marchisio, con fecha 08 de Febrero de 2011 y copia de Recibo de Pago con fecha 12 de abril 2012.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Secc.F, Chacra 526, Fracción III, Parcela 6, del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para las partes intervinientes en dicha Cesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias a favor de Carlos Eduardo Marchisio DNI 12.575.213 por la parte cedente Sr. Juan Domingo Pierini DNI 11.641.036.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 12 de Abril de 2012-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN,17 de Mayo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1551/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. NESTOR RICARDO GERARDI.

LINCOLN, 17 de mayo de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 10.830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. NESTOR RICARDO GERARDI se encuentra reconocido como ocupante de un lote municipal, según documentación obrante en expediente interno de la Dirección de Tierras N° 527/09, en el cual se lo invita al Sr GERARDI a regularizar su inmueble, en el mes de Mayo del año 1996;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación realizándose el respectivo estudio socio- ambiental, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose firmado el Boleto de Compra- Venta con fecha 08/01/2.010, quedando así formalizada la compra del inmueble, se dispone la escrituración a favor del mismo;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 262- Parcela: 6D, Plano característica 60-97-63, ubicado en la localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. NESTOR RICARDO GERARDI, L.E. 5.048.401, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLI
LINCOLN, 17 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1552/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. FABIÁN ARIEL SÁNCHEZ.

LINCOLN, 17 de mayo de 2012-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 023/11 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Fabián Ariel Sánchez firmó el día 02/06/2000 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IX - Sección: B -Manzana: 34E - Parcela: 11 a- Pda. Inmobiliaria: 11815- Plano 60-189-66, ubicado en la Localidad de El Triunfo-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Fabián Ariel Sánchez- D.N.I. N° 24.271.043, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 17 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1553/12

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROMINA VANESA MOYANO

LINCOLN, 17 de Mayo de 2.012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Romina Vanesa Moyano, que se desempeña como Técnica de Laboratorio a partir del 14 de mayo de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 14/05/2012 y hasta el 11/08/2012, inclusive, a la señora ROMINA VANESA MOYANO - DNI N° 27.167.318-Leg. 3369/1 que se desempeña como Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de Mayo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1554/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. LIBRANDI HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, MAYO del 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Hector posee graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética de cerebro con o y sin gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Hector Librandi, DNI: N° 20.499.052, domiciliado en calle de Pellegrini 765 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 891 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1555/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. QUINTANA ANDREA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Andrea;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith al Servicio de Neuro Oftalmología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Andrea Gabriela Quintana, DNI N° 27.623.211, domiciliada en Santa Cruz 115 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1556/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SOSA CONZUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Consuelo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San José de la ciudad de pergamino para realizar tratamiento por faltantes de vacunas del calendario, fue derivado por el servicio de vacunación del hospital municipal;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Sra. Consuelo Sosa DNI N° 32.038.234, domiciliada en Villegas 146, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1557/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. RIVERO NADIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Nadia;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece graves problemas cardiológicos y fue derivado a la cardióloga infantil para realizar ecocardiograma doppler color para seguimiento de su tratamiento.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Rivero Nadia, DNI N° 31213174, domiciliada en Alberdi 260 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 881, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1558/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. QUINTEROS ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo del Sr. quinteros;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece graves problemas cardiológicos y se encuentra internado en el Hospital Municipal, y fue derivado a la cardióloga infantil para realizar ecocardiograma doppler color para seguimiento de su tratamiento.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una madre familia con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Quinteros Alejandro, DNI N° 22.966.509, domiciliado en Pueyrredon 726 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 890, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1559/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.500.- (pesos quinientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Virgilio Tedín 447, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1560/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. GONZALES HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hector posee graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética de cerebro con y sin gadolinio solicitado por la Dra. Mundo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Gonzales Hector, DNI: N° 11.641.202, domiciliado en calle de Barrio Fo.Na.Vi.Mz16 C°1 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 888 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1561/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1562/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1563/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DORA INES SAINZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Dora referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Ángel;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ángel debe concurrir a prueba de prótesis en Ortopedia Alemana sito en Montevideo 877 de la ciudad de Buenos Aires, ya que la prótesis que tiene se desgastó y debe renovarla;

Su hija Dora manifiesta que ya han realizado otros viajes pero que los recursos económicos no le alcanzan más que para subsistir, por tal motivo solicita ayuda para viajar ya que el próximo turno lo tiene el día Jueves 17 a las 10, 30 hs.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un señor adulto mayor con serios problemas de salud, escasos recursos económicos, si bien cuenta con obra social, los ingresos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 .- (pesos quinientos), a la Sra. Dora Inés Sainz DNI N° 12014271 , domiciliada en la Avenida Tucumán 764, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 667, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su papá Angel.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1564/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIEL PINO, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Santiago ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovico de La Plata al Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Mariel Pino DNI N°32.748.985, domiciliada en Jaime Avalos 555 , de la ciudad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 889, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1565/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220.- A LA SRA. NELIDA POGGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nelida Poggio, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir a la Clínica Privada Platense de las enfermedades de los Ojos, a los efectos de realizarse control post quirúrgico,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220.- (pesos doscientos veinte), a la Sra. Nelida Poggio, DNI N° 3.799.246, domiciliada en Posadas 1.496 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 52, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de mayo de 2012

DECRETO N° 1566/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **BERMUDEZ** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el beneficiario necesita mejorar su vivienda para elevar su calidad de vida; seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, la familia no está en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

ROLDÁN, Omar Humberto

DNI.: 7.756.491

Bermudez

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1567/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Álvarez Aldo

DNI: 14.382.302

Barisone María C

DNI: 17.788.434

Herrera Héctor

DNI: 22.051.218

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1568/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Ludueña Jorge

Pcia. De Mendoza 239

DNI: 17.300.243

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1569/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Aguirre Marcos
Testa Matias

F. Chiquilo 647
Pirovano 716

DNI: 28.468.280
DNI: 36.512.495

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1570/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Cantero Juan M
Miguel Atilio
Portello Esteban

B* Obrero Casa 41
Pringles 453
Drago 345

DNI: 32.555.008
DNI: 5.049.775
DNI: 34.360.622

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1571/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Carmisciano Marta F	Cuartel III	DNI: 5.190.027
Fernández Aurora	Av. San Lorenzo 1578	DNI: 14.805.414
González Verónica	Acc. Eva Perón y F. Vigilancia	DNI: 23.793.543
Leguizamon Néstor	Av. Tucumán 539	DNI: 18.276.604
Perez Adalberto E	Estrada 2391	DNI: 31.377.819
Pérez Marcelo	Andrade 529	DNI: 23.620.161
Piñero Andrea	V. Tedin 1894	DNI: 31.584.132
Sala José Luis	Av. San Lorenzo 1777	DNI: 7.849.735
Saluccio Dora	Obligado 920	DNI: 20.830.800
Villarreal Nora	Formosa 717	DNI: 12.014.239

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1572/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Lucchese Lorena	Almafuerte 851	DNI: 24.677.660
Palacios Adriana P	Balcarce 726	DNI: 18.627.236
Roldan Claudia M	Laprida 2190	DNI: 17.918.682
Zanni Mariela	Almafuerte 1005	DNI: 25.972.275

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1573/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Ponce Miriam

DNI: 25.406.965

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1574/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ALUISE ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana María , referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivad para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo, que si bien cuenta con cobertura social, carente de recursos, ya que sus ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Aluise Ana María , DNI N° 17.760.196, domiciliada en Avda. Salta 456 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 892, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1575/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 650.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1576/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0096/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 DE MAYO DE 2012.-

VISTO:

El **Decreto N° 1251/2012**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0096/12**, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN:

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“Rolando Armando Guillermo”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 625,00.-

“Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 247.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 618,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la **LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0096/12**, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.....

por mejor precio a la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H” por el monto de \$ 247.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 618,00.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos**, actividad central **01.00.00 Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Publicos**; partida **2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 248.000,00 (PESOS**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.**-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 18 DE MAYO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0096/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 DE MAYO DE 2012.

VISTO :

el decreto n° 1251/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a licitación privada n° 08/2012 expediente N° 4065-0096/12, para la adquisición de hormigón elaborado para la construcción de calles de pavimento en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1576/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H ”; El Contrato celebrado con fecha 18 de Mayo de 2012 con la firma “SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado para la construcción de calles de pavimento en la ciudad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Mayo de 2012 celebrado con la firma “**SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H**”, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada N° 08/2012** para la “Adquisición de hormigón elaborado para la construcción de calles de pavimento en la ciudad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01.00.00 Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 248.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 18 DE MAYO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1578/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Abril de 2012.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 1579/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 1.500.- PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS.

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico para la adquisición de trofeos destinados a los participante inscriptos en la futuras competencias (confirman fechas) que se realizarán en el Ovalo del Bosque.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados entre las primeras posiciones de las distintas categorías de estas competencias, que se llevaran a cabo en el Óvalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque General San Martín;

Que en el mencionado Torneo se harán presentes participantes de nuestra ciudad, localidades vecinas del partido de Lincoln y de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) al Señor Leonardo Alexis Micheli DNI N° 24.254.379, para la adquisición de Trofeos destinados a las próximas Competencias que se llevarán a cabo en el Ovalo del Bosque-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 - Partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1580/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CASTRO MARISA LILIANA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Marisa Liliana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Castro Marisa Liliana DNI. N° 23.999.923 domiciliada en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1581/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Fernández Marisol Laura, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1582/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Moreira Araceli Noemí, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1583/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gobbi Lidia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Gobbi Lidia Mabel, DNI. 14.677.890 domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1584/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JORGE ALFONSO PETIT

Lincoln, 21 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Alfonso Petit de fecha 27 de Abril de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 18 de donde resulta concesionario el Sr. Jorge Alfonso Petit.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Alfonso Petit, domiciliado en calle Día del Amigo casa 17 Barrio Obrero de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1585/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA ELIDA MABEL MACIAS.-

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Elida Mabel Macías de fecha 26 de Abril de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 40 de donde resulta concesionario la Sra. Elida Mabel Macías.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Elida Mabel Macías, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 51 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1586/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. OSCAR ANIBAL DECILLO.

Lincoln, 21 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Oscar Aníbal Decillo de fecha 7 de Mayo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 51 de donde resulta concesionario el Sr. Oscar Aníbal Decillo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Oscar Aníbal Decillo, domiciliado en calle Las Heras N° 453 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1587/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ISABEL ALCIRA PAOLETTI.

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Isabel Alcira Paoletti fecha 8 de Mayo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 50 de donde resulta concesionaria la Sra. Isabel Alcira Paoletti.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Isabel Alcira Paoletti, domiciliada en calle Gutiérrez N° 527 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1588/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA MERCEDES RUFFA.

Lincoln, 21 de mayo de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa fecha 9 de Mayo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 92 de donde resulta concesionaria la Sra. María Mercedes Ruffa.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa, domiciliada en calle Uriburu N° 1477 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1589/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ISLAS JUDHIT , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Islas Judhit ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Islas Judhit DNI. 29.162.677 domiciliada en FO.NA.VI Mza. 4 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389 destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 21 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1590/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GUSTAVO DANIEL SCARPINO.

21 de mayo de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gustavo Daniel Scarpino fecha 9 de Mayo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 90 de donde resulta concesionario el Sr. Gustavo Daniel Scarpino.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gustavo Daniel Scarpino, domiciliado en calle Uriburu N° 1477 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
21 de mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1591/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”

LINCOLN, 21 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Junio de 2012 a las 11:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 452.420,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinése el valor de pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 4.524,20).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 21 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1592/12

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN TODOS SUS TERMINOS, A LA LEY DE LEY DE SOBERANÍA HIDROCARBURÍFERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2012

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Nacional de la referida ley de autoabastecimiento de hidrocarburos,

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro país fue el primero en el mundo en considerar los recursos hidrocarburíferos como recursos estratégicos para la soberanía nacional.

Que así como fuera propuesto, Yacimientos Petrolíferos Fiscales se convirtió en la primera empresa estatal que proveyera al país de gas y gasolina.

Que en ese marco YPF fue el producto del esfuerzo y trabajo de varias generaciones de compatriotas y de la acción y visión de dirigentes de la talla de Hipólito Yrigoyen, Enrique Mosconi y Juan Domingo Perón.

Que en las décadas neoliberales, se nos presento la valoración de los recursos naturales como una articulación innecesaria entre el estado y las empresas privadas, dejando de lado el concepto fundamental de la soberanía nacional sobre los recursos naturales.

Que la actual gestión nacional considera de valor estratégico para la soberanía nacional la autosuficiencia del sistema de producción y distribución de hidrocarburos.

Que la Ley sancionada declara de interés público “el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las distintas provincias y regiones”.

Que la Ley establece los siguientes principios para la política hidrocarburífera de la REPÚBLICA ARGENTINA:

a. La promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones.

b. La conversión de los recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas y su explotación y la restitución de reservas.

c. La integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales.

d. La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo.

e. La incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo tecnológico en la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REPÚBLICA ARGENTINA con ese objeto.

f. La promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado.

g. La protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos.

h. La obtención de saldos de hidrocarburos exportables para el mejoramiento de la balanza de pagos, garantizando la explotación racional de los recursos y la sustentabilidad de su explotación para el aprovechamiento de las generaciones futuras.

Que esta iniciativa remitida al Congreso Nacional por la Presidente -en términos de su identidad política y rescatando las banderas de la soberanía económica nacional- se inscribe en la misma línea de otras decisiones políticas previas, como han sido: la negociación de la deuda externa en cesación de pagos, el desendeudamiento con el FMI y la re estatización del sistema jubilatorio, poniendo fin al negocio especulativo de bancos y compañías de seguros con el dinero de los aportes previsionales de los trabajadores a través de las AFJP, precedentes que nos han dotado de un margen impensado poco tiempo atrás de un alto umbral de autonomía en materia económica nacional

Que esta Ley implica dos grandes desafíos: por un lado, la posibilidad de mostrar que el estado es capaz de gestionar eficientemente en beneficio de la sociedad con resultados exitosos, los recursos estratégicos para el desarrollo nacional, y por el otro lado: la posibilidad de entablar con el capital multinacional una relación soberana que anteponga ante todo la defensa de los recursos estratégicos del pueblo argentino.

Que con el Estado nuevamente a cargo de YPF se buscará recuperar el autoabastecimiento perdido que lesiono la seguridad económica, fiscal y energética del país.

Que es una medida indispensable para acompañar el crecimiento económico que ha experimentado el país de forma inédita durante los últimos años, con el convencimiento de que somos los pueblos los dueños de los recursos energéticos y el Estado quien debe determinar su forma de explotación y distribución de las riquezas generadas.

Que la expropiación de acciones junto a la declaración de interés público nacional de la producción de hidrocarburos inicia el tránsito de restaurar la soberanía energética instalando un modelo que -como afirmó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner- es de "recuperación de la soberanía y control de un instrumento fundamental" para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Que en tal sentido, la propuesta de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner se vuelve de valor estratégico para nuestra gran nación puesto que la expropiación de acciones junto a la declaración de interés público nacional de la producción de hidrocarburos inicia el tránsito de restaurar la soberanía energética instalando un modelo que tiende a la recuperación de la soberanía y control de un instrumento fundamental para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Adhiérase “*Ad-Referendum*” del Concejo Deliberante de Lincoln, en todos sus términos, a la Ley de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina.

ARTICULO 2º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Refrendado, comuníquese al Area Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2012